



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIV

martes, 25 de febrero de 1992

Número 17

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA.
Dirección: Aportada de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA			
Orden de 18 de febrero de 1992, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano de Córdoba.	1.016	Decreto 244/1991, de 17 de diciembre, por el que se autoriza a la Universidad de Cádiz, a impartir en Algeciras la Diplomatura de Enfermería.	1.017
Orden de 18 de febrero de 1992, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano de Jaén.	1.016	Decreto 245/1991, de 17 de diciembre, de adscripción de la Escuela Universitaria de Graduado Social de Algeciras a la Universidad de Cádiz.	1.018
Orden de 18 de febrero de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Montalbán (Córdoba).	1.016	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	
Orden de 18 de febrero de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Santaella (Córdoba).	1.016	Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios.	1.018
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	
Acuerdo de 11 de febrero de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la modificación de elementos del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla en el área de La Buhaira.	1.017	Decreto 14/1992, de 4 de febrero, por el que se crea el Comité de Honor del Campeonato del Mundo de Vela de Clases Olímpicas Bahía de Cádiz 1992.	1.020
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		Decreto 16/1992, de 4 de febrero, por el que se crea el Comité Organizador del V Campeonato Iberoamericano de Atletismo 1992 de Sevilla.	1.020
Decreto 242/1991, de 17 de diciembre, por el que se autoriza a la Universidad de Córdoba a impartir las enseñanzas de la Licenciatura de Ciencia y Tecnología de los Alimentos.	1.017	Decreto 21/1992, de 11 de febrero, por el que se crea el Comité Organizador del Congreso Internacional de Etnobotánica de Córdoba.	1.021
		Decreto 23/1992, de 18 de febrero, por el que se crea el Comité Organizador del Programa Huelva'92.	1.022

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
Resolución de 30 de enero de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jerónimo Ballesteros Pastor, del área de conocimiento de Física Aplicado, en virtud de concurso.	1.023	Universidad a don Francisco J. Ríos Gómez.	1.023
Resolución de 1 de febrero de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de		Resolución de 3 de febrero de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Constancio Mínguez Alvarez.	1.023
		Resolución de 5 de febrero de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso,	

a don Juan Daniel Ramírez Garrido, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Psicología Básica, adscrito al departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación, Básica y Metodología. 1.023

Resolución de 6 de febrero de 1992, de la Universidad de Cádiz, por lo que se nombran Profesores Universitarios. 1.024

Resolución de 8 de febrero de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Manuel Cebrían de la Serna. 1.024

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Acuerdos de 5 y 18 de febrero de 1992, de la Mesa de la Cámara, por los que se convoca oposición para la provisión de 22 plazas vacantes del Cuerpo de Oficiales de Gestión de este Organismo. 1.024

Acuerdo de 12 de febrero de 1992, de la Mesa de la Cámara, por la que se convoca concurso-oposición para la contratación como personal laboral fijo de 2 asistentes/as (Grupo V) al servicio de este Organismo. 1.029

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución parcial de 12 de febrero de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita. 1.033

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 10 de enero de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. 1.034

Resolución de 17 de enero de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de puesto de trabajo provisto por libre designación. 1.034

Resolución de 27 de enero de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesorado Universitario. 1.034

Resolución de 27 de enero de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesorado Universitario. 1.035

Resolución de 29 de enero de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han obtenido plaza como Ayudantes de Servicios en régimen laboral fijo, Grupo V del Convenio Colectivo, en virtud de concurso-oposición. 1.035

Resolución de 31 de enero de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 27 de diciembre de 1991, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes. 1.035

Resolución de 3 de febrero de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Universitario. 1.035

Resolución de 4 de febrero de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. 1.036

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 12 de febrero de 1992, por lo que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Alhama, SL, con el núm. 2062 de orden. 1.038

Orden de 14 de febrero de 1992, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Travel-INN, SL, con el núm. 2062 de orden. 1.038

Orden de 14 de febrero de 1992, por la que se dictan normas sobre confección de nóminas para el personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992. 1.039

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 13 de febrero de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Geotecnia y Cimientos, SA, en la instalación sita en Huelva, Polígono Pavipreso, Nave 27, en el registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica o la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción. 1.043

Corrección de errata de la Orden de 13 de febrero de 1992, por la que se delegan competencias en los Delegados Provinciales en materia de contratación administrativa y gestión económica. (BOJA núm. 15, de 18.2.92). 1.046

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 14 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación y cumplimiento de la sentencia de 18 de noviembre de 1991, de la Sala de la contencioso administrativa de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada en el recurso 3107/91. 1.047

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 18 de febrero de 1992, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso administrativo núm. 1715/90, interpuesta contra esta Consejería por AEG Ibérica de Electricidad, SA. 1.047

Orden de 18 de febrero de 1992, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso administrativo núm. 278/91, interpuesto contra esta Consejería por la Compañía Sanroma, SA. 1.047

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 22 de enero de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen errores, obser-

vados en el texto de la de 28 de junio de 1991, por la que se convocan becas para la formación de personal Investigador y becas de Introducción a la Investigación y a la Docencia, destinadas a alumnos universitarios. (BOJA núm. 86, de 27.9.91). 1.047

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 23 de enero de 1992, por la que se convocan ayudas para la realización de estudios de perfeccionamiento de música y danza 1992. 1.047

Orden de 23 de enero de 1992, por lo que se convocan ayudas para estudios, perfeccionamiento y asistencia a manifestaciones culturales de teatro, correspondientes a 1992. 1.049

Orden de 23 de enero de 1992, por lo que se convocan ayudas para la realización de estudios en materias relacionados con el cine y el vídeo para 1992. 1.051

Orden de 23 de enero de 1992, por la que se convocan ayudas para postproducción de proyectos audiovisuales y para asistencia a festivales de producciones en formatos profesionales y de corta duración para 1992. 1.052

Orden de 23 de enero de 1992, por la que se regula

la concesión de subvenciones a los ayuntamientos andaluces para la remodelación, construcción y equipamiento cultural de carácter singular para el año 1992. 1.054

Orden de 23 de enero de 1992, por la que se convocan premios o proyectos de investigación musical para 1992. 1.056

Resolución de 4 de febrero de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 136/92. 1.057

Corrección de errores de la Resolución de 20 de diciembre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidos al amparo de lo Orden de 20 de septiembre de 1990 para la realización de actividades atribuidas a la Consejería (BOJA núm. 5, de 17.1.92). 1.058

Corrección de errores de lo Orden de 14 de enero de 1992, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía de la Fundación Cultural Privada denominada: Estudios Taurinos. (BOJA núm. 9, de 31.1.92). 1.058

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 3 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la contratación directa de la asistencia técnica para impartir un curso de informática de Wardperfect. (PD. 189/92). 1.058

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 14 de febrero de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 198/92). 1.058

Resolución de 17 de febrero de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 199/92). 1.059

Resolución de 18 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos administrativos por importe no inferior a cinco millones de pesetas. 1.060

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Corrección de errores a la Resolución de 22 de enero de 1992, de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Huelva, sobre la licitación pública que se cita. (PD. 129/92) (Boja núm. 13, de 11.2.92) (PD. 195/92). 1.060

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de instalación de una potabilizadora en el Parque Deportivo de Linares (A.1.D.1.001.23/PC). 1.060

Resolución de 21 de febrero de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncian concursos por procedimiento abierto, para la adjudicación de suministros (A1/A1.567.41/SM). (PD. 202/92). 1.060

Resolución de 21 de febrero de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncian concursos por procedimiento abierto, para la adjudicación de suministros (A1/A1.566.41/SM). (PD. 203/92). 1.061

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

Anuncio de concurso. (PP. 42/92). 1.061

Anuncio de concurso. (PP. 43/92). 1.061

Anuncio de concurso. (PP. 44/92). 1.062

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Anuncio de adjudicación. 1.062

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAEN)

Anuncio. (PP. 164/92). 1.062

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del

proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 72/92). 1.063

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre convocatoria concurso registros mineros. (PD. 185/92). 1.063

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública para general conocimiento la ampliación de plazo para solicitar viviendas de promoción pública en la localidad de Periana, provincia de Málaga. (MA-87-780/V). 1.063

CONSEJERIA DE TRABAJO

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de estatutos de la or-

ganización empresarial denominado: Centro Andaluz de Jóvenes Agricultores. 1.063

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAEN)

Anuncio. (PP. 11/92). 1.064

AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO (SEVILLA)

Anuncio de bases para la provisión de dos plazas de funcionarios. 1.064

INSTITUTO DE ENSEÑANZAS MEDIAS DE MOGUER (HUELVA)

Anuncio de extravió de título de Bachiller. (PD. 126/91). 1.066

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 18 de febrero de 1992, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano de Córdoba.

Vista la propuesta de revisión de Tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/88, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizadas,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de transporte urbana que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transporte Urbana de Córdoba, (Aucorsal)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
----------	-------------------------------------

Billete disuasorio	70 ptas.
Bono-bus (10 viajes)	425 ptas.
Bon-bus jubilado (10 viajes)	160 ptas.
Las pensionistas con ingresos iguales o inferiores al salario mínimo interprofesional disfrutarán de gratuidad en el transporte urbano.	

Tarjeta mensual	2.750 ptas.
Billete especial de feria	125 ptas.
Esta tarifa especial regirá los días feriados desde las 0 horas hasta las 6,30 de la mañana.	

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 18 de febrero de 1992, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano de Jaén.

Vista la propuesta de revisión de Tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/88, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de transporte urbana que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Herederos de José Castillo Castillo, S.L. (Jaén)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
----------	-------------------------------------

Billete Ordinorio	65 ptas.
Tarifas Especiales	75 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 18 de febrero de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Montalbán (Córdoba)

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
----------	-------------------------------------

Hasta 15 m ³ /trimestre	590,00 ptas.
Más de 15 m ³ hasta 30 m ³ /trimestre	49,06 ptas/m ³
Más de 30 m ³ hasta 50 m ³ /trimestre	57,27 ptas/m ³
Más de 50 m ³ hasta 100 m ³ /trimestre	65,50 ptas/m ³
Más de 100 M ³ en adelante/trimestre	73,71 ptas/m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 18 de febrero de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Santaella (Córdoba)

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Santaella (Córdoba).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Consumo Doméstico:	
Cuota fija	530 ptos/trimestre
Hasta 12 m ³ /trimestre	31,80 ptas/m ³
Más de 12 m ³ hasta 35 m ³ /trimestre	40,28 ptas/m ³
Más de 35 m ³ hasta 70 m ³ /trimestre	50,88 ptas/m ³
Más de 70 m ³ en adelante trimestre	63,60 ptas/m ³

B) Consumo Industrial:	
Todo consumo	38,16 ptos/m ³ /trimestre

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 11 de febrero de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la modificación de elementos del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla en el área de La Buhaira.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla se elevó a la Consejería de Obras Públicas y Transportes expediente de Modificación Puntual del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla, aprobado inicial y provisionalmente el 29 de junio y el 26 de octubre de 1990 respectivamente, a los efectos de su tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, por cuanto la Modificación tiene por objeto la nueva ordenación urbanística de la Unidad de Actuación UA SB-9, la Actuación Simple de Equipamiento ASE-SB-4 y la zona del Sistema General terciario SGRF-2/4 para adecuarlos a las medidas de protección del BIC «Jardines de Buhaira».

Según lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley del Suelo y 162 del Reglamento de Planeamiento, la presente Modificación cuenta con el informe favorable del Consejero de Obras Públicas y Transportes, concretado en Acuerdo de 26 de junio de 1991, así como dictamen favorable del Consejo de Estado de fecha 24 de octubre de 1991.

En virtud de ello, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 50 y 162 de la Ley del Suelo y del Reglamento de Planeamiento, respectivamente, artículo 4.º del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de febrero de 1992.

ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla, por cuanto su tramitación, contenido y determinaciones son conformes a la Ley del Suelo.

2. Facultar al Consejero de Obras Públicas y Transportes para que dicte cuantas disposiciones resulten necesarias en desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el de la Provincia de Sevilla, a los efectos previstos en el artículo 56 de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Sevilla y a los interesados.

Contra el presente Acuerdo, en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo ante la sala correspon-

diente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 242/1991, de 17 de diciembre, por el que se autoriza a la Universidad de Córdoba a impartir las enseñanzas de la Licenciatura de Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

El Real Decreto 1463/90, de 26 de octubre (BOE 20 de noviembre), estableció como título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional el de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Tras la aprobación del citado Real Decreto, la Universidad de Córdoba que, al amparo de lo dispuesto en el art. 28.3 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, venía impartiendo como título propio, los estudios de Ciencia y Tecnología de los Alimentos, ha propuesto, de acuerdo con la establecida en el art. 9.2 de la Ley de Reforma Universitaria, su implantación como título de carácter oficial.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, previos informes favorables del Consejo de Universidades y del Consejo Andaluz de Universidades, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previo deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de diciembre de 1991,

DISPONGO

Artículo 1º. Se autoriza a la Universidad de Córdoba para impartir las enseñanzas conducentes al título de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, a cuyo fin dispondrá de los recursos materiales y personales existentes en los correspondientes Departamentos.

Artículo 2º. Los Planes de Estudio referentes a dicha titulación se elaborarán y aprobarán por la Universidad de Córdoba, y serán homologados por el Consejo de Universidades de conformidad con lo que establece el art. 29 de la Ley de Reforma Universitaria y los Estatutos de dicha Universidad.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para que en el ámbito de sus competencias dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 17 de diciembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 244/1991, de 17 de diciembre, por el que se autoriza a la Universidad de Cádiz a impartir en Algeciras la Diplomatura de Enfermería.

La Universidad de Cádiz, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.2 de la Ley de Reforma Universitaria, ha propuesto la impartición de los estudios de Enfermería. En virtud de esto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, previo informe favorable del Consejo Andaluz de Universidades y del Consejo de Universidades, o, propuesto del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de diciembre de 1991,

DISPONGO

Art. 1º. Se autoriza a la Universidad de Cádiz para impartir en Algeciras las enseñanzas de la Diplomatura en Enfermería.

Art. 2º. Los planes de estudio que conduzcan a la obtención de la citada titulación se elaborarán y aprobarán por la Universidad de Cádiz, y serán homologados por el Consejo de Universidades, de conformidad con lo que establece el art. 29 de Ley de Reforma Universitaria y los Estatutos de dicha Universidad.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para que en el ámbito de sus competencias dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 17 de diciembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 245/1991, de 17 de diciembre, de adscripción de la Escuela Universitaria de Graduado Social de Algeciras a la Universidad de Cádiz.

La Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, como entidad titular de la Escuela Universitaria de Graduado Social de Algeciras, ha solicitado la adscripción de ésta a la Universidad de Cádiz, a cuyo efecto ambas Instituciones han suscrito el correspondiente convenio de colaboración académica.

En su virtud, previo informe del Consejo Andaluz de Universidades, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de diciembre de 1991,

DISPONGO:

Artículo 1º. Se autoriza la adscripción a la Universidad de Cádiz de la Escuela Universitaria de Graduado Social de Algeciras, de conformidad con las siguientes prescripciones:

- Enseñanzas autorizadas: Diplomatura en Graduado Social.
- Localización: Algeciras (Cádiz).
- Capacidad del Centro: 700 puestos escolares.
- Plantilla mínima de personal docente: 20 profesores.
- Plantilla mínima de personal de administración y servicios: 7 plazas.

Artículo 2º. Los planes de estudios para la obtención de la titulación correspondiente a las enseñanzas autorizadas se elaborarán y aprobarán de conformidad con lo establecido en el Decreto 67/1987, de 11 de marzo.

Artículo 3º. En el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Escuela Universitaria Adscrita de Graduado Social elaborará su reglamento y procederá a la constitución del Patronato rector y al nombramiento de Director, en la forma prevista en los arts. 15 a 18 del citado Decreto 67/1987, de 11 de marzo.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de diciembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios.

La Constitución Española, en el Capítulo III del Título I, relativo a los principios rectores de la política social y económica, compromete a los poderes públicos en la promoción de las condiciones necesarias a fin de garantizar y asegurar una digna calidad de vida de todos los ciudadanos, configurando, a través de su articulado, el soporte básico de un Sistema Público de Servicios Sociales.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Asistencia y Servicios Sociales, según establece el art. 13.22 de su Estatuto de Autonomía.

La Ley 2/1.988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, al regular el Sistema Público de Servicios Sociales, define los Servicios Sociales Comunitarios como estructura básica del mismo.

En desarrollo de la Ley 2/1.988 se han dictado normas encaminadas a estructurar los Servicios Sociales Comunitarios. Así, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de enero de 1.989 (B.O.J.A. de 17-2-89) se garantiza la continuidad de los efectivos personales y funcionales de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía, y por Orden de 7 de abril de 1.989, complementada por Orden de 5 de abril de 1.991, se regulan las prestaciones básicas de los Servicios Sociales Comunitarios, otorgando a determinadas Entidades Locales la competencia para la gestión y reconocimiento de estas ayudas.

Procede, pues, desarrollar el contenido de los Servicios Sociales Comunitarios para homogeneizar su aplicación en todo el territorio andaluz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, así como mantener e impulsar la descentralización en las Corporaciones Locales hasta la total consecución de las previsiones establecidas en dicha Ley.

En su virtud, oídos el Consejo Andaluz de Provincias y el Consejo Andaluz de Municipios, a propuesta de la Consejera de Asuntos Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de enero de 1992.

DISPONGO.

ARTICULO 1º. LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Los Servicios Sociales Comunitarios constituyen la estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales, y están dirigidos con carácter integral y polivalente a todos los ciudadanos, como primer nivel de actuación para el logro de unas mejores condiciones de vida de la población.

ARTICULO 2º. PRESTACIONES.

De conformidad con lo previsto en el art. 10 de la Ley 2/1.988 de 4 de abril, los Servicios Sociales Comunitarios prestarán los siguientes servicios:

- Información, valoración, orientación y asesoramiento.
- Ayuda a domicilio.
- Convivencia y reinserción social.
- Cooperación Social.
- Otros que la dinámica social exija.

ARTICULO 3º.

SERVICIO DE INFORMACION, VALORACION, ORIENTACION Y ASESORAMIENTO.

1.- Este Servicio responde a la necesidad y al derecho que tienen los ciudadanos de estar informados, y supone el primer nivel de atención de los Servicios Sociales Comunitarios.

2.- Asimismo, proporciona a los ciudadanos, grupos o entidades la información y asesoramiento técnico necesarios en orden a posibilitar su acceso, a los recursos sociales existentes, orientando y analizando las demandas sociales planteadas.

3.- El Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento se concreta en las siguientes actuaciones:

- Facilitar información, orientación y asesoramiento a ciudadanos, grupos y entidades sobre los derechos y recursos existentes en el ámbito de los Servicios Sociales.
- Estudiar, valorar y, en su caso, dictaminar técnicamente las demandas recibidas que así lo requieran.

c) Canalizar las demandas recibidas a las unidades de Servicios Sociales correspondientes, así como efectuar su derivación a otros Servicios Sociales Especializados, si fuera conveniente.

d) Recoger y analizar las demandas sociales y los problemas planteados, con vista a una programación posterior de actividades y adecuación de los recursos a dichas necesidades.

ARTICULO 49.

SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO.

1.- El Servicio de Ayuda a Domicilio va dirigido a prestar las atenciones necesarias a los ciudadanos, en orden a posibilitar la permanencia en su medio habitual de vida, evitando situaciones de desarraigo.

2.- Este Servicio proporciona, mediante personal especializado, una serie de atenciones preventivas, formativas, asistenciales y rehabilitadoras a personas que presentan dificultades en la realización de sus actividades domésticas y habituales, con el fin de facilitar su autonomía en el medio habitual, mantener la estructura familiar, o atender ambas circunstancias.

3.- El Servicio de Ayuda a Domicilio se concreta en las siguientes actuaciones:

a) Ayuda de carácter doméstico, consistente en limpieza de hogar, higiene personal, alimentación, lavado de ropa y similares.

b) Ayuda de carácter social, ofreciendo canales de comunicación entre los ciudadanos incapacitados y la dinámica familiar y comunitaria.

c) Ayuda de apoyo personal, procurando resolver las situaciones específicas de dificultad para la relación interpersonal y familiar.

ARTICULO 50

SERVICIO DE CONVIVENCIA Y REINSERCIÓN SOCIAL.

1. Este Servicio se configura como un conjunto de actuaciones dirigidas a posibilitar las condiciones personales y sociales para la convivencia, participación e integración de los individuos en la vida social, con especial atención a las acciones de carácter preventivo. Asimismo, trata de recobrar la vinculación efectiva y activa de los individuos y grupos en su entorno, cuando ésta se haya deteriorado o perdido.

2.- El Servicio de Convivencia y Reinserción Social se concreta en las siguientes acciones:

a) Desarrollo de actividades tendentes a la detección de las situaciones problemáticas o de marginación.

b) Programas y actividades de carácter preventivo tendentes a propiciar el desarrollo y la integración social de la población.

c) Apoyo y tratamiento psicosocial en los diferentes marcos convivenciales, dirigidos fundamentalmente a aquellas personas y familias que presentan desajustes.

d) Tratamiento y rehabilitación de las personas o grupos con dificultades de integración en el medio comunitario, en colaboración coordinada con las instituciones que estén llevando a cabo procesos de desinstitutionalización.

e) Organización de actividades ocupacionales destinadas a favorecer la inserción en el medio y evitar el desarraigo comunitario o marginación social.

f) Posibilitar alternativas, dentro del marco comunitario, que den respuesta a aquellas personas que carezcan de una adecuada estructura de convivencia familiar.

ARTICULO 60

SERVICIO DE COOPERACION SOCIAL.

1.- El Servicio de Cooperación Social responde a la necesidad de participación y solidaridad ciudadana en el medio comunitario.

2.- Consiste en el desarrollo de aquellas actuaciones dirigidas a fomentar y apoyar las manifestaciones de solidaridad de la comunidad, impulsar y promover el asociacionismo, potenciar las asociaciones ya existentes y ofrecer cauces apropiados que favorezcan la participación de la comunidad.

3.- El Servicio de Cooperación Social se concreta en las siguientes actuaciones:

a) Apoyo a los órganos de participación social existentes, especialmente a los Consejos de Servicios Sociales. Incentivar su creación en aquellos lugares en que no existen.

b) Promoción, organización, coordinación y fomento del voluntariado Social.

c) Fomento y apoyo a los grupos de autoayuda y convivencia.

d) Información y asesoramiento técnico a las asociaciones, fundaciones, cooperativas e instituciones de interés social.

e) Sensibilización de la población con los problemas comunitarios y las necesidades sociales.

f) Coordinación de las propias actuaciones con las desarrolladas en su ámbito por las organizaciones no gubernamentales.

ARTICULO 70.

PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS.

1. Los Servicios Sociales Comunitarios llevan a cabo otras prestaciones de carácter económico, complementarias a las prestaciones técnicas o de servicios.

2. Estas Prestaciones Complementarias se consideran de carácter urgente o coyuntural. Son las siguientes:

a) Ayudas de Emergencia Social.

b) Ayudas Económicas Familiares.

c) Otras ayudas que pudieran establecerse.

3. Se consideran Ayudas de Emergencia Social aquellas prestaciones económicas individualizadas, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez.

4. Se consideran Ayudas Económicas Familiares aquellas prestaciones temporales de carácter preventivo que se conceden a familias para la atención de las necesidades básicas de menores a su cargo cuando carecen de los recursos económicos suficientes para ello, con el fin de evitar la institucionalización del menor y posibilitar su integración en el entorno familiar y social. Estas ayudas implicarán una intervención social complementaria.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

PRIMERA.

1.- Con el fin de garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios de esta Comunidad Autónoma, por la Consejería de Asuntos Sociales y el Instituto Andaluz de Servicios Sociales se transferirán los créditos necesarios a las Corporaciones Locales de Andalucía,

que se acogieron al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de Enero de 1.989, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y en el marco de colaboración existente entre las distintas Administraciones Públicas en esta materia.

A tal fin, las aportaciones correspondientes a las Administraciones Autonómica y Estatal se transferirán anualmente a las referidas Entidades Locales, según los créditos consignados en los Presupuestos de la Junta de Andalucía.

2.- Dicha continuidad queda garantizada con la actualización, mediante incremento del I.P.C., de los créditos destinados a las distintas Entidades Locales en el ejercicio inmediatamente anterior, siempre que se mantengan los proyectos presentados.

SEGUNDA.

Las aportaciones de las Entidades Locales, destinadas a los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito de dicha colaboración, deberán ser acreditadas por sus órganos competentes con los proyectos que se presenten anualmente y que se pretendan financiar de acuerdo con la colaboración antes citada y con la planificación de los Servicios Sociales Comunitarios.

DISPOSICION DEROGATORIA.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL.

Se faculta a la Consejera de Asuntos Sociales para dictar las disposiciones necesarias de desarrollo y aplicación del presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de enero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 14/1992, de 4 de febrero, por el que se crea el Comité de Honor del Campeonato del Mundo de Vela de Clases Olímpicas Bahía de Cádiz 1992.

La celebración del Campeonato del Mundo de Vela de Clases Olímpicas en la Bahía de Cádiz durante los meses de marzo a mayo, como uno de los ocho grandes eventos que tendrán lugar en Andalucía en 1992, llevará consigo una serie de actos que acompañarán la celebración del mismo, los cuales estarán presididos por un Comité de Honor integrado por todas las instituciones, tanto públicas como privadas, que han apoyado y colaborado desde un primer momento en la consecución del mencionado evento.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de febrero de 1992.

DISPONGO

Artículo Unico: Se crea el Comité de Honor del Campeonato del Mundo de Vela de Clases Olímpicas Bahía de Cádiz 1992 que presidirá todos los actos que se celebren con motivo del mencionado campeonato.

Su composición es la siguiente:

- **Presidente:** - S. M. El Rey de España.
- **Miembros:** - Excmo. Sr. Presidente del Gobierno Español.
- Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía.
- Excmo. Sr. Presidente del Comité Olímpico Internacional.
- Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores.
- Excmo. Sr. Ministro de Defensa.
- Excmo. Sr. Ministro del Interior.
- Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes.
- Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia.
- Sr. Presidente de la International Yatch Racing Union.
- Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Deportes
- Excmo. Sra. Consejera de la Presidencia.
- Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda.
- Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia.
- Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.
- Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente.
- Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de Cádiz.
- Excmo. Sr. Presidente del Comité Olímpico Español
- Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional V Centenario.
- Sr. Presidente de la Real Federación Española de Vela
- Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Excmo. Sr. Presidente del Comité Organizador Olímpico de Barcelona 92.
- Sr. Presidente de la Federación Andaluza de Vela
- Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Chiclana de la Frontera.
- Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chipiona.
- Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.
- Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto Real.
- Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rota.
- Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Fernando.
- Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Sevilla, 4 de febrero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

DECRETO 16/1992, de 4 de febrero, por el que se crea el Comité Organizador del V Campeonato Iberoamericano de Atletismo 1992 de Sevilla.

Encajado dentro de los grandes acontecimientos a desarrollar en el marco del año 1.992, y dentro del programa específico de los actos organizados por

la Consejería de Cultura y Medio Ambiente denominado "Andalucía 92", hay que introducir como acto de este programa, a celebrar en Sevilla, este evento deportivo de los Campeonatos Iberoamericanos de Atletismo en su V edición.

Este acontecimiento, llevará consigo una gran promoción no sólo para la ciudad de Sevilla, sino para toda la Comunidad Andaluza y la Nación, por su doble vertiente histórica y deportiva.

Por ello, se hace necesario proceder al nombramiento del Comité Organizador de dicho evento con el objetivo de agilizar cuanto antes la tarea ejecutiva que entraña la organización de estos Juegos Iberoamericanos, y que esté presente en los foros internacionales implicados en dicho acontecimiento -Comités y Federaciones Internacionales, potenciando la imagen internacional que garantice el mayor interés posible de los medios de difusión internacionales.

En su virtud, en base a lo establecido en los artículos 13.31 del Estatuto de Autonomía de Andalucía y 37.4 de la Ley 6/83 del Gobierno y la Administración Autónoma, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de Febrero de 1.992.

DISPONGO

Artículo 1.- Se crea el Comité Organizador de los V Campeonatos Iberoamericanos de Atletismo 1.992 de Sevilla, que como órgano adscrito a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, tendrá la misión de preparar y participar en la Organización del evento y todo lo relacionado con él.

Artículo 2.- El Comité Organizador estará compuesto de la siguiente forma:

- PRESIDENTE:** Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
- VICEPRESIDENTE:** Sr. Presidente de la Real Federación Española de Atletismo.
- VOCALÉS:** Ilmo. Sr. Director General de Deportes
Un representante de cada uno de los Organismos y Entidades designados por los mismos, que a continuación se relacionan:
Consejo Superior de Deportes.
Comité Olímpico Español.
Ayuntamiento de Sevilla.
Diputación Provincial de Sevilla.
Asociación Iberoamericana de Atletismo.
Sociedad Estatal Expo 92.
Federación Andaluza de Atletismo.
Dirección Pabellón Andalucía Expo 92.
Delegación Provincial Consejería Cultura y Medio Ambiente de Sevilla.

Artículo 3.- Serán funciones del Comité Organizador:

- 1º El estudio y preparación de planes y proyectos para dotar la infraestructura necesaria y la sede de los V Campeonatos Iberoamericanos de Atletismo 1.992 de Sevilla.
- 2º Informar las iniciativas públicas y privadas que se le presente, para su formalización y ejecución, cuando afecten y beneficien a la organización de los citados campeonatos.
- 3º Colaborar con las Administraciones públicas implicadas en la celebración.
- 4º Informar, valorar y ejecutar los programas y planes técnico-deportivos que sean necesarios para la celebración del evento.
- 5º Realizar cuantas gestiones fuesen precisas, bien a nivel nacional e internacional, a fin de lograr una mayor eficacia y calidad en la celebración de estos campeonatos.

Artículo 4.- El Comité Organizador de los V Campeonatos Iberoamericanos de Atletismo 1.992 de Sevilla podrá crear comisiones técnicas o comités permanentes, para una mayor operatividad en la Organización de dicho acontecimiento en los que podrá delegar funciones preparatorias y ejecutivas propias de su competencia.

Artículo 5.- A propuesta del Comité Organizador, el Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía podrá nombrar un Gerente de los V Campeonatos Iberoamericanos de Atletismo 1.992 de Sevilla, en el que el Comité Organizador podrá delegar las competencias enumeradas en el artículo 3 del presente Decreto.

En caso que dicho Gerente sea nombrado entre funcionarios de carrera, quedará en la situación dispuesta en la Ley 30/84 y su desarrollo en el Real Decreto 730/86.

Artículo 6.- Para el desarrollo de sus funciones el Comité Organizador se registrará

por lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo para su funcionamiento de los Organos Colegiados.

Artículo 7.- El Comité Organizador tendrá su Sede en la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

DISPOSICIONES ADICIONALES

I.- El Comité Organizador de los V Campeonatos Iberoamericanos de Atletismo 1.992 de Sevilla, desarrollará sus funciones desde el momento de su constitución hasta la finalización del citado evento deportivo.

II.- El Comité Organizador se constituirá en un plazo máximo de 15 días desde la publicación del presente Decreto.

III.- Caso de producirse necesidad de cambio alguno de los componentes del Comité Organizador, los Organismos y entidades que lo componen serán los responsables de ejecutar tal sustitución, que no producirá efectos hasta que sea notificada a dicho Comité.

DISPOSICIONES FINALES

I.- Se autoriza al Consejero de Cultura y Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

II.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

DECRETO 21/1992, de 11 de febrero, por el que se crea el Comité Organizador del Congreso Internacional de Etnobotánica de Córdoba.

Encajado dentro de los grandes acontecimientos a desarrollar en el marco del año 1.992, y dentro del programa específico de los actos patrocinados por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente denominado "Andalucía'92", se ha incluido como acontecimiento principal en Córdoba el Congreso Internacional de Etnobotánica.

Este acontecimiento representará una gran promoción, no sólo para la ciudad de Córdoba, sino para toda la Comunidad Andaluza por su doble vertiente cultural y científica.

El 16 de Mayo de 1.991 fue aprobada la composición definitiva de la Comisión Ejecutiva de Etnobotánica'92, a la que se otorgaron las facultades de definición de los planes de actuación específicos, acordándose con posterioridad que la ejecución de éstos se desarrollara por la Dirección del Jardín Botánico.

El espíritu de cooperación y buena voluntad que inspira a todas las Entidades e Instituciones que participan en su organización ha convalidado la creación de un Comité Organizador al objeto de agilizar las tareas organizativas que entrañan la celebración de este Congreso, y potenciar la imagen externa que garantice el mayor interés posible en los medios de difusión internacionales.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39.2 de la Ley 6/83 del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de Febrero de 1.992.

DISPONGO

Artículo 1º.- Se crea el Comité Organizador del Congreso Internacional de Etnobotánica de Córdoba, que como órgano adscrito a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía tendrá la misión de preparar y participar en la organización del evento y todo lo relacionado con él.

Artículo 2º.- El Comité Organizador estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE: EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

VICEPRES. : EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.

VOCALES : EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA.

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL.

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA.

ILMO. SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA.

SR. PRESIDENTE DE LA FUNDACION JARDIN BOTANICO DE CORDOBA.

SR. DIRECTOR DEL JARDIN BOTANICO DE CORDOBA.

3 REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CORDOBA NOMBRADOS POR EL EXCMO. SR. ALCALDE.

1 REPRESENTANTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL NOMBRADO POR EL EXCMO. SR. PRESIDENTE.

1 REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA NOMBRADO POR EL EXCMO. SR. RECTOR.

SECRETARIO: SR. GERENTE DEL JARDIN BOTANICO DE CORDOBA. Qué actuará con voz pero sin voto.

Artículo 3º.- Serán funciones del Comité Organizador:

1º. Aprobar el programa de actuaciones que presente la Comisión Ejecutiva.

2º. Informar las iniciativas públicas y privadas que se presenten cuando afecten a la organización del citado Congreso.

3º. Colaborar con las Administraciones Públicas implicadas en la celebración.

4º. Realizar cuantas gestiones fuesen precisas, bien a nivel nacional o internacional, a fin de lograr una mayor eficacia y calidad en la celebración de este Congreso.

Artículo 4º.- El Comité Organizador se regirá para el desarrollo de sus sesiones por lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados.

Artículo 5º.- La sede del Comité Organizador estará ubicada en el Jardín Botánico de Córdoba.

DISPOSICIONES ADICIONALES

I.- El Comité Organizador del Congreso Internacional de Etnobotánica, desarrollará sus funciones desde el momento de su constitución hasta la finalización del citado evento.

II.- El Comité Organizador se constituirá en un plazo máximo de 15 días desde la publicación del presente Decreto.

III.- Caso de producirse necesidad de cambio en alguno de los componentes del Comité Organizador, los organismos y entidades representados en el mismo serán los responsables de ejecutar tal sustitución, que no producirá efectos hasta que sea notificada a dicho Comité.

DISPOSICIONES FINALES

I.- Se autoriza al Consejero de Cultura y Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

II.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

DECRETO 23/1992, de 18 de febrero, por el que se crea el Comité Organizador del Programa Huelva '92.

Encuadrado dentro de los grandes acontecimientos a desarrollar en el marco del año 1.992, y dentro de los programas de actos patrocinados por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente denominados "Andalucía'92" y "Colón'92" se ha incluido como acontecimiento principal en Huelva el Programa de Actos Conmemorativos Huelva'92.

Este acontecimiento representará una gran promoción, no sólo para la provincia de Huelva, sino para toda la Comunidad Andaluza por su doble vertiente histórica y cultural.

El 12 de Abril de 1.991 se firmó un Convenio de Colaboración entre la Sociedad Estatal para la Ejecución de Programas y Actuaciones Conmemorativas del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y el Patronato Provincial del Quinto Centenario de Huelva, al objeto de establecer el programa común de actividades denominado Huelva'92, constituyéndose una Comisión Ejecutiva con representantes de ambas Instituciones, así como de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en virtud del marco de cooperación existente para el desarrollo de los programas Andalucía'92 y Colón'92.

El espíritu de cooperación y buena voluntad que inspira a todas las Entidades e Instituciones que participan en su organización ha convenido la creación de un Comité Organizador al objeto de agilizar las tareas organizativas que entrañan la celebración de este programa, y potenciar la imagen externa que garantice el mayor interés posible en los medios de difusión internacionales.

En su virtud, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley 6/83 del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa de liberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de febrero de 1.992.

D I S P O N G O

Artículo 1º.- Se crea el Comité Organizador del Programa Huelva'92, que como órgano adscrito a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía tendrá la misión de preparar y participar en la organización del evento y todo lo relacionado con él.

Artículo 2º.- El Comité Organizador estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE: EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

VICEPRES. : EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

VOCALES : EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

SR. CONSEJERO DELEGADO DE LA SOCIEDAD ESTATAL V CENTENARIO.

SR. DIRECTOR GENERAL DEL PATRONATO PROVINCIAL V CENTENARIO.

2 REPRESENTANTES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA NOMBRADOS POR EL EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

2 REPRESENTANTES DEL PATRONATO PROVINCIAL NOMBRADOS POR EL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION.

2 REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD ESTATAL V CENTENARIO.

SECRETARIO: SR. SECRETARIO GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE HUELVA. Qué actuará con voz pero sin voto.

Artículo 32.- Serán funciones del Comité Organizador:

1º. Aprobar el programa de actuaciones que presente la Comisión Ejecutiva.

2º. Informar las iniciativas públicas y privadas que se presenten cuando afecten a la organización del citado Programa.

3º. Colaborar con las Administraciones Públicas implicadas en la celebración.

4º. Realizar cuantas gestiones fuesen precisas, bien a nivel nacional o internacional, a fin de lograr una mayor eficacia y calidad en la celebración de este Programa.

Artículo 42.- El Comité Organizador se registrará para el desarrollo de sus sesiones por lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados.

Artículo 52.- La sede del Comité Organizador estará ubicada en el Patronato Quinto Centenario.

DISPOSICIONES ADICIONALES

I.- El Comité Organizador del Programa Huelva '92, desarrollará sus funciones desde el momento de su

constitución hasta la finalización del citado evento.

II.- El Comité Organizador se constituirá en un plazo máximo de 15 días desde la publicación del presente Decreto.

III.- Caso de producirse necesidad de cambio en alguno de los componentes del Comité Organizador, los organismos y entidades representados en el mismo serán los responsables de ejecutar tal sustitución, que no producirá efectos hasta que sea notificada a dicho Comité.

DISPOSICIONES FINALES

I.- Se autoriza al Consejero de Cultura y Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

II.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jerónimo Bollesteros Pastor, del área de conocimiento de Física Aplicada, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Colificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 7.3.91 (BOE 11.5.91 y BOJA 12.4.91) para la provisión de la plaza de Titular de Universidad del Área de Conocimiento «Física Aplicada», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a D. Jerónimo Bollesteros Pastor, del Área de Conocimiento «Física Aplicada», del Departamento «Física Aplicada y Radiología y Medicina Física».

Córdoba, 30 de enero de 1992.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco J. Ríos Gómez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 8 de abril de 1991 (BOE de 18 de mayo de 1991), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

D. Francisco J. Ríos Gómez, en el Área de Conocimiento de Electrónica adscrito al Departamento de Ingeniería de Sistemas Informáticos y Electrónico.

Málaga, 1 de febrero de 1992.- El Rector, José Moría Martín Delgado.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Constantino Mínguez Alvarez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 8 de abril de 1991 (BOE de 18 de mayo de 1991), y de conformidad con los propuestos elevados por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

D. Constantino Mínguez Alvarez, en el Área de Conocimiento de Teoría e Historia de la Educación adscrito al Departamento de Teoría e Historia de la Educación.

Málaga, 3 de febrero de 1992.- El Rector, José Moría Martín Delgado.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Daniel Ramírez Garrido, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Psicología Básica, adscrito al departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación, Básico y Metodología.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de marzo de 1991 (BOE de 4 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a D. Juan Daniel Ramírez Garrido, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento «Psicología Básica» adscrito al Departamento «Psicología Evolutiva y de la Educación, Básico y Metodología».

Sevilla, 5 de febrero de 1992.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resolución de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 del Real decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26 de octubre), Real decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE 11 julio), Artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE 19 junio), y el Artículo 71 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

Plaza convocada por Resolución de 16 de abril de 1990 (BOE 23 mayo):

D. Mohamed Abdel-Hadi Rashid Profesor Titular de Universidad del área de «Cirugía», adscrito al Departamento de Cirugía, con dedicación a tiempo Completo y destino en la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

Plaza convocada por Resolución de 10 de diciembre de 1990 (BOE del 24):

D. José Juan Vallo de Castro Profesor Titular de Universidad del área de «Fisiología», adscrito al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública y Fisiología, con dedicación a tiempo Completo y destino en la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 6 de febrero de 1992.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Manuel Cebrián de la Serna.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 18 de febrero de 1991 (BOE de 6 de marzo de 1991), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según los disposiciones vigentes, a:

D. Manuel Cebrián de la Serna, en el Área de Conocimiento de Didáctica y Organización Escolar adscrita al Departamento de Didáctica y Organización Escolar.

Málaga, 8 de febrero de 1992.- El Rector, José María Martín Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDOS de 5 y 18 de febrero de 1992, de la Mesa de la Cámara, por los que se convoca oposición para la provisión de 22 plazas vacantes del Cuerpo de Oficiales de gestión de este Organismo.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesiones celebradas los días 5 y 18 de febrero de 1992, ha acordado convocar oposición para la provisión de 22 plazas del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía.

Asimismo aprueba las bases de la convocatoria, las cuales regularán la presente oposición y que son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 22 plazas del Cuerpo de Oficiales de Gestión al servicio del Parlamento de Andalucía, de acuerdo a la siguiente distribución:

a) 6 plazas de promoción interna, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía.

b) 16 plazas, para el sistema de acceso libre, de las cuales se reserva un cupo de 2 plazas para ser cubiertas por personas cuya minusvalía sea de grado igual o superior al 33 por ciento.

Los aspirantes sólo podrán participar mediante uno de los sistemas.

1.2.- En el supuesto de que algunas de las vacantes reservadas a la promoción interna o a personas con minusvalía de grado igual o superior al 33 por ciento quedaran sin cubrir, se acumularán al turno libre.

1.3.- El nombramiento en el marco del Estatuto de Gobierno y Régimen

Interior, conferirá a los seleccionados, a todos los efectos, el carácter de funcionarios de carrera del Parlamento de Andalucía desde la fecha de la toma de posesión.

1.4.- La selección de aspirantes se realizará a través del sistema de oposición y se regirá por las normas que se establecen en la presente convocatoria.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Ser mayor de edad.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Unificado y Polivalente, Formación Profesional de 2º grado o equivalentes, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

2.2.- Los aspirantes que concurran a las plazas reservadas a promoción interna habrán de pertenecer al Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía con una antigüedad mínima de dos años, encontrarse en servicio activo y poseer la titulación exigida en el apartado 2.1.c) de las presentes bases.

2.3.- Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo queda señalado como Anexo II, y que será

facilitado, en todo caso, gratuitamente por los Servicios Generales, indicando el Cuerpo al que aspiran, modalidad de acceso (libre o promoción interna), nombre y apellidos del aspirante, D.N.I., fecha de nacimiento, domicilio, titulación que le acredita para tomar parte en las citadas pruebas selectivas y centro de expedición de la misma, y declaración de reunir los requisitos exigidos en la Base Segunda, así como cualquier otro requisito exigido por la presente convocatoria.

3.2.- Únicamente los aspirante que concurren a las plazas reservadas a promoción interna habrán de especificar los servicios efectivos prestados en la Administración del Parlamento de Andalucía, de acuerdo con la Base 2.2. de esta convocatoria.

3.3.- Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento o en la forma establecida en los apartados 3 y 4 del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4.- Acompañando al modelo de instancia se adjuntará fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.5.- El plazo de presentación de instancias, será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6.- Los aspirantes con minusvalías, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio "otros datos a consignar", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Mesa del Parlamento aprobará las listas de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas selectivas, las cuales se harán públicas en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía, en las que constarán: nombre y apellidos de los candidatos, número del D.N.I., así como las causas de su no admisión en la relación de excluidos.

4.2.- Los errores de hecho podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3.- Los interesados podrán interponer la correspondiente reclamación, ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de su publicación.

4.4.- Las reclamaciones contra la lista provisional serán estimadas o desestimadas por acuerdo de la Mesa, que se publicará en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas selectivas.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1.- La Mesa del Parlamento de Andalucía designará a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador y lo publicará en el B.O.J.A..

5.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior de la Cámara, el Tribunal Calificador habrá de estar formado por:

Presidente: El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía.

Vocales: Un Letrado del Parlamento de Andalucía y tres Funcionarios del Parlamento de Andalucía.

5.3.- En caso de empate en los acuerdos que deba adoptar el Tribunal Calificador, el Presidente tendrá voto de calidad.

5.4.- El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.5.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concorra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo mencionado.

5.6.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía.

5.7.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpelación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal Calificador, sin apelación alguna.

5.8.- El Tribunal Calificador podrá recabar asesoramiento de personas con especial conocimiento en las materias que sean objeto de cada ejercicio.

5.9.- Las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa de Negociación del Parlamento de Andalucía designarán un representante a los efectos prevenidos en la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/85, de 28 de Noviembre.

6.- DESARROLLO

6.1.- La oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio:

Primero.- Consistirá en responder a un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una correcta, referido al temario que se incluye como Anexo I de la convocatoria.

Segundo.- Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de 2 horas, de un tema extraído al azar de entre el programa de materias del Anexo I, que será leído posteriormente por el candidato en sesión pública. A estos efectos se extraerán dos temas y el opositor elegirá uno de ellos. Transcurridos cinco minutos desde el inicio de la exposición el Tribunal podrá requerir al opositor que desista de continuar cuando considere que no alcanza el nivel suficiente.

Tercero.- Consistirá en el tratamiento de un documento mediante el procesador de textos "Word Perfect" (versión 5.1.) en un ordenador de tipo PC.

Cuarto.- Consistirá en un ejercicio de carácter práctico en el que el opositor habrá de contestar a distintas preguntas sobre un supuesto preparado por el Tribunal y directamente relacionado con el programa de materias del Anexo I.

6.2.- Valoración de los ejercicios.

6.2.1.- Primer ejercicio: se valorará de cero a veinte puntos, siendo necesario para poder realizar el segundo ejercicio, haber obtenido al menos 10 puntos.

6.2.2.- Segundo ejercicio: se valorará de cero a quince puntos, siendo necesario para poder realizar el tercer ejercicio, haber obtenido al menos 7,5 puntos.

6.2.3.- Tercer ejercicio: se valorará de cero a diez puntos, siendo necesario para su superación haber obtenido al menos 5 puntos.

6.2.4.- Cuarto ejercicio: se valorará de cero a diez puntos, siendo necesario para su superación haber obtenido al menos 5 puntos.

6.2.5.- Calificación final: vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas.

6.2.6.- En caso de empate entre dos o más aspirantes, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el caso práctico; si subsistiera el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad del aspirante.

6.3.- La fecha de realización de los ejercicios será publicada en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía, al menos con siete días naturales de antelación.

6.4.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5.- En cualquier momento el Tribunal Calificador podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.- RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

7.1.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la

relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto en la base 6.2..

7.2.- La lista de aprobados no podrá superar, en ningún caso, el número de plazas convocadas, siendo nulo de pleno derecho cualquier acuerdo del Tribunal que contravenga este límite.

El Tribunal Calificador hará público los aspirantes aprobados que se proponen a la Mesa para su nombramiento como funcionarios del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1.- En el plazo de 15 días naturales, a contar desde la publicación de la lista de aspirantes que obtienen plaza, éstos deberán presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I..
- b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- c) Fotocopia compulsada del título de B.U.P., F.P.-2 o equivalente.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
- e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos oficiales competentes que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.2.- Ante la imposibilidad de presentar los documentos expresados en el párrafo anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. Los que tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar, documentalente, las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo del que dependiera para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

En el caso de los opositores de promoción interna, dicha certificación deberá contener mención expresa de haber superado el período de prácticas y situación administrativa el día de terminación del plazo de presentación de solicitudes para participar en estas pruebas.

8.4.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación señalada anteriormente, o del examen de ésta se dedujera que carecen de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no pondrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

9.1.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Mesa del Parlamento ordenará la publicación en el B.O.J.A. del nombramiento de los aprobados como funcionarios del Parlamento de Andalucía.

9.2.- En el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del nombramiento de la Mesa en el B.O.J.A., los interesados deberán tomar posesión de sus plazas.

Se entenderá que renuncian a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición quienes no tomen posesión en el plazo señalado.

10. NORMA FINAL

Los ejercicios comenzarán a partir del mes de Abril de 1.992.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la legislación vigente, en cuanto sea de aplicación.

Sevilla, 18 de febrero de 1992.- El Letrado Mayor, Juan Cano Bueso.

A N E X O I

TEMA 1.- La Constitución española de 1.978. Estructura general. Características esenciales y principios informadores. Especial referencia a los valores superiores de la Constitución.

TEMA 2.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. Suspensión y garantías de los derechos.

TEMA 3.- La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.

TEMA 4.- Los poderes del Estado en la Constitución española: La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.

TEMA 5.- La organización territorial del Estado. Antecedentes históricos y Derecho comparado. Las Comunidades Autónomas en la Constitución española. Vías de acceso a la autonomía.

TEMA 6.- El Tribunal Constitucional: organización y competencias. Recurso de inconstitucionalidad. Conflicto de competencias. El valor de las sentencias del Tribunal Constitucional.

TEMA 7.- Las Comunidades Europeas. Referencias históricas. Estructura y funcionamiento de las Instituciones Comunitarias: El Parlamento Europeo. La Comisión. El Consejo. El Tribunal de Justicia.

TEMA 8.- Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria.

TEMA 9.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

TEMA 10.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos.

TEMA 11.- El procedimiento administrativo. Concepto e importancia. La Ley de Procedimiento Administrativo. Principios informadores y ámbito de aplicación. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

TEMA 12.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La jurisdicción contenciosa: concepto y naturaleza.

TEMA 13.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de L.C.E. a la legislación comunitaria.

TEMA 14.- Financiación de las Comunidades Autónomas. Idea general de la L.O.F.C.A.. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial y la Ley Reguladora de la Cesión de Tributos.

TEMA 15.- La autonomía andaluza. Vía de acceso a la autonomía y Estatuto de Autonomía de Andalucía. Contenido y reforma. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMA 16.- El Presidente de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. La Administración autonómica: principios informadores y organización. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración institucional.

TEMA 17.- El sistema parlamentario de la Junta de Andalucía. Las relaciones entre el Parlamento y el Consejo de Gobierno. Investidura. Moción de censura y cuestión de confianza. Requisitos, procedimientos y efectos.

TEMA 18.- El Parlamento de Andalucía. Composición y funciones. La función representativa. La función legislativa. La función de control. La función de impulso.

TEMA 19.- La Presidencia y los órganos de gobierno del Parlamento de

Andalucía. El Presidente: elección, funciones y cese. La Mesa: composición y funciones. La Junta de Portavoces. La Diputación Permanente.

TEMA 20.- La función legislativa del Parlamento. La iniciativa legislativa y sus clases. Limitaciones a las iniciativas no gubernamentales y su significado. Retirada de proyectos y proposiciones de ley. Las enmiendas. Concepto, clases y requisitos.

TEMA 21.- El procedimiento legislativo. Procedimiento legislativo común. Sus diferentes fases. Procedimientos legislativos especiales.

TEMA 22.- La función económica del Parlamento. Origen y evolución. La iniciativa y la enmienda en materia de créditos. Las enmiendas y proposiciones de ley con aumento de créditos o disminución de ingresos. La calificación de aumentos de créditos o disminución de ingresos.

TEMA 23.- La función de control del Parlamento. Concepto. Preguntas. Interpelaciones, mociones y comisiones de investigación. Requisitos, procedimientos y efectos.

TEMA 24.- El Defensor del Pueblo Andaluz. Estructura y funciones. Tramitación de las quejas. Reglamento de Organización y Funcionamiento.

TEMA 25.- Los sujetos parlamentarios. El Diputado individual. Su estatuto. Las prerrogativas parlamentarias. Concepto, significado y límites. Los Grupos Parlamentarios. Composición y funciones.

TEMA 26.- Las Comisiones parlamentarias. Concepto, composición y clases. Las Comisiones parlamentarias del Parlamento de Andalucía. La Mesa de la Comisión. Elección, composición y funciones.

TEMA 27.- El funcionamiento del Parlamento. Convocatoria y sesiones. Días y horas hábiles. El orden del día. Elaboración y significado. El quórum y sus tipos. Presunciones en materia de quórum. Los debates y la cortesía parlamentaria.

TEMA 28.- El Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía. Cuerpos de funcionarios del Parlamento. Organización de los Servicios. Organos competentes en materia de gobierno interior.

TEMA 29.- El personal al servicio del Parlamento de Andalucía. Selección, adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes. Especial referencia al Cuerpo de Gestión Parlamentaria. Régimen disciplinario de los funcionarios. El personal eventual.

TEMA 30.- Retribuciones de los funcionarios públicos y personal laboral al servicio de la Administración Pública: Nóminas. Estructuras y normas de

confección. Altas y bajas : su justificación. Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones por residencia y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos. Pago de las retribuciones del personal en activo. Pago por transferencia y pago por cheque nominativo.

TEMA 31.- El sistema español de la Seguridad Social. La Ley General de la Seguridad Social: estructura y contenido. Composición. Régimen general y regímenes especiales: características y enumeración. Los regímenes de Seguridad Social de los funcionarios públicos (M.U.F.A.C.E., M.U.N.P.A.L., etc.). El sistema de derechos pasivos.

TEMA 32.- La Administración Local: posición constitucional de municipios y provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. Tipología de los entes locales. La Provincia: organización y competencias. El Municipio: organización y competencias.

TEMA 33.- El Presupuesto: concepto y principios presupuestarios. Ciclo presupuestario. Presupuesto por programas: concepto y objetivos. Programación, presupuestación y control. El Presupuesto en base cero.

TEMA 34.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía: características y estructura. Los créditos presupuestarios. Gastos plurianuales. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos que generan créditos.

TEMA 35.- Ordenación del gasto y ordenación del pago. Fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio.

TEMA 36.- La autonomía del Parlamento en la aprobación y ejecución del presupuesto. Organos competentes en materia presupuestaria. Organos de control. Especial referencia al Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía.

TEMA 37.- Gastos para la compra de bienes corrientes y servicios. Gastos de transferencias corrientes y de capital. Gastos de inversión. Pagos. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos "a justificar". Justificación de libramientos.

TEMA 38.- El Plan General de Contabilidad Pública: Fines y objetivos. Ambito de aplicación y características. Contabilidad presupuestaria y de gestión. Breve análisis de los grupos de cuentas.

 PARLAMENTO DE ANDALUCIA SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS		Espacio destinado al Registro de Entrada		
CUERPO AL QUE ASPIRA: OFICIAL DE GESTION		CONVOCATORIA: Acuerdos Mesa de Fecha: 5 y 18 de febrero de 1992		ACCESO (Señalar con "X")
		Libre	Prova. Extra	R. Minusv.
DATOS PERSONALES	1º APELLIDO		2º APELLIDO	NOMBRE
	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	TFNO (CON PREFUO)	DOMICILIO (C/ ó Plaza, y nº)
	LOCALIDAD (Con indicativo postal)			PROVINCIA
FORMACION	TITULACION ACADEMICA			CENTRO DE EXPEDICION
OTROS DATOS A CONSIGNAR				
<p>El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA: que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso como funcionario del Parlamento de Andalucía y las especialmente reseñadas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos reseñados en esta solicitud, adjuntando a la misma:</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I.</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de padecer minusvalía, certificado acreditativo de tal situación, emitido por el organismo oficial competente, (original o fotocopia compulsada), con especificación del grado de dicha minusvalía.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros: (Reseñar)</p>				
En _____ a _____ de _____ de 1992 (Firma del solicitante)				
EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA				

ACUERDO de 12 de febrero de 1992, de la Mesa de la Cámara, por el que se convoca concurso-oposición para la contratación como personal laboral fijo de 2 asistentes/as (Grupo V) al servicio de este Organismo.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 12 de Febrero de 1992

ACUERDA

Convocar concurso-oposición para la contratación como personal laboral fijo de 2 asistentes/as (Grupo V) al servicio del Parlamento de Andalucía.

Asimismo aprueba las bases de la convocatoria, las cuales regularán la presente oposición y que son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se convoca concurso-oposición para la contratación como personal laboral fijo de 2 Asistentes/as al servicio del Parlamento de Andalucía.

1.2.- La contratación tendrá carácter laboral y fijo.

1.3.- La selección de aspirantes se realizará a través del sistema de concurso-oposición y se regirá por las normas que se establecen en la presente convocatoria.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido al concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

2.2.- Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

3.- SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en el presente concurso-oposición deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo queda señalado como Anexo II, y que será facilitado, en todo caso, gratuitamente por los Servicios Generales de esta Cámara, indicando el puesto al que aspiran, nombre y apellidos del aspirante, D.N.I., fecha de nacimiento, domicilio a efectos de notificación, titulación que le acredita para tomar parte en la presente convocatoria y centro de expedición de la misma, y declaración de reunir los requisitos exigidos en la Base Segunda, así como cualquier otro requisito específico exigido por la presente convocatoria.

3.2.- Acompañando al modelo de instancia se adjuntará fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3.- Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía o en la forma establecida en los apartados 3 y 4 del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4.- En la instancia se relacionarán los méritos que pretenda alegar el aspirante.

3.5.- El plazo de presentación de instancias, será de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Mesa del Parlamento

aprobará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que se harán públicas en el tablón de anuncios del Parlamento y en las que constarán: nombre y apellidos de los candidatos, número del D.N.I., así como las causas de no admisión en la relación de excluidos.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Los interesados podrán interponer la correspondiente reclamación, ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, contra las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de su publicación.

4.4.- Las reclamaciones contra las listas provisionales serán aceptadas o rechazadas por acuerdo de la Mesa, que se publicará en el tablón de anuncios del Parlamento, aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos al presente concurso-oposición.

5.- COMISION CALIFICADORA

5.1.- La Mesa del Parlamento de Andalucía designará a los miembros titulares y suplentes de la Comisión Calificadora y lo publicará en el B.O.J.A..

5.2.- La Comisión Calificadora, formada por personal al servicio del Parlamento de Andalucía, estará compuesta por cinco miembros.

5.3.- En caso de empate en los acuerdos que deba adoptar la Comisión Calificadora, el Presidente tendrá voto de calidad.

5.4.- La Comisión Calificadora no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.5.- Los miembros de la Comisión Calificadora deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concurra en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión Calificadora cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo mencionado.

5.6.- A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión Calificadora tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía.

5.7.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión Calificadora, sin apelación alguna.

5.8.- La Comisión Calificadora podrá recabar asesoramiento de personas con especial conocimiento en las materias que sean objeto del ejercicio, así como nombrar al personal colaborador necesario para la resolución de la presente convocatoria.

5.9.- Las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa de Negociación del Parlamento de Andalucía designarán un representante a los efectos prevenidos en la Disposición Transitoria Quinta 2 de la Ley 6/85, de 28 de Noviembre.

6.- DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA: Fase de concurso de méritos.

6.1.- El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- a) Concurso de méritos.
- b) Oposición.

6.2.- En la fase de concurso de méritos podrán obtenerse como máximo 7,2 puntos.

Los puntos obtenidos en esta fase sólo podrán acumularse a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Se valorarán como mérito el encontrarse en situación legal de desempleo, a razón de 0,2 puntos por mes. Solo se considerará a estos efectos el desempleo acreditado dentro de los tres años anteriores a la fecha de la convocatoria.

La situación legal de desempleo deberá estar referida a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el B.O.J.A..

7.- DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA: Fase de oposición.**7.1.- La fase de oposición constará de los ejercicios siguientes:**

Primero.- Una prueba de conocimiento tipo test adecuada a la titulación exigida para participar en la presente convocatoria.

Segundo.- Una entrevista personal mediante la cual la Comisión Calificadora valorará la mayor idoneidad del aspirante para realizar las funciones a desarrollar.

Tercero.- Un ejercicio de carácter práctico que versará sobre las funciones a desarrollar por los aspirantes. Este ejercicio, sólo se realizará, si así lo cree oportuno la Comisión Calificadora.

7.2.- Cada uno de los ejercicios de que consta la fase de oposición será eliminatorio.

El primer ejercicio se calificará de cero a 20 puntos.

El segundo ejercicio se calificará de cero a 10 puntos.

El tercer ejercicio se valorará de cero a 10 puntos.

7.3.- Terminados los ejercicios de que consta la fase de oposición se publicará una relación de los aspirantes que hayan superado la misma, con expresión de la puntuación alcanzada por cada aspirante.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma aritmética de las correspondientes a la fase de oposición más la puntuación obtenida en el concurso de méritos. La Comisión Calificadora publicará una lista de los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser contratados. Dicha relación, será elevada a la Mesa del Parlamento para la formalización de los correspondientes contratos de trabajo y será publicada en el B.O.J.A..

8.- ACREDITACION DE LOS MERITOS ALEGADOS**8.1.- La circunstancia de carecer de empleo se acreditará mediante la presentación conjunta de los dos documentos siguientes:**

a) Certificación negativa expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de cualquiera de las provincias, en la que se indique expresamente que en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el B.O.J.A. el aspirante no figura dado de alta -en ninguna provincia- en el régimen general ni en ninguno de los regímenes especiales de la Seguridad Social.

b) Certificación del I.N.E.M. de estar inscrito en las Oficinas de Empleo como demandante de empleo o, subsidiariamente, fotocopia compulsada de la tarjeta de desempleo.

8.2.- La posesión de títulos se acreditará mediante la presentación de fotocopia compulsada del título original o mediante el recibo de haber abonado los derechos de expedición de los títulos.

La acreditación de los méritos se efectuará mediante la presentación, junto con la instancia, de los documentos originales, o fotocopias ya compulsadas de los mismos. A estos efectos se considerarán válidas las

compulsas realizadas por el órgano que expidió el documento o por cualquier Organismo público.

Publicada la relación a que se refiere la base cuarta de la convocatoria, la Comisión Calificadora hará pública las puntuaciones obtenidas por cada candidato en la fase de concurso de méritos, estableciéndose un plazo de diez días naturales durante el cual los interesados podrán presentar reclamaciones o proceder a su subsanación.

Transcurrido dicho plazo, la Comisión Calificadora hará público la resolución definitiva de la fase de concurso de méritos, indicando las puntuaciones obtenidas en la misma por los aspirantes.

9.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS**9.1.- En el plazo de 15 días naturales, a contar desde la publicación de la lista de aspirante que hayan sido seleccionados, éstos deberán presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:**

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Certificado Médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- c) Fotocopia compulsada del Certificado de Escolaridad.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.

9.2.- Ante la imposibilidad de presentar los documentos expresados en el párrafo anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación señalada anteriormente, o del examen de ésta se dedujera que carecen de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.- CONTRATACION Y TOMA DE POSESION

10.1.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá por parte del Parlamento de Andalucía a la formalización del contrato de trabajo de carácter indefinido, indicándose el plazo de toma de posesión.

10.2.- La no comparecencia del aspirante seleccionado dentro del plazo a que se refiere el punto anterior sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con el Parlamento de Andalucía.

10.3.- En el contrato se hará constar un periodo de prueba de 15 días previsto en el art. 14 del Estatuto de los trabajadores.

11.- NORMA FINAL

Los ejercicios comenzarán a partir del mes de abril de 1992. La fecha y hora que se señale para la iniciación de las pruebas, se hará pública en los tablones de anuncios del Parlamento de Andalucía, con siete días de antelación.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la legislación vigente, en cuanto sea de aplicación.

Sevilla, 12 de febrero de 1992.- El Letrado Mayor, Juan Cano Bueso.

 PARLAMENTO DE ANDALUCIA SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS		Espacio destinado al Registro de Entrada		
CONCURSO-OPOSICION PARA LA CONTRATACION COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE 2 ASISTENTES/AS (GRUPO V) AL SERVICIO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA			Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía: 12 de Febrero de 1992.	
DATOS PERSONALES	1º APELLIDO		2º APELLIDO	NOMBRE
	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	TFNO (CON PREFIJO)	DOMICILIO (C/ ó Plaza, y nº)
	LOCALIDAD			PROVINCIA
FORMACION	TITULACION ACADEMICA		CENTRO DE EXPEDICION	
El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA: que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas para tomar parte en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos reseñados en esta solicitud, adjuntando a la presente:				
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del D.N.I. (base 3.2.)				
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del título académico que señala, o del recibo de haber abonado los derechos de expedición del mismo, (base 8.2).				
<input type="checkbox"/> Certificación de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de no figurar en alta en el Régimen General ni en ninguno de los regímenes especiales de la Seguridad Social (o fotocopia compulsada de dicha certificación) (base 8.1.a.)				
<input type="checkbox"/> Certificación del INEM de estar inscrito en las Oficinas de Empleo como demandante de empleo o fotocopia compulsada de la tarjeta de empleo (base 8.1.b.)				
<input type="checkbox"/> Otros: (Reseñar)				
En _____ a _____ de _____ de 1992 (Firma del solicitante)				
EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA				Ver dorso

(Dorso que se cita)							DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA							
FASE DE CONCURSO														
DESEMPLEO	PERIODO						TIEMPO			VALOR				
	DEL (Fecha)			AL (Fecha)			AÑOS	MESES	DIAS					
TOTAL														
FASE DE OPOSICION														
EJERCICIOS													VALOR	
1º EJERCICIO														
2º EJERCICIO														
3º EJERCICIO														
TOTAL														
RESULTADO GLOBAL														
FASE DE OPOSICION				FASE DE CONCURSO				TOTAL						

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION parcial de 12 de febrero de 1992, de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 12 de abril de

1988 (BOJA núm. 33), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Secretaría General de fecha 21 de noviembre de 1991 (BOJA núm. 105), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Sevilla, 12 de febrero de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

A N E X O I
CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	SEGUNDO APELLIDO CENTRO DIRECTIVO	NOMBRE CENTRO DESTINO	C.P.T. PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO LOCALIDAD
24.105.852	VEDIA GOBERNACION	TORRES DELEGACION	CELIA DELEGACION	403972 GRANADA	SV. DE JUEGOS Y ESPÉCT. PUBL. GRANADA
25.036.323	RODRIGUEZ TEMBLEQUE GOBERNACION	MORENO DELEGACION	LUIS DELEGACION	404432 MALAGA	SV. PROTECCION CIVIL MALAGA
25.955.425	SANCHEZ ECONOMIA Y HACIENDA	MENA DELEGACION PROVINCIAL	FRANCISCO DELEGACION PROVINCIAL	619040 JAEN	SV. INSPECCION TRIBUTARIA JAEN
12.096.152	VAZQUEZ OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	LABOURDETTE SECRETARIA GENERAL TECNICA	ALEJANDRO SECRETARIA GRAL. TEC.	528147 SEVILLA	COORD. SERV. JURID. Y CONTRA. SEVILLA
27.544.737	DONNAIRE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	POZO SECRETARIA GENERAL TECNICA	MATILDE IMMACULADA SECRETARIA GRAL. TEC.	528225 SEVILLA	SV. CONTRATACION SEVILLA
28.378.587	VEGA OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	GONZALEZ D.G. ORDENACION DEL TERRIT.	GLORIA D.G. ORDEN. DEL TERRIT.	528530 SEVILLA	GABINETE DE ESTUDIOS SEVILLA
05.614.252	GARCIA OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	FERNANDEZ D.G. DE URBANISMO	EMILIO D.G. URBANISMO	528400 SEVILLA	SV. PLANEAMIENTO SEVILLA
71.239.772	MERINO OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	ESTEBAN DELEGACION PROVINCIAL	JESUS ALBERTO DELEGACION PROVINCIAL	507951 HUELVA	SV. CARRETERAS HUELVA
DESIERTO	----- ASUNTOS SOCIALES	----- OFICINA PLAN BARR. ACT. PRF.	----- OFIC. PLAN BARR. ACT.P.	853539 SEVILLA	SV. COORDINACION PLAN BARRIADAS SEVILLA
DESIERTO	----- ASUNTOS SOCIALES	----- DELEGACION PROVINCIAL	----- DELEGACION PROVINCIAL	852172 JAEN	GERENTE PLAN BARR.LA MAGDALENA - S.VTE. P JAEN
DESIERTO	----- SALUD	----- VICECONSEJERIA	----- VICECONSEJERIA	626018 SEVILLA	COORDINADOR GENERAL SEVILLA
28.239.378	JANER SALUD	CRAMAZOU D.G. PROGRAMACION ECON.-FIN.	MERCEDES D.G. PROGR. ECON.-FIN.	890085 SEVILLA	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL SEVILLA
31.160.364	MAGALLANES SALUD	MARTIN DE OLIVA DELEGACION PROVINCIAL	MIGUEL DELEGACION PROVINCIAL	625608 CORDOBA	SV. CONSUMO CORDOBA
15.832.411	GOICOECHEA SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	SALAZAR SECRETARIA GENERAL	JUAN ANTONIO SECRETARIA GENERAL	701954 SEVILLA	SECRETARIA INFORMACION Y ESTAD. SEVILLA
25.556.941	LOPEZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	SERRATO D.G. ATENCION SANITARIA	MANUEL D.G. ATENCION SANITARIA	701090 SEVILLA	SECRETARIA DE ORDENACION FUNC. SEVILLA
24.111.170	RODRIGUEZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	JIMENEZ D.G. ATENCION SANITARIA	EMILIANO D.G. ATENCION SANITARIA	700334 SEVILLA	SECRETARIA DE INFRAESTRUC. PROYEC. Y CONTRAT SEVILLA
28.515.612	DOMINGUEZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	OLIVARES D.G. ATENCION SANITARIA	EMILIO D.G. ATENCION SANITARIA	700298 SEVILLA	SECRETARIA DE EQUIPAMIENTOS SEVILLA
29.754.254	MARQUEZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	PEREZ GERENCIA PROVINCIAL	SIMON GERENCIA PROVINCIAL	686325 HUELVA	DIR. PROV. GESTION ECONOMICA HUELVA

DESIERTO	----- SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	----- GERENCIA PROVINCIAL	----- GERENCIA PROVINCIAL	686044 HUELVA	ASESOR TCO. RELACIONES LABORALES HUELVA
DESIERTO	----- CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	----- O.G. DEPORTES	----- O.G. DEPORTES	512260 SEVILLA	SV. INSTALACIONES DEPORTIVAS SEVILLA
24.875.235	CRUCES CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	BLANCO ARCHIVO GRAL. ANDALUCIA	ESTHER ARCHIVO GRAL. ANDALUCIA	408863 SEVILLA	DIRECTOR SEVILLA
24.766.813	GALLARDO CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	HIDALGO DELEGACION PROVINCIAL	AGUSTIN INSTALACION DEPORTIVA DE CARRANQUE	500011 MALAGA	DIRECTOR MALAGA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 10 de enero de 1992, de la Universidad de Sevilla, por lo que se hace público lo composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en los Resoluciones de la Universidad de Sevilla de 30 de enero de 1991 (BOE de 20 de febrero) y de 13 de marzo de 1991 (BOE de 4 de mayo), por las que se convocan Concursos para la provisión de diversos plazas de los cuerpos docentes de esta Universidad,

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones, deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6º apartado 8º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 10 de enero de 1992.- El Rector, Javier Pérez Royo.

ANEXO

Concurso convocado por Resolución de 30 de enero de 1991 (BOE de 20 de febrero)
Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

Area de conocimiento: Ciencias y Técnicas Historiográficas-14

Comisión Titular:

Presidente: D^a M^a Josefa Sanz Fuentes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocales: D^o Mario Ruiz Trapero, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D^a M^a Luisa Cabanes Catalá, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.

D^a M^a Antonia Vorona García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: D^o M^o del Cermen Alvarez Márquez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla

Comisión Suplente:

Presidente: D. Vicente García Lobo, Catedrático de Universidad de la Universidad de León.

Vocales: D. Pedro Floriano Llorente, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

D^a Carmen Herrero Albiñana, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. José García Oro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago.

Vocal Secretario: D^a Pilar Ostos Salcedo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Concurso convocado por Resolución de 13 de marzo, de 1991 (BOE de 4 de mayo)

Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias

Area de conocimiento: Construcciones Arquitectónicas-12

Comisión Titular:

Presidente: D. Juan Manuel Macías e Hidalgo-Saavedra, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Alfonso Pérez Guerra, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

D. Ricardo Tintero Caballero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

D. Crescencio Ausín García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: D. Antonio Ramírez de Arellano Agudo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Enrique Carvajal Salinas, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Javier Azpiazú Monteys, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

D. José Manuel Carrascosa Martínez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

D^a M^a Begoña Andrés Baroja, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: D. Antonio Carretero Hernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

RESOLUCION de 17 de enero de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de puesto de trabajo provisto por libre designación.

De conformidad con las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y demás normas aplicables.

Este Rectorado, ha dispuesto hacer pública la adjudicación de los puestos de trabajo especificados en el anexo a la presente Resolución, convocados por Resolución de fecha 28 de junio de 1991 (BOE de 15 de julio) de esta Universidad.

Contra la presente Resolución, podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Insértese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 17 de enero de 1992.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Nº Orden: 1

Denominación: Jefe Servicio Asuntos Económicas.

Nombre y Apellidos: Antonio Vadillo Iglesias.

Nº Registro Personal: 3122332468A6317

RESOLUCION de 27 de enero de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto una plaza de Profesorado Universitario.

Convocada a concurso, por Resolución de esta Universidad de 10 de diciembre de 1990 (BOE del 24), una plaza de Profesorado Universitario, y no habiéndose formulado propuesta de

provisión de la plaza por la Comisión, por no haber sido valorado favorablemente el concursante, al menos, por 3 de sus miembros, según el Artº 11.2 a) del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26 de octubre).

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se menciona:

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento: Cristalografía y Mineralogía. Departamento: Estructura y Propiedades de los Materiales. Actividades a realizar: Docencia: las propias del área de conocimiento en la Facultad de Ciencias del Mar. Centro: Facultad de Ciencias del Mar. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 27 de enero de 1992.- El Rector, José Luis Romero Polanco.

RESOLUCION de 27 de enero de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesorado Universitario.

Convocada a concurso, por Resolución de esta Universidad de 16 de abril de 1990 (BOE del 23 de mayo), una plaza de Profesorado Universitario, y habiéndose retirado los candidatos admitidos a la citada plaza,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se menciona:

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento: Derecho Constitucional. Departamento: Disciplinas Jurídicas Básicas. Actividades a realizar: Docencia en Derecho Político (I y II). Centro: Facultad de Derecho. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 27 de enero de 1992.- El Rector, José Luis Romero Polanco.

RESOLUCION de 29 de enero de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han obtenido plaza como Ayudantes de Servicios en régimen laboral fijo, Grupo V del Convenio Colectivo, en virtud de concurso-oposición.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición, convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 24.6.91, para la provisión de plazas de Personal Laboral, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3º y 5º del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado aprobado por R.D. 2223/1984 de 19 de diciembre.

Este Rectorado ha resuelto aceptar la mencionada propuesta y ordenar hacer pública la lista de aprobados, para general conocimiento.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición, convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 24-06-91, para la provisión de plazas de Personal Laboral, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3º y 5º del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado aprobado por R.D. 2223/1984 de 19 de diciembre.

Este Rectorado ha resuelto aceptar la mencionada propuesta y ordenar hacer pública la lista de aprobados, para general conocimiento.

TURNO NORMAL

D. ANTONIO ARIAS GOMEZ 30.442.177
D. TOMAS RODRIGUEZ ESCUDERO 30.457.982

D. FRANCISCO PEREZ PEREZ	30.420.224
D ^a M ^a DEL CARMEN SANCHEZ GUZMAN	30.069.920
D ^a ROSARIO PRIETO BRAVO	30.518.450
D. ANTONIO FIGUEROA SANCHEZ	30.455.953
D ^a JOSEFA MIRANDA CORDOBA	30.470.390
D ^a M ^a DEL CARMEN SERRANO OBISPO	30.512.113
D ^a RAFAELA MEDINA ROBLES	30.507.804
D ^a BELEN CASTRO CARU	30.432.688
D. JOSE M ^a MARTIN ESPINO	30.473.262
D. FRANCISCO LAMACHO TORRALBO	52.360.089
D. JOAQUIN MUÑOZ LUQUE	30.410.541
D. JUAN BRAVO ALCANTARA	30.471.494
D ^a CONCEPCION CAMPUZANO MENDEZ	30.408.857
D. JOSE ANTONIO ALVAREZ ZARZAS	30.518.230
D. JOSE M. MARTIN GARCIA	5.363.675
D. ANTONIO SALMORAL OSUNA	30.415.676
D. JOSE SOLER ESTEPA	30.409.432
D ^a MERCEDES RODRIGUEZ REYES	30.013.305
D ^a TERESA TAMAJON LAVIRGEN	30.029.633
D. ANTONIO CHOFLES TORRES	29.931.951
D. RAFAEL PENO BARRIOS	29.983.271
D ^a MARIANA LOPEZ MORENO	30.427.184
D ^a DULORES MILLAN LOPEZ	30.441.696
D ^a ANA SANCHEZ VALERA	30.438.229
D. PEDRO NAVARRO ALVAREZ	30.419.723
D ^a JUANA RAMON OBISPO	30.020.091
D ^a LORENZA FERNANDEZ ROMERO	29.953.993
<u>TURNO DE MINUSVALIA</u>	
D. JOSE MANUEL MOYANO CASADO	30.822.360

Córdoba, 29 de enero de 1992.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 31 de enero de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 27 de diciembre de 1991 por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes.

Advertido error material en la Resolución de la Universidad de Granada de 27 de diciembre de 1991 (BOJA de 31 enero 92) por la que se convocan a concurso diversas plazas de Cuerpos Docentes, se modifica la misma en el sentido que se indica: En el anexo I, en el apartado de plazas docentes de Facultad, se anula la plaza número 49 de Profesor Titular de Universidad de «Ingeniería Química»

Granada, 31 de enero de 1992.- El Rector, Pascual Rivas Cabrera.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Universitario.

Convocada a concurso, por Resolución de esta Universidad de 10 de diciembre de 1990 (BOE del 24), una plaza de Profesorado Universitario, y habiéndose retirado el candidato admitido a la citada plaza.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se menciona:

Cuerpo: Catedrático de Universidad. Area de conocimiento: Derecho Internacional Privada. Departamento: Derecho Privado. Actividades a realizar: Docencia en Derecho Internacional Privado. Centro: Facultad de Derecho. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 3 de febrero de 1992.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la ley Orgánica 11/1983, y el Decreto 173/1985 de 31 de julio (B.O.J.A. del 27-8-85), por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Málaga.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno.- Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (B.O.E. del 16 de enero de 1985), y en lo no previsto en dichas disposiciones, por la legislación vigente de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.- Para ser admitido al citado concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.- Deberán reunir además las condiciones específicas que a continuación se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

b) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, cumplir además, las condiciones señaladas en el art. 4, apartado 1, letra c del Real Decreto 1888/1984, o las condiciones reseñadas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983 de Reforma Universitaria, o bien acreditar haber sido eximido de tales requisitos.

Cuatro.- Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el **Boletín Oficial del Estado**, mediante instancia según modelo que figura como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos específicos indicados en la base tres.

La acreditación de las condiciones generales se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido la plaza, antes de su nombramiento. Los que ya tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, que acredite su condición de funcionarios, y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

La acreditación de los requisitos específicos se efectuará, en los señalados con la letra a) de la base tres, mediante fotocopia compulsada del título correspondiente, o del justificante del abono de sus derechos; y en los indicados con la letra b), por medio de las certificaciones oportunas.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Uni-

versidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y Apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la mencionada relación, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas las mismas, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Seis.- El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Siete.- En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9º y 10º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho.- Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o la Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Málaga, 4 de febrero de 1992.- El Rector, José María Mortín Delgado.

ANEXO I
TITULARES DE UNIVERSIDAD

PLAZA Nº 13215A/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Universidad.
Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica y Organización Escolar.

Departamento al que está adscrita: Didáctica y Organización Escolar.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Educación Especial (La educación de los deficientes mentales).

Clase de convocatorias: Concurso.

PLAZA Nº 13215B/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Universidad.
Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica y Organización Escolar.

Departamento al que está adscrita: Didáctica y Organización Escolar.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia

e Investigación en Organización Escolar.
Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZA Nº 13625C/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Universidad.
Área de conocimiento a la que corresponde: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.
Departamento al que está adscrita: Didáctica y Organización Escolar.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Métodos de Investigación.
Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZA Nº 2410A/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Universidad.
Área de conocimiento a la que corresponde: Fisiología.
Departamento al que está adscrita: Fisiología, Farmacología y Pediatría.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Fisiología en Medicina.
Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZA Nº 25415A/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Universidad.
Área de conocimiento a la que corresponde: Fundamentos del Análisis Económico.
Departamento al que está adscrita: Teoría e Historia Económica.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Teoría Económica: Microeconomía.
Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZA Nº 25415B/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Universidad.
Área de conocimiento a la que corresponde: Fundamentos del Análisis Económico.
Departamento al que está adscrita: Teoría e Historia Económica.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Teoría Económica: Microeconomía. Investigación: Teoría de juegos con aplicaciones a la Economía Industrial, Economía Pública.
Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZA Nº 32555A/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Universidad.
Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Química.
Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Química Industrial.
Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZA Nº 45225A/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Universidad.
Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada.
Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada (Matemáticas).
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Matemáticas Empresariales y para Economistas.
Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZA Nº 49070A/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Universidad.
Área de conocimiento a la que corresponde: Ciencia Política.
Departamento al que está adscrita: Ciencia Política, Derecho Internacional Público y Derecho Procesal.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Ciencia Política.
Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZA Nº 50575A/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Universidad.
Área de conocimiento a la que corresponde: Lingüística General.
Departamento al que está adscrita: Filología Griega y Estudios Árabes.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:

Lingüística General. Lengua Española.
Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZA Nº 50573B/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Universidad.
Área de conocimiento a la que corresponde: Lingüística Aplicada a Traducción e Interpretación.
Departamento al que está adscrita: Filología Griega y Estudios Árabes.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Análisis de Textos Franceses.
Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZA Nº 50573C/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Universidad.
Área de conocimiento a la que corresponde: Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación.
Departamento al que está adscrita: Filología Griega y Estudios Árabes.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Traducción Francesa.
Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZA Nº 52730A/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Universidad.
Área de conocimiento a la que corresponde: Psicología Básica.
Departamento al que está adscrita: Psicología Básica, Metodología y Psicobiología.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Psicología General.
Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZA Nº 60630A/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Universidad.
Área de conocimiento a la que corresponde: Microbiología.
Departamento al que está adscrita: Microbiología.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Microbiología Aplicada (Microbiología de las Aguas y Acuicultura).
Clase de convocatoria: Concurso.

CATEDRÁTICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

PLAZA Nº 10:87B/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria.
Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Expresión Corporal.
Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia sobre Teoría, Historia y Didáctica de la Educación Física y de las Actividades Extraescolares: Cinesiólogía e Higiene del Ejercicio Físico, con especial atención a las Prácticas de Enseñanza".
Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZA Nº 55225B/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria.
Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada.
Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada (Hacienda Pública).
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Hacienda Pública y Sistemas Fiscales.
Clase de convocatoria: Concurso.

TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

PLAZA Nº 10:93A/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Escuela Universitaria.
Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Expresión Plástica.
Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia sobre Didáctica de la Expresión Plástica, procedimientos artísticos, diseño y dibujo técnico. Teoría y técnica de la imagen. Con especial atención a las prácticas de enseñanza.
Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZA Nº 17225A/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada.

Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada (Política Económica y Economía Política).

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Introducción a la Economía.

Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZA Nº 30535A/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Eléctrica.

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la asignatura de "Electrometría, Circuitos y Electrología" para alumnos de 2º curso de Ingeniería Técnica Industrial.

Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZA Nº 55225A/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada.

Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada (Hacienda Pública).

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Hacienda Pública y Sistemas Fiscales.

Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZA Nº 58785A/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Tecnología Electrónica.

Departamento al que está adscrita: Tecnología Electrónica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Diseño de sistemas en tiempo real con microprocesadores. Laboratorios correspondientes.

Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZA Nº 58785B/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Tecnología Electrónica.

Departamento al que está adscrita: Tecnología Electrónica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en sistemas basados en microprocesadores y laboratorios correspondientes.

Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZA Nº 59800A/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Comunicaciones.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Sistemas Lineales en Ingeniería de Telecomunicación.

Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZA Nº 59800B/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento a la que corresponde: Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Comunicaciones.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Procesado Digital de Voz e Imagen en Ingeniería de Telecomunicación.

Clase de convocatoria: Concurso.

Ver modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89, Págs. 4.211 a 4.216.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 12 de febrero de 1992, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Alhama, SL, con el núm. 2061 de orden.

Por Don Antonio Alonso Pérez, en nombre y representación de la Entidad «Viajes ALHAMA, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes ALHAMA, S.L.», con el número 2061 de orden y sede social en Sevilla, c/ Santillana, nº 4 Edificio Encarnación, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de

1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 12 de febrero de 1992

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 14 de febrero de 1992, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Travel-INN, SL, con el núm. 2062 de orden.

Por Don Jamal Abraham Altayan, en nombre y representación de la Entidad «Viajes TRAVEL-INN, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a

la Entidad «Viajes TRAVEL-INN, S.L.», con el número 2062 de orden y sede social en Marbella (Málaga) Avda. Ricardo Soriano, n.º 65. Edificio Rincón de Mar, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 14 de febrero de 1992

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 14 de febrero de 1992, por la que se dictan normas sobre confección de nóminas para el personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

La Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.992, fija las cuantías de las retribuciones para dicho ejercicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como las de los Altos Cargos.

Haciendo uso de la autorización contenida en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1991, antes mencionada, el Consejo de Gobierno mediante el Decreto 6/1.992, de 21 de enero, regula la aplicación de la cláusula de revisión salarial al personal al servicio de la Junta de Andalucía, modificando el porcentaje de incremento fijado por la propia Ley.

Con la finalidad de facilitar la confección de las nóminas que han de elaborarse a partir del mes de enero de 1.992, esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Presupuestos, considera oportuno dictar las siguientes instrucciones, en aplicación y desarrollo de lo dispuesto en la Ley del Presupuesto para el ejercicio actual.

19.- RETRIBUCIONES DE LOS ALTOS CARGOS

La cuantía de las retribuciones mensuales de los Altos Cargos de la Junta de Andalucía, serán las señaladas a continuación:

1.1.- El Presidente y los Consejeros percibirán doce mensualidades, sin derecho a pagas extraordinarias, en las cuantías siguientes:

<u>PRESIDENTE</u>	<u>CONSEJEROS</u>
778.080	662.637

1.2.- El régimen retributivo para 1.992 de los Viceconsejeros, Directores Generales y Delegados Provinciales, será el establecido con carácter general para los funcionarios públicos en el artículo 46 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a cuyo efecto se fijan las siguientes cuantías mensuales de sueldo, complemento de destino y complemento específico, que resultan con el siguiente detalle:

	<u>VICECONSEJEROS</u>	<u>DIRECTORES GENERALES</u>	<u>DELEGADOS PROVINCIALES</u>
Sueldo	139.285	139.285	139.285
C. Destino	165.351	156.463	147.576
C. Especif.	215.482	215.364	122.887

Las pagas extraordinarias se devengarán de acuerdo con lo previsto en el número 7.4 de la presente Orden.

29.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL

El Personal Eventual de Gabinete, sin perjuicio de lo que en aplicación del artículo 47 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía establezca el Consejo de Gobierno, percibirá las siguientes retribuciones mensuales:

<u>Jefe de Gabinete</u>	
Sueldo	139.285
Complemento de Destino	147.576
Complemento Específico	158.450
<u>Asesor de Gabinete</u>	
Sueldo	139.285
Complemento de Destino	105.093
Complemento Específico	74.352
<u>Técnico de Gabinete</u>	
Sueldo	139.285
Complemento de Destino	88.149
Complemento Específico	55.732

39.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO

3.1.- Cuantía de las retribuciones de los funcionarios públicos que desempeñen puestos de trabajo para los que el Consejo de Gobierno ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

3.1.1.- Percibirán las retribuciones básicas y el complemento de destino, en las cuantías mensuales que se detallan en los anexos I y II de la presente Orden, que representan un incremento del 5 por ciento sobre las fijadas en el año 1.991 para los mismos conceptos retributivos, incrementadas, estas últimas, en el 0,6667 por ciento.

3.1.2.- Por lo que respecta a los complementos específicos, su cuantía experimentará un aumento del 5 por ciento sobre la detallada en las Relaciones de Puestos de Trabajo para el ejercicio 1.991, incrementada, esta última, en el 0,6667 por ciento, sin perjuicio, en su caso, de lo previsto en el artículo noveno, uno, a) de la Ley del Presupuesto de la Comunidad.

Para el cálculo del importe del citado complemento, se redondearán por exceso las cantidades resultantes de la aplicación de los porcentajes de incrementos mencionados, hasta alcanzar el número entero que corresponda.

3.1.3.- Los complementos personales y transitorios reconocidos con anterioridad al 1 de enero de 1.992 no experimentarán incremento alguno durante el presente ejercicio y no serán absorbibles por el incremento de retribuciones contemplado en los apartados anteriores. No obstante, serán absorbibles por cualquier otra mejora retributiva que se produzca en el ejercicio, incluso las derivadas del cambio de puesto de trabajo. En ningún caso se considerarán mejoras los trienios ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

3.1.4.- El importe de la paga única contemplada en el apartado d) del número uno del artículo noveno de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto para 1992, queda establecido, una vez afectado por la actualización del porcentaje del 0,6667 por ciento antes citado, en CINCUENTA MIL QUINIENTAS OCHENTA PESETAS (50.580 pesetas).

3.2.- Cuantía de las retribuciones de los funcionarios públicos que desempeñen puestos de trabajo, para los que el Consejo de Gobierno no ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

3.2.1.- Hasta tanto no se disponga lo contrario en los Acuerdos del Consejo de Gobierno que aprueben dicha aplicación, percibirán las retribuciones mensuales aumentadas en el 5 por ciento sobre las devengadas en 1991, incrementadas, estas últimas en el 0,6667 por ciento, a igualdad de puestos de trabajo, con la misma estructura retributiva y con sujeción a la normativa vigente en dicho ejercicio, teniendo en cuenta que las retribuciones que tuvieran el carácter de absorbibles por mejoras o incrementos se regirán por su normativa específica hasta la adaptación al nuevo régimen retributivo.

3.2.2.- Las pagas extraordinarias se devengarán de acuerdo con lo previsto en el número 7.4 de la presente Orden.

3.2.3.- Los complementos de dedicación exclusiva que se devenguen se abonarán con cargo a los créditos que para otras retribuciones complementarias se incluyen en los Estados de Gastos.

3.3.- Los funcionarios de carrera, que durante más de dos años continuados o tres con interrupción, desempeñen o hayan desempeñado a partir del 29 de abril de 1.978, puestos en la Administración de la Junta de Andalucía o en sus Organismos Autónomos, comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley 5/1.984, de 23 de abril, de incompatibilidades de Altos Cargos, modificada por la Ley 4/1.990, de 23 de abril, exceptuados los puestos de Gabinete con categoría inferior a Director General, percibirán desde su reincorporación al servicio activo y mientras se mantengan en esta situación el complemento correspondiente a su grado personal, incrementado en la cantidad necesaria para igualarlo al valor del complemento de destino que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma fije anualmente para el cargo que se hubiere desempeñado, sin que pueda exceder del fijado para los Directores Generales de la Junta de Andalucía.

42.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL INTERINO

El personal interino al servicio de la Junta de Andalucía, e

incluido en el ámbito de aplicación de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía percibirá, conforme determina el artículo 48 de la citada Ley, la totalidad de las retribuciones que se deriven del puesto de trabajo que ocupe, sin que tenga derecho a la consolidación ni percepción de trienios y siéndoles de aplicación lo previsto en el apartado 3.1.3 de la presente Orden.

59.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL

La masa salarial del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía no podrá experimentar respecto a la de 1991, incrementada en un 0,6667 por ciento un aumento global superior al 5 por ciento, comprendiendo en dicho porcentaje el de todos los conceptos, sin perjuicio del que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados a cada Consejería y Organismo mediante el incremento de productividad o modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional.

Lo previsto en el párrafo anterior representa el incremento máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá a través de la negociación colectiva.

La delimitación del concepto "masa salarial" será la que determina el artículo noveno, número dos, de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.992.

62.- PAGA DE COMPENSACION

A todo el personal al servicio de la Junta de Andalucía a que se refiere el Título II de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1991, incluido el personal eventual, que haya estado en servicio activo durante el año 1991, se le abonará la paga de compensación aprobada en el artículo 12 del Decreto 6/1.992, de 21 de enero, sobre aplicación de la cláusula de revisión salarial.

6.1.- Cada centro gestor deberá abonar la paga de compensación a todo el personal afectado que estuviera prestando servicios en el mismo el día 1 de febrero de 1992.

En el caso del personal que hubiere cambiado de centro gestor en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1991 y el 31 de enero de 1992, la paga se abonará computando el tiempo de servicios prestados durante el ejercicio 1991, incluido el previo a su incorporación al centro gestor obligado al pago. A tal efecto, si no se tuviere constancia de esta circunstancia se deberá recabar de la Consejería u Organismo de donde proceda, la oportuna certificación sobre situación (activa o no) y retribuciones devengadas, desde el 1 de enero de 1991 hasta la fecha de su traslado, dentro del mismo ejercicio.

Cuando el cese en el servicio activo haya tenido lugar antes del día 31 de diciembre de 1991, la paga, o la parte proporcional que corresponda en su caso, será abonada por el centro gestor en donde el interesado haya prestado sus servicios por última vez.

6.2.- La paga de compensación se aplicará presupuestariamente a los conceptos siguientes:

Altos Cargos	100.01
P. Eventual Gabinete	110
P. Funcionario	121.00
P. Laboral	131.00
Delegado Provincial	141.01

En el caso de personal contratado con cargo a inversiones el coste se aplicará presupuestariamente al concepto del Capítulo VI al que se imputaron las retribuciones correspondientes.

6.3.- Al personal Interino le será de aplicación lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del número 6.1 anterior.

3.4.- Una vez elaboradas las nóminas correspondientes, las Consejerías y Organismos Autónomos, remitirán a la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda, resumen por programas, servicios y aplicaciones presupuestarias del coste de la presente paga, así como del número de efectivos afectados.

Por las Intervenciones Delegadas se comprobará, en el proceso de fiscalización, que dicha remisión de datos ha sido cumplimentada.

79.- NORMAS DE CARACTER GENERAL

7.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo undécimo, número uno, de la Ley del Presupuesto, cuando el sueldo se hubiere percibido en 1.991 en cuantía inferior a la establecida con carácter general, se aplicará un aumento del 5 por ciento respecto del efectivamente devengado en dicho ejercicio, previamente incrementado en el 0,6667 por ciento.

7.2.- Cuando, con sujeción a la normativa vigente, el funcionario realice una jornada inferior a la fijada para el puesto de trabajo que ocupe, se reducirán sus retribuciones en la proporción correspondiente.

Los funcionarios que realicen una jornada de trabajo disminuida en un tercio o un medio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo duodécimo del Decreto 24/1988, de 10 de febrero, experimentarán una reducción de un tercio o un medio, respectivamente, sobre la totalidad de sus retribuciones, tanto básicas como complementarias, con inclusión de los trienios.

7.3.- Las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual se liquidarán por días. Cuando el tiempo de servicios prestados durante el mes en el que se devenguen no comprenda la totalidad de los días del mismo, el importe de dichas retribuciones se reducirá proporcionalmente computando cada día por un treintavo del importe de las retribuciones que le hubieran correspondido por el mes completo.

Se exceptuarán del tratamiento anterior las retribuciones devengadas por funcionarios sujetos a cualquier régimen de pensiones públicas en el mes en que cesen en el servicio activo por motivo de fallecimiento o jubilación, en cuyo caso se harán efectivas por mensualidades completas y de acuerdo con la situación y derechos del funcionario referidos al primer día hábil del mes a que correspondan.

7.4.- Las pagas extraordinarias se devengarán el día uno de los meses de junio y diciembre, con referencia a la situación y derechos del funcionario en dichas fechas, salvo en los siguientes casos:

a) Cuando el tiempo de servicios prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente computando cada mes natural completo y día por un sexto y un ciento ochentavo, respectivamente, del importe de la paga extraordinaria que en la fecha de su devengo hubiera correspondido por un período de seis meses, teniendo en cuenta que si la suma de los días de los meses incompletos fuera treinta o superior, cada fracción de treinta días se considerará como un mes completo.

Si el cese en el servicio activo se produce durante el mes de diciembre, la liquidación de la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente a los días transcurridos de dicho mes se realizará de acuerdo con las cuantías de las retribuciones básicas vigentes en el mismo.

b) Los funcionarios en servicio activo con licencia sin derecho a retribución devengarán pagas extraordinarias en las fechas indicadas, pero su cuantía experimentará la correspondiente reducción proporcional.

A estos efectos, el tiempo de duración de licencias sin derecho a retribución no tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados.

c) En el caso de cese en el ejercicio activo, la última paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dicha fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, salvo que el cese sea por jubilación o fallecimiento de los funcionarios, en cuyo caso los días del mes en que se produce dicho cese se computarán como un mes completo.

d) El importe de la paga extraordinaria del personal adscrito al régimen de reducción de jornada a que se refiere el número 7.2, se reducirá proporcionalmente según el tiempo de disminución en un tercio o un medio de la jornada y el número de meses, entre los seis inmediatos anteriores, durante los cuales se hubiere desempeñado tal jornada reducida.

7.5.- Hasta tanto el Consejo de Gobierno no adecue el sistema retributivo de los funcionarios de los Cuerpos de Sanitarios Locales que presten servicio en los Partidos Sanitarios, Zonas Básicas de Salud, Hospitales Municipales o Casas de Socorro, a lo dispuesto en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, mantendrán el mismo régimen retributivo que en el ejercicio 1.991, aumentándose sus retribuciones básicas en un 5 por ciento, previamente incrementadas en un 0,6667 por ciento.

Las retribuciones complementarias de estos funcionarios se fijarán en base a lo dispuesto en el Decreto 3.206/1987, de 28 de diciembre, aumentando, en su caso, los importes en el 5 por ciento respecto a 1.991, previamente incrementados en el 0,6667 por

ciento, sin perjuicio, en su caso de lo previsto en el artículo noveno, número uno, apartado a) de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1.992.

7.6.- En los casos de adscripción durante 1.992 de un funcionario sujeto a un régimen retributivo distinto del correspondiente al puesto de trabajo al que se adscribe, dicho funcionario percibirá las retribuciones que correspondan al puesto de trabajo que desempeñe, previa la oportuna homologación que autorice la Consejería de Gobernación, a propuesta de la Consejería interesada.

A los efectos de la homologación a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Gobernación podrá autorizar que la cuantía de la retribución por antigüedad sea la que proceda de acuerdo con el régimen retributivo de origen del funcionario.

Estas autorizaciones serán comunicadas por la Consejería de Gobernación a la Consejería de Economía y Hacienda para su conocimiento.

No obstante, el personal estatutario de la Seguridad Social que provisionalmente ocupe plazas de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud, percibirá las retribuciones que por su condición de personal estatutario pudieran corresponderle.

7.7.- Las retribuciones básicas y complementarias del personal del Servicio Andaluz de Salud que ocupe plazas para las que todavía no se haya aprobado el nuevo régimen retributivo previsto en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se incrementarán en un 5 por ciento respecto a las que correspondían para 1.991, previamente aumentadas, estas últimas, en un 0'6667 por ciento.

7.8.- A los efectos de mantener los criterios de homogeneización del sistema, en cuanto al cálculo de los complementos personales y transitorios que pudieran generarse, con la futura aplicación del sistema retributivo previsto en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía al personal que actualmente ocupa puestos de trabajo para los que todavía no se ha aprobado dicho régimen, los topes máximos de incentivos que pueden computarse entre las retribuciones de un ejercicio, quedan fijados en las cuantías siguientes para 1.992:

INDICE DE PROPORCIONALIDAD 10	898.619
INDICE DE PROPORCIONALIDAD 8	673.964
RESTANTES INDICES	449.310

7.9.- Conforme a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1.988, de 28 de julio, los Altos Cargos, el Personal Eventual y los Delegados Provinciales, tendrán derecho a la percepción de los trienios que pudieran tener reconocidos como funcionarios. Dichos trienios se aplicarán presupuestariamente al subconcepto 120.05 del Servicio, Sección y Programa correspondiente.

7.10.- El personal que, manteniendo una relación de servicio permanente con alguna Administración Pública, sea designado para

ocupar un cargo por el cual quede excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 32 de la misma, no podrá percibir retribuciones inferiores a las que pudieran corresponderle en su puesto de trabajo de la Administración de origen.

A estos efectos, dicho personal percibirá un complemento personal por la diferencia entre ambas retribuciones, si las del puesto de origen fuesen superiores a las reconocidas en virtud del nuevo nombramiento. Dicho complemento se aplicará presupuestariamente a los subconceptos 121.02 ó 131.02, según el tipo de vinculación previa con la Administración Pública, del Servicio, Sección y Programa correspondiente.

7.11.- Las cuantías de las cuotas de derechos pasivos y de cotización de los mutualistas a las Mutualidades Generales de Funcionarios, continuarán regulándose por la normativa estatal al respecto, y serán, para el ejercicio 1.992, las que figuran en los anexos IV y V de la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda, de 2 de enero de 1992 (BOE nº 3 de 3 de enero de 1992).

7.12.- Conforme dispone el artículo decimotercero, número seis de la Ley del Presupuesto de la Comunidad, podrán efectuarse altas en nómina de retribuciones del personal laboral de carácter temporal o del personal interino, bastando con la comunicación al Registro General de Personal de la contratación o del nombramiento correspondiente, sin que sea preciso esperar a su inscripción registral.

Lo dispuesto anteriormente, será de aplicación igualmente en los casos de ceses en el servicio activo del personal de la Junta de Andalucía o de sus Organismos Autónomos, o bien trasladados a otras Administraciones Públicas.

89.- SITUACIONES DE PROVISIONALIDAD

En los casos en los que legalmente sea posible ocupar provisionalmente puestos de trabajo cuyo sueldo no coincida con el correspondiente al del Grupo a que pertenece el funcionario, éste percibirá un complemento personal por la diferencia.

Si el puesto de trabajo aparece adscrito a dos Grupos de clasificación de los enumerados en el artículo 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el complemento citado se calculará por la diferencia entre el sueldo que corresponda al Grupo de pertenencia del funcionario y el del menor de los dos que tenga asignados el puesto ocupado provisionalmente.

En ambos casos, el sueldo y el complemento que resulte se aplicarán presupuestariamente al subconcepto de sueldo que corresponda al Grupo de adscripción del puesto de trabajo.

99.- CONTROL DE EFECTIVOS DE PERSONAL EN NOMINA

Trimestralmente, con las nóminas de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, los Habilitados confeccionarán una ficha cuyo modelo se refleja en el anexo VII de la presente Orden, en la que consignarán el número de efectivos en nómina en

los meses citados, debiéndose presentar a las respectivas Intervenciones, que las remitirán a la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda, una vez se realice el acto de fiscalización de la nómina correspondiente.

Para mantener un sistema homogéneo de comparación, los datos deberán referirse exclusivamente a la nómina general de retribuciones periódicas mensuales del centro gestor, excluyéndose las nóminas de incidencias.

El personal que debe reflejarse será en cada caso:

- (1) Altos Cargos: Personal cuyas retribuciones se imputan al concepto 100.
- (2) P. Eventual Gabinete: Personal cuyas retribuciones se imputan al concepto 110.
- (3) Personal Funcionario: Personal funcionario o interino cuyas retribuciones se imputan a los conceptos 120 y 121.
- (4) Personal Laboral: Personal laboral fijo o eventual, que ocupe plaza de R.P.T., cuyas retribuciones se imputan a los conceptos 130 y 131.
- Se excluye el personal laboral eventual y el personal de sustituciones cuyas retribuciones se imputan a los conceptos 134 y 135.
- (5) Personal Vario: Personal singularizado cuyas retribuciones se imputan al concepto 141 (se incluyen los Delegados Provinciales).

109.- COMPLEMENTO FAMILIAR

Por aplicación de la Disposición Adicional novena de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, con efectos de 1 de enero de 1992 quedan sin vigencia las actuales prestaciones de ayuda familiar, así como las demás prestaciones de protección a la familia contenidas en la normativa específica del Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.

Asimismo, se establecen las prestaciones por hijo a cargo, que se regularán por las normas contenidas para dichas prestaciones en su modalidad contributiva, en la Ley 26/1990, de 20 de diciembre.

110.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO

11.1.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, se actualiza el importe de las indemnizaciones establecidas en dicho Decreto quedando fijadas en las cuantías que se detallan en los anexos III al VI de esta Orden.

11.2.- Asimismo, se actualiza el importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo particular en comisión de servicio a que se refiere el artículo 20.3 del mencionado Decreto 54/1989, quedando establecido en 27 pesetas por kilómetro recorrido si se tratase de automóviles y en 11 pesetas si se tratase de motocicletas.

12.- Las referencias relativas a retribuciones contenidas en la presente Orden, se entenderán siempre hechas a retribuciones íntegras.

13.- Se faculta a la Dirección General de Presupuestos para cuantías actuaciones sean necesarias en desarrollo e interpretación de lo dispuesto en esta Orden.

14.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, siendo sus efectos económicos retroactivos al 1 de enero de 1992, con excepción de lo dispuesto en el número 11, indemnizaciones por razón del servicio, cuyos efectos económicos, serán los de la entrada en vigor de la propia Orden.

Sevilla, 14 de febrero de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 13 de febrero de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Geotecnia y Cimientos SA, en la instalación sita en Huelva, Polígono Pavipresa, Nave 27, en el registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción.

Por D. Luis Jiménez Zamorano, en nombre y representación de la empresa «Geotecnia y Cimientos, S.A.» (GEOCISA), con domicilio social en Madrid, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Huelva, Polígono Pavipresa, Nave 27.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Acreditar a la empresa «Geotecnia y Cimientos, S.A.» (GEOCISA), en la instalación sita en Huelva, Polígono Pavipresa, Nave 27, en la Sección Primera de Laboratorios, en el área técnica siguiente:

«Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua.»

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número: L018-04H.

Tercero: Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 13 de febrero de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Transportes, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ANEXO I

FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑAN PUESTOS DE TRABAJO PARA LOS QUE EL CONSEJO DE GOBIERNO HA APROBADO LA APLICACION DEL REGIMEN RETRIBUTIVO PREVISTO EN LA LEY 6/1.985, DE 28 DE NOVIEMBRE.

Retribuciones Básicas

GRUPO	CUANTIA MENSUAL	
	SUELDO	UN TRIENIO
A	139.285	5.347
B	118.215	4.278
C	88.121	3.210
D	72.054	2.142
E	65.779	1.607

Las pagas extraordinarias se devengarán en cuantía igual, cada una de ellas, a una mensualidad del sueldo y trienios, salvo en los casos previstos en el punto 7.4 de la presente Orden.

ANEXO II

FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑAN PUESTOS DE TRABAJO PARA LOS QUE EL CONSEJO DE GOBIERNO HA APROBADO LA APLICACION DEL REGIMEN RETRIBUTIVO PREVISTO EN LA LEY 6/1.985, DE 28 DE NOVIEMBRE.

Complemento de Destino

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO	CUANTIA MENSUAL
30	122.306
29	109.707
28	105.092
27	100.477
26	88.149
25	78.208
24	73.593
23	68.980
22	64.364
21	59.759
20	55.510
19	52.873
18	49.839
17	47.003
16	44.170
15	41.334
14	38.500
13	35.664
12	32.828
11	29.996

ANEXO III

DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL

	ALOJAMIENTO	MANUTENCION	DIETA ENTERA	MEDIA MANUTENCION
G. 1º	12.856	7.090	19.946	3.546
G. 2º	7.090	5.167	12.257	2.584

ANEXO IV

DIETAS EN EL EXTRANJERO

PAIS	POR ALOJAMIENTO	POR MANUTENCION	DIETA ENTERA
ALEMANIA			
G. 1º	22.466	12.014	34.480
G. 2º	16.819	10.573	27.392
ANDORRA			
G. 1º	7.571	8.969	14.540
G. 2º	5.647	5.527	11.174

ANGOLA			
G. 1º	21.505	11.774	33.279
G. 2º	16.100	10.453	26.553
ARABIA SAUDITA			
G. 1º	18.862	11.293	30.155
G. 2º	14.297	9.972	24.269
ARGELIA			
G. 1º	18.982	11.293	30.275
G. 2º	14.297	9.972	24.269

PAIS	POR ALOJAMIENTO	POR MANUTENCION	DIETA ENTERA
ARGENTINA			
G. 1º	12.375	9.251	21.626
G. 2º	9.371	7.930	17.301
AUSTRALIA			
G. 1º	20.665	11.654	32.319
G. 2º	15.498	10.333	25.831
AUSTRIA			
G. 1º	20.183	11.534	31.717
G. 2º	15.258	10.213	25.471
BELGICA			
G. 1º	22.346	11.894	34.240
G. 2º	16.819	10.573	27.392
BOLIVIA			
G. 1º	9.972	8.171	18.143
G. 2º	7.450	6.850	14.300
BRASIL			
G. 1º	9.972	8.171	18.143
G. 2º	7.450	6.850	14.300
BULGARIA			
G. 1º	14.537	10.213	24.750
G. 2º	10.933	8.651	19.584
CABO VERDE			
G. 1º	9.972	8.171	18.143
G. 2º	7.450	6.969	14.419
CAMERUN			
G. 1º	15.258	10.213	25.471
G. 2º	11.414	8.892	20.306
CANADA			
G. 1º	16.819	10.573	27.392
G. 2º	12.615	9.251	21.866

PAIS	POR ALOJAMIENTO	POR MANUTENCION	DIETA ENTERA
C. E. I.			
G. 1º	16.700	10.573	27.273
G. 2º	12.375	9.251	21.626
CHECOSLOVAQUIA			
G. 1º	15.498	10.333	25.831
G. 2º	11.654	9.011	20.665
CHILE			
G. 1º	11.053	8.651	19.704
G. 2º	8.290	7.450	15.740
CHINA			
G. 1º	18.742	11.053	29.795
G. 2º	14.178	9.732	23.910
COLOMBIA			
G. 1º	10.093	8.171	18.264
G. 2º	7.571	6.850	14.421
CONGO			
G. 1º	19.462	11.414	30.876
G. 2º	14.537	9.972	24.509
COREA DEL SUR			
G. 1º	17.180	10.693	27.873
G. 2º	12.975	9.372	22.347
COSTA DE MARFIL			
G. 1º	16.819	10.573	27.392
G. 2º	12.615	9.251	21.866
COSTA RICA			
G. 1º	10.093	8.171	18.264
G. 2º	7.571	6.850	14.421
CUBA			
G. 1º	9.972	8.171	18.143
G. 2º	7.450	6.850	14.300

PAIS	POR ALOJAMIENTO	POR MANUTENCION	DIETA ENTERA	PAIS	POR ALOJAMIENTO	POR MANUTENCION	DIETA ENTERA
DINAMARCA							
G. 1º	28.430	12.735	39.165				
G. 2º	19.822	11.414	31.236				
ECUADOR							
G. 1º	10.573	8.411	18.984				
G. 2º	7.930	7.090	15.020				

EGIPTO				JAMAICA			
G. 19	14.537	9.972	24.509	G. 19	24.028	12.254	36.282
G. 29	10.814	8.651	19.465	G. 29	18.261	10.933	29.194
EL SALVADOR				JAPON			
G. 19	12.375	9.251	21.626	G. 19	28.112	13.096	41.208
G. 29	9.251	7.811	17.062	G. 29	21.145	11.774	32.919
EMIRATOS ARABES							
G. 19	21.386	11.894	33.280				
G. 29	15.979	10.453	26.432				
ESTADOS UNIDOS				PAIS	POR ALOJAMIENTO	POR MANUTENCION	DIETA ENTERA
G. 19	30.034	12.735	42.769	JORDANIA			
G. 29	22.468	11.414	33.880	G. 19	15.498	10.333	25.831
ETIOPIA				G. 29	11.654	9.011	20.665
G. 19	10.333	8.290	18.623	KENIA			
G. 29	7.690	6.969	14.659	G. 19	13.456	9.612	23.068
FILIPINAS				G. 29	10.093	8.171	18.264
G. 19	15.739	10.333	26.072	KUWAIT			
G. 29	11.774	9.011	20.785	G. 19	19.462	11.414	30.876
FINLANDIA				G. 29	14.537	9.972	24.509
G. 19	22.707	12.014	34.721	LIBANO			
G. 29	17.060	10.693	27.753	G. 19	13.456	9.612	23.068
FRANCIA				G. 29	10.093	8.171	18.264
G. 19	21.386	11.774	33.160	LIBERIA			
G. 29	15.979	10.453	26.432	G. 19	9.972	8.171	18.143
				G. 29	7.450	6.850	14.300
PAIS	POR ALOJAMIENTO	POR MANUTENCION	DIETA ENTERA	LIBIA			
				G. 19	15.379	10.213	25.592
				G. 29	11.534	8.892	20.426
GABON				LUXEMBURGO			
G. 19	20.303	11.534	31.837	G. 19	21.505	11.774	33.279
G. 29	15.258	10.213	25.471	G. 29	16.100	10.453	26.553
GHANA				MALASIA			
G. 19	9.972	8.171	18.143	G. 19	12.375	9.372	21.747
G. 29	7.450	6.850	14.300	G. 29	9.372	7.930	17.302
GRAN BRETAGNA				MALTA			
G. 19	29.314	12.014	41.328	G. 19	9.972	8.171	18.143
G. 29	21.988	10.814	32.800	G. 29	7.450	6.850	14.300
GRECIA				MARRUECOS			
G. 19	17.540	10.814	28.354	G. 19	9.972	8.171	18.143
G. 29	13.215	9.492	22.707	G. 29	7.450	6.850	14.300
GUATEMALA							
G. 19	12.375	9.251	21.626	PAIS	POR ALOJAMIENTO	POR MANUTENCION	DIETA ENTERA
G. 29	9.372	7.930	17.302	MAURITANIA			
GUINEA ECUATORIAL				G. 19	10.573	8.411	18.984
G. 19	22.586	12.014	34.600	G. 29	7.930	7.090	15.020
G. 29	16.940	10.693	27.633	MEJICO			
HAITI				G. 19	11.414	8.892	20.306
G. 19	10.933	8.651	19.584	G. 29	8.411	7.450	15.861
G. 29	8.171	7.330	15.501	MOZAMBIQUE			
HONDURAS				G. 19	19.103	11.293	30.396
G. 19	11.894	9.011	20.905	G. 29	14.418	9.972	24.390
G. 29	8.892	7.690	16.582	NICARAGUA			
HONG KONG				G. 19	9.972	8.171	18.143
G. 19	22.346	11.894	34.240	G. 29	7.450	6.850	14.300
G. 29	16.819	10.573	27.392	NIGERIA			
HUNGRIA				G. 19	26.430	12.735	39.165
G. 19	13.215	9.491	22.706	G. 29	19.822	11.414	31.236
G. 29	9.972	8.170	18.142	NORUEGA			
PAIS	POR ALOJAMIENTO	POR MANUTENCION	DIETA ENTERA	G. 19	27.272	12.856	40.128
				G. 29	20.303	11.534	31.837
INDIA				NUEVA ZELANDA			
G. 19	14.177	9.731	23.908	G. 19	12.856	9.372	22.228
G. 29	10.573	8.410	18.983	G. 29	9.612	8.051	17.663
INDONESIA				PAISES BAJOS			
G. 19	17.059	10.693	27.752	G. 19	25.950	12.735	38.685
G. 29	12.735	9.372	22.107	G. 29	19.462	11.414	30.876
IRAK				PAKISTAN			
G. 19	16.100	10.453	26.553	G. 19	13.096	9.492	22.588
G. 29	12.135	9.132	21.267	G. 29	9.732	8.051	17.783
IRAN				PANAMA			
G. 19	9.972	8.171	18.143	G. 19	13.937	9.732	23.669
G. 29	7.450	6.850	14.300	G. 29	10.453	8.411	18.864
IRLANDA							
G. 19	19.582	11.414	30.996	PAIS	POR ALOJAMIENTO	POR MANUTENCION	DIETA ENTERA
G. 29	14.658	10.093	24.751	PARAGUAY			
ISLANDIA				G. 19	11.774	9.012	20.786
G. 19	16.580	10.573	27.153	G. 29	8.771	7.571	16.342
G. 29	12.375	9.251	21.626	PERU			
ISRAEL				G. 19	10.333	8.290	18.623
G. 19	14.658	10.093	24.751	G. 29	7.690	6.969	14.659
G. 29	10.933	8.651	19.584				
ITALIA							
G. 19	24.268	12.254	36.522				
G. 29	18.261	10.933	29.194				

POLONIA			
G. 1º	15.619	10.333	25.952
G. 2º	11.654	9.011	20.665
PORTUGAL			
G. 1º	15.018	10.213	25.231
G. 2º	11.293	8.771	20.064
PUERTO RICO			
G. 1º	18.021	10.933	28.954
G. 2º	13.456	9.612	23.068
REPUBLICA DOMINICANA			
G. 1º	13.697	9.612	23.309
G. 2º	10.333	8.290	18.623
REPUBLICA DE SUDAFRICA			
G. 1º	9.972	8.171	18.143
G. 2º	7.450	6.850	14.300
RUMANIA			
G. 1º	12.975	9.372	22.347
G. 2º	9.612	8.051	17.663
SENEGAL			
G. 1º	17.901	10.573	28.474
G. 2º	12.735	9.372	22.107
SINGAPUR			
G. 1º	17.060	10.693	27.753
G. 2º	12.735	9.372	22.107

ANEXO VI

Grupo Primero		
Presidente y Secretario		9.612
Vocales		9.011
Grupo Segundo		
Presidente y Secretario		9.011
Vocales		8.411
Grupo Tercero		
Presidente y Secretario		8.411
Vocales		7.811
Grupo Cuarto		
Presidente y Secretario		7.811
Vocales		7.210
Grupo Quinto		
Presidente y Secretario		7.210
Vocales		6.608

PAIS	POR ALOJAMIENTO	POR MANUTENCION	DIETA ENTERA
SIRIA			
G. 1º	22.466	12.014	34.480
G. 2º	16.940	10.693	27.633
SUDAN			
G. 1º	18.982	11.293	30.275
G. 2º	14.297	9.972	24.269
SUECIA			
G. 1º	28.233	13.096	41.329
G. 2º	21.265	11.774	33.039
SUIZA			
G. 1º	22.466	12.014	34.480
G. 2º	16.819	10.573	27.392
TAILANDIA			
G. 1º	16.219	10.573	26.792
G. 2º	12.135	9.132	21.267
TANZANIA			
G. 1º	9.972	8.171	18.143
G. 2º	7.450	6.850	14.300
TUNEZ			
G. 1º	10.213	8.290	18.503
G. 2º	7.690	6.969	14.659
TURQUIA			
G. 1º	12.014	9.132	21.146
G. 2º	9.011	7.690	16.701
URUGUAY			
G. 1º	9.972	8.171	18.143
G. 2º	7.450	6.850	14.300
VENEZUELA			
G. 1º	10.693	8.651	19.344
G. 2º	8.051	7.210	15.261

PAIS	POR ALOJAMIENTO	POR MANUTENCION	DIETA ENTERA
YEMEN			
G. 1º	15.979	10.453	26.432
G. 2º	12.014	9.132	21.146
YUGOSLAVIA*			
G. 1º	10.453	8.411	18.864
G. 2º	7.811	6.969	14.780
ZAIRE			
G. 1º	19.703	11.414	31.117
G. 2º	14.658	10.093	24.751
ZIMBAWE			
G. 1º	11.654	9.011	20.665
G. 2º	8.771	7.571	18.342
RESTO DEL MUNDO			
G. 1º	11.894	9.011	20.905
G. 2º	10.213	8.290	18.503

ANEXO V

ASISTENCIA POR PARTICIPACION EN ORGANOS COLEGIADOS

Grupo Primero	18.021
Grupo Segundo	15.018
Grupo Tercero	12.014

ANEXO VII

CONSEJERIA/ORGANISMO:

ILMO. SR.
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Adjunto remito, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 92 de la Orden por la que se dictan normas sobre confección de nóminas para el personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ficha de efectivos en nómina correspondiente al trimestre.

Trimestre 1992	
CENTRO GESTOR:	Nº. EFECTIVOS
(1) ALTOS CARGOS
(2) PERSONAL EVENT.
(3) PERSONAL FUNCIO.
Del Grupo A
Del Grupo B
Del Grupo C
Del Grupo D
Del Grupo E
TOTAL FUNCIONARIOS
(4) PERSONAL LABORAL
Del Grupo I
Del Grupo II
Del Grupo III
Del Grupo IV
Del Grupo V
TOTAL LABORALES
(5) PERSONAL
T O T A L

Sevilla,
EL HABILITADO

Vº Bº
EL INTERVENTOR

CORRECCION de errata de la Orden de 13 de febrero de 1992, por la que se delegan competencias en los Delegados Provinciales en materia de contratación administrativa y gestión económica. (BOJA núm. 15, de 18.2.92).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 949, columna de la izquierda, punto primero, letra b), donde dice: «...correspondientes del capítulo II...», debe decir: «...correspondientes a expedientes que afecten a las materias siguientes del capítulo II...».

Sevilla, 21 de febrero de 1992

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 14 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone la publicación y cumplimiento de la sentencia de 18 de noviembre de 1991 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada en el recurso 3107/91.

Por Orden delegada del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la parte dispositiva de la sentencia de 18 de noviembre de 1991, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso número 3107/91 sobre Derechos Fundamentales interpuesto por Comisiones Obreras de Andalucía contra lo Orden de 6 de junio de 1991, conjunto de las Consejerías de Trabajo, Salud, Gobernación y Educación y Ciencia por la que se determinan los servicios mínimos a cumplir durante la huelga convocada para los días 12, 13, 19, 20, 26 y 27 del mes de junio de 1991 e indefinida a partir del 1 de julio en el sector de limpieza de edificios y locales de la provincia de Sevilla, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallo: que desestimamos el recurso interpuesto, al amparo de la Ley 62/78, por Comisiones Obreras, contra lo Orden de la Consejería de Trabajo de 6 de junio de 1991, por no vulnerar ésta ningún Derecho Fundamental, con expresa condena en costas.»

Sevilla, 14 de febrero de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 18 de febrero de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictado por lo Solo de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1715/90, interpuesto contra esta Consejería por AEG Ibérica de electricidad, SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1715/90 interpuesto por «AEG, Ibérica de Electricidad, S.A.» contra Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Consumo de 9 de enero de 1990, sobre expediente sancionador, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 16 de octubre de 1991, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimamos el recurso interpuesto por «A.E.G. Ibérica de Electricidad, S.A.», contra la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía y, en consecuencia, dejamos sin efecto las resoluciones recurridas, que son contrarias al Ordenamiento Jurídico, sin condena en cuenta al pago de las costas causadas.»

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento de sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 18 de febrero de 1992

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 18 de febrero de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 278/91 interpuesto contra esta Consejería por lo Campaño Sanroma, SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 278/91 interpuesto por la firma «Sanroma, S.A.» contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social de 12 de junio

de 1987, sobre expediente sancionador, la Solo de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 1 de julio de 1991, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la entidad mercantil, Sonroma, S.A., contra la resolución de la Dirección General de Consumo de la Junta de Andalucía de fecha 9 de abril de 1987, confirmada en alzada por otro de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de 12 de junio siguiente y mantenida en reposición por otra del mismo órgano de 11 de septiembre del mismo año, sobre sanción en expediente por venta de productos tóxicos, estimándose ajustados a Derecho tales actos; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, esa Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento de sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 18 de febrero de 1992

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de enero de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen errores, observados en el texto de la de 28 de junio de 1991, por la que se convocan becas para la formación de personal Investigador y Becas de Introducción a la Investigación y a la Docencia, destinados a alumnos universitarios. (BOJA núm. 86, de 27.9.91).

Advertido error material en el texto de la Resolución de este Rectorado de fecha 28 de junio de 1991 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 86, de 27 de septiembre), por la que se convocan becas para la formación de personal Investigador y Becas de Introducción a la Investigación y a la Docencia destinados a alumnos universitarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo prevenido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha resuelto corregir dicho error de acuerdo a lo que a continuación se transcribe:

En lo página núm. 8.659, donde dice «...este Rectorado ha resuelto convocar 20 becas de investigación...», debe decir: «...este Rectorado ha resuelto convocar 24 becas de investigación...».

Córdoba, 22 de enero de 1992.— El Rector, Amador Javer Moyano.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 23 de enero de 1992, por la que se convocan ayudas para la realización de estudios de perfeccionamiento de música y danza 1992.

En el marco de las funciones atribuidas a esta Consejería, en materia de fomento de la música, promoción de la creatividad y difusión de la misma, como continuación o la labor de apaya a la formación artística de estudiantes y profesionales relacionados con la música y la danza en Andalucía e insistiendo en la necesidad de contribuir así a una mayor proyección actual o futura de los músicos y profesionales de la danza andaluces; con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, al amparo de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992 y la Orden de 20 de septiembre de 1990, de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, sobre el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas (BOJA núm. 80 de 25 de septiembre de 1990); a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, visto el preceptiva informe de la Secretaría General Técnica de acuerdo con las Leyes de Hacienda Pública y de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y en uso de las facultades que me están conferidas:

DISPONGO:

Artículo 1º. Se convocan ayudas para la realización de estudios de perfeccionamiento de Música y Danza correspondientes a 1992.

Artículo 2º. La cuantía global de las ayudas se imputarán a la aplicación presupuestaria 2.20.01.484.08.35B.2.0000 del presente ejercicio económico.

Artículo 3º. La concesión de las ayudas se realizará con arreglo a las Bases que se especifican a continuación.

En lo no previsto, se estará a lo preceptuado en el Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80, de 25 de septiembre), por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas de esta Consejería.

Sevilla, 23 de enero de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

BASES

Primera. Participantes

1. Podrán solicitar estas ayudas las personas nacidas o residentes en Andalucía.
2. Las ayudas se concederán exclusivamente a personas físicas y serán indivisibles.
3. No podrán participar en esta Convocatoria aquellas personas que se hayan beneficiado de estas ayudas en tres ocasiones anteriores.

Segunda. Objeto

Serán objeto de ayuda:

- a) Estudios de perfeccionamiento en el extranjero de duración no inferior a seis meses.
- b) Estudios dentro del territorio nacional, de duración no inferior a seis meses, de materias o especialidades que no se impartan en Conservatorios o centros reconocidos.
- c) Asistencia o Cursos, Congresos, Seminarios, Festivales y Certámenes nacionales y extranjeros, de duración inferior a tres meses, siempre en calidad de participantes.

Tercera. Fases

La convocatoria se resolverá en una sola fase, que quedará abierta desde la publicación de la presente Orden hasta el día 30 de abril de 1992.

Cuarta. Instancias

1. Las instancias, según modelo Anexo, deberán presentarse en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, C/ Ximénez de Enciso, 35, 41004 Sevilla, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería, o mediante cualquiera de los cauces previstos en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. Junto a la instancia deberá presentarse la siguiente documentación:

Memoria personal explicativa de la actividad a realizar que incluya un presupuesto completo y pormenorizado.

Currículum vitae acreditado.

D.N.I., documento oficial acreditativo de la entidad o permiso de residencia.

Certificado del Centro o Institución propuesto que acredite el contacto realizado por el solicitante, con expresión de los costes de matrícula, el programa completo del curso a que se aspira y su duración exacta.

En caso de precisar la actividad conocimiento de idiomas extranjeros, acreditación del nivel de su conocimiento.

Certificación oficial de los estudios realizados y titulaciones obtenidas en la materia.

Declaración de ayudas solicitadas y/o concedidas, de éste u otro Organismo referida tanto a años anteriores como al corriente, para este mismo campo de actividad, a los efectos previstos en el apartado Siete.c) de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1992 (Art. Decimotavo).

Asimismo, y a tenor de la Orden de 13 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 102, de 26 de diciembre), en su Disposición Primera d), los solicitantes quedan exonerados de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad

Social.

No obstante, podrá incluirse, si se desea, entre la documentación aportada la siguiente:

Respecto de las obligaciones tributarias:

Acreditación cumplimiento obligaciones tributarias propios o de la unidad familiar en que esté integrado (según proceda), o en su caso declaración expresa de su exención y causa de ésta.

Acreditación cumplimiento obligaciones ante la Seguridad Social.

Acreditación situación laboral.

Todo ello o efectos de ofrecer la mayor cantidad de datos posible para el estudio de las solicitudes por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, los cuales, sin embargo, no tendrán valor preferencial para dirimir entre las mismas más que en los supuestos de empate.

Toda la documentación anteriormente referenciada y que se presente fotocopiada, deberá ir debidamente compulsada.

Quinta. Cuantías

1. La cuantía de las ayudas se fijará en cada caso de acuerdo con las siguientes limitaciones:

- a) Para ayudas por estudios contempladas en los apartados a) y b) de la base segunda, se establece un máximo de 800.000 Ptas.
- b) Para ayudas contempladas en el apartado c) de la base segunda, establece un máximo de 200.000 Ptas.

2. El importe de la ayuda concedida a cada beneficiario, en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Sexta. Selección y Concesión

1. El estudio y la selección de las solicitudes presentadas será llevado a cabo por una Comisión que a tal efecto designará el Director General de Fomento y Promoción Cultural, quien podrá requerir a los solicitantes cuantos datos y acreditaciones juzgue precisos para la valoración de las mismas.

2. Para la concesión de las ayudas se tendrá en cuenta cuanta información aporte documentalente el solicitante, si bien se prestará especial atención a:

El interés que revista el proyecto a juicio de la Dirección General. El prestigio profesional y pedagógico del Centro en el que se van a cursar los estudios, y, en su caso, la situación económica y laboral del solicitante.

3. El Director General de Fomento y Promoción Cultural resolverá la concesión de las ayudas, previo informe del Centro de Documentación Musical de Andalucía.

4. Esta resolución, debidamente motivada, será comunicada a los interesados con indicación del importe aprobado de la ayuda, si bien ésta quedará supeditada a la aceptación definitiva mediante escrito que deberá remitirse a la Dirección General en el plazo improrrogable de diez días. En otro caso se entenderá su renuncia tácita.

5. De producirse alguna renuncia, tácita o expresa, siempre que los plazos lo permitan, se podrá dictar una nueva resolución de concesión, bien sea para ampliar las dotaciones de las ya concedidas, bien para conceder alguna nueva ayuda de entre las solicitadas.

Séptima. Pago

El pago de las ayudas se realizará de una sola vez, iniciándose la tramitación a partir del momento en que los beneficiarios comuniquen por escrito la aceptación de aquéllos.

Octava. Publicación

La relación definitiva de los beneficiarios de las ayudas será publicada en el BOJA, así como en los tabloneros de anuncios de esta Consejería y de sus Delegaciones Provinciales.

Novena. Obligaciones de los beneficiarios

1. Los beneficiarios quedarán obligados a cumplir todas las condiciones que resulten de los distintos apartados de la convocatoria, así como, en general de todas las obligaciones establecidas en el apartado Siete del Artículo Decimotavo de la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad.

2. Igualmente se obligan a asistir ininterrumpidamente a todas las clases a actos previstos en el programa de trabajo. Durante el desarrollo del mismo, la Dirección General podrá requerir certificaciones de asistencia.

3. A tenor de lo establecido en el apartado Doce del Artículo Decimotavo de la referida Ley de Presupuestos, en caso de incumplimiento por los beneficiarios de la ayuda de todas, algunas

o alguna de las obligaciones y condiciones impuestas tanto en dicha Ley como en la presente Orden, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la misma.

En el supuesto de obtención de la ayuda contraviniendo lo preceptuado en la Estipulación Quinta. 2 de lo presente Orden, procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollado.

Por otra parte, tales incumplimientos pueden producir asimismo la denegación de otras ayudas posteriores.

Décima. Justificación

Una vez finalizada la actividad, y en el plazo máximo de un mes, sin necesidad de requerimiento por parte de la Dirección General, se hará entrega a la misma de una certificación expedida por el Centro donde se han cursado estudios acreditando la continuidad y aprovechamiento de éstos, o en su caso de la asistencia al Congreso, Seminario, Festival o Certamen al que ha asistido, junto con una memoria del interesado acerca de su experiencia personal respecto de los mismos, acompañada de facturas y justificantes de los gastos realizados, de acuerdo con el presupuesto presentado con la solicitud y referentes exclusivamente a los actividades concretas para las que se ha concedido la subvención.

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

D.
 D.N.I. o N.I.F.
 Domicilio N° P°
 Localidad Provincia C.P.
 Teléfono Entidad Bancaria
 Localidad Agencia n°
 Domicilio de la Agencia
 N° C/C o L/A.

Expone:

Que según lo dispuesto en la Orden de de de 1992, (BOJA n° de de 1992) por lo que se convocan ayudas para la realización de estudios de perfeccionamiento de Música y Danza.

Solicito:

Le sea concedida una ayuda de ptas. con objeto de para lo cual acompaña los siguientes documentos originales o en fotocopia debidamente compulsados:

Memoria personal sobre la actividad a realizar, que incluye un presupuesto completo y pormenorizado.

Curriculum vitae acreditado.

D.N.I., documento oficial acreditativo de la identidad o permito de residencia.

Certificado del Centro o Institución propuesto que acredite el contacto realizado por el solicitante, con expresión de los costes de matrícula, el programa completo del curso y su duración exacta.

Certificación oficial de los estudios y titulaciones que se aleguen.

Declaración de ayudas solicitadas y/o concedidas, de éste u otro Organismo referido tanto a años anteriores como al corriente, para este mismo campo de actividad.

Acreditación del nivel de conocimiento del idioma extranjero, si procede.

Asimismo, (en su caso) se acompaña respecto de las obligaciones tributarias:

Acreditación cumplimiento obligaciones tributarias propias o de la unidad familiar en que esté integrado (según proceda), o, en su caso.

Declaración expreso de su exención y causa de ésta.

Acreditación cumplimiento obligaciones ante la Seguridad Social.

Acreditación situación laboral.

..... o de de 1992.- Fdo.: (El solicitante),

Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural.
 Consejería de Cultura y Medio Ambiente. Junta de Andalucía.

ORDEN de 23 de enero de 1992, por la que se con-

vocan ayudas para estudios, perfeccionamiento y asistencia a manifestaciones culturales de teatro, correspondientes a 1992.

En el marco de las funciones atribuidas a esta Consejería, en materia de fomento del teatro, desarrollo y promoción de actividades teatrales y apoyo a la creatividad escénica y su difusión, como continuación de la línea de apoyo a la formación de jóvenes artistas andaluces seguida desde hace varios años por la Consejería e insistiendo en la necesidad de contribuir así a una mayor proyección del teatro andaluz y de sus profesionales; con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, al amparo de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992 y la Orden de 20 de septiembre de 1990, de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, sobre el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas (BOJA núm. 80 de 25 de septiembre de 1990); a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, visto el preceptivo informe de la Secretaría General Técnica y en uso de las facultades que me están conferidas:

DISPONGO:

Artículo 1°. Se convocan ayudas para de estudios de perfeccionamiento y asistencia a manifestaciones culturales de teatro correspondientes a 1992.

Artículo 2°. La cuantía global de las ayudas se imputarán a la aplicación presupuestaria 2.20.01.484.08.35B.2.0000.

Artículo 3°. La concesión de las ayudas se realizará con arreglo a las Bases que se especifican a continuación.

En lo no previsto, se estará a lo preceptuado en la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80, de 25 de septiembre), por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas de esta Consejería.

Sevilla, 23 de enero de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
 Consejero de Cultura y Medio Ambiente

B A S E S

Primera. Participantes

1. Podrán solicitar estas ayudas las personas nacidas o residentes en Andalucía.
2. Las ayudas se concederán exclusivamente a personas físicas y serán indivisibles.

Segunda. Objeto

Serán objeto de ayuda:

- a) Estudios de iniciación y perfeccionamiento de teatro, tanto en España como en el extranjero.
- b) Asistencia a Cursos, congresos, seminarios, festivales y certámenes nacionales y extranjeros, sobre teatro, siempre que sea en calidad de participantes.

Quedan exceptuados los estudios de Arte Dramático en Escuelas Oficiales, siempre que las mismas puedan ser objeto de ayudas económicas a través del Plan Nacional de Becas.

Tercera. Fases

La convocatoria se resolverá en una sola fase, que quedará abierta desde la publicación de la presente Orden hasta el día 15 de mayo de 1992.

Cuarta. Instancias

1. Las instancias, según modelo Anexo, deberán presentarse en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, c/ Ximénez de Enciso, n° 35, 41004 Sevilla, en los Delegaciones Provinciales de la Consejería, o mediante cualquiera de los cauces previstos en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.
2. Junto a lo instancio deberá presentarse la siguiente documentación:

1) Memoria personal explicativo de la actividad a realizar que incluya un presupuesto completo y pormenorizado.

2) Curriculum vitae acreditado e historial de trabajos y actividades realizados dentro de lo materia objeto de la ayuda.

3) D.N.I., documento oficial acreditativo de la identidad o permiso de residencia.

4) Documento acreditativo de los contactos realizados por el

solicitante con el centro o centros propuestos en lo instancio para el desarrollo de su programa de trabajo, con expresión de los costes de matrícula, el progromo completo del curso a que se aspira y su duración exacta:

5) Certificación oficial de estudios realizados y titulaciones obtenidas en materia de teatro, así como acreditación de otras titulaciones, en su caso.

6) En caso de precisar la actividad conocimiento de idiomas extronjeros, acreditación del nivel de su dominio.

7) Declaración de ayudas solicitadas y/o concedidas, de éste u otro Organismo referida tanto a años anteriores como al corriente, para este mismo campo de actividad, a los efectos previstos en el apartado Siete. c) de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1992 (Art. Decimotavo).

Asimismo, y a tenor de la Orden de 13 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 102, de 26 de diciembre), en su Disposición Primera d), los solicitantes quedan exonerados de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

No obstante, podrá incluirse, si se desea, entre la documentación aportada, lo siguiente:

Respecto de las obligaciones tributarios:

Acreditación cumplimiento obligaciones tributarias propias o de la unidad familiar en que esté integrado, o, en su caso.

Declaración expresa de su exención y causa de ésta.

Acreditación cumplimiento obligaciones frente a la Seguridad Social.

Acreditación situación laboral.

Todo ello a efectos de ofrecer la mayor cantidad de datos posible para el estudio de las solicitudes por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, los cuales, sin embargo, no tendrán valor preferencial para dirimir entre las mismas más que en los supuestos de empate.

Toda la documentación anteriormente referenciada y que se presente fotocopiada, deberá ir debidamente compulsada.

3. Los candidatos, por el solo hecho de solicitar estas ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria.

Quinta. Cuantías

1. La cuantía de las ayudas se fijará en cada caso de acuerdo con las siguientes limitaciones:

Se establece una limitación de 800.000 pts. para los estudios de larga duración y de 200.000 pts. para los estudios y actividades de corta duración.

A efectos de lo dispuesto en la Base Segunda a) y b) se considera larga duración la superior a tres meses y corta duración la inferior a este plazo.

2. El importe de la ayuda concedida a cada beneficiario, en ningún caso podrá ser de cuantía que, aislada o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario:

Sexta. Selección y Concesión

1. El estudio y selección de las solicitudes presentadas será llevado a cabo por una Comisión que a tal efecto designará el Director General de Fomento y Promoción Cultural, quien podrá requerir a los solicitantes cuantos datos y acreditaciones juzgue precisos para la valoración de las mismas.

2. para la concesión de las ayudas y determinación de las cuantías se tendrá en consideración cuanta información aporte documentalente el solicitante, si bien se prestará especial atención a:

El interés que revistan los estudios o actividades que los petitionarios deseen realizar.

La valoración de aquellos méritos que se deriven de la documentación presentada según la Base Cuarta. 2. de esta convocatoria.

Se prestará atención al prestigio profesional y pedagógico del centro donde se deseen cursar los estudios objeto de ayuda y en su caso.

La situación económica y laboral del solicitante.

3. El Director General de Fomento y Promoción Cultural resolverá la concesión de las ayudas entre las solicitudes presentadas, previo informe del Centro Andaluz de Teatro.

4. La resolución, debidamente motivada, será comunicada a los interesados con indicación del importe total aprobado de la ayuda, si bien ésta quedará supeditada a la aceptación definitiva mediante escrito que deberá remitirse a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural en el plazo improrrogable de diez

días. En otro caso se entenderá su renuncia tácita.

5. De producirse alguna renuncia, tácita o expresa, siempre que los plazos lo permitan, se podrá dictar una nueva resolución de concesión, bien sea para ampliar las dotaciones de las ya concedidas, bien para conceder alguna nueva ayuda.

Séptima. Pago de las ayudas.

El pago de las ayudas se realizará de uno sola vez, iniciándose la tramitación a partir del momento en que los beneficiarios comuniquen por escrito a la Dirección General la aceptación de aquéllas.

Octava. Publicación

La relación definitiva de los beneficiarios de las ayudas será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en los tablones de anuncios de esta Consejería y de sus Delegaciones Provinciales.

Novena. Obligaciones de los beneficiarios

1. Los beneficiarios quedarán obligados a cumplir todas las condiciones que resulten de los distintos apartados de la Convocatoria, así como, en general de todas las obligaciones establecidas en el apartado Siete del Artículo Decimotavo de la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad.

2. Igualmente se obligan a asistir ininterrumpidamente a todas las clases o actos previstos en el programa de trabajo. Durante el desarrollo del mismo, la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural podrá requerir certificaciones de asistencia.

3. A tenor de lo establecido en el apartado Doce del Artículo Decimotavo de la referida Ley de Presupuestos, en caso de incumplimiento por los beneficiarios de la ayuda, de algunas o alguna de las obligaciones y condiciones impuestas tanto en dicha Ley como en la presente Orden, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la misma.

En el supuesto de obtención de la ayuda contraviniendo lo preceptuado en la Estipulación Quinta. 2 de la presente Orden, procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Por otra parte, tales incumplimientos pueden producir asimismo la denegación de otras ayudas posteriores.

Décima. Justificación

Una vez finalizada la actividad, y en el plazo máximo de un mes, sin necesidad de requerimiento por parte de la Dirección General, se hará entrega o la mismo de una certificación expedida por la institución o centro organizador, que acredite la continuidad y el aprovechamiento de la labor realizada así como una memoria realizada por el interesado acerca de su experiencia personal respecto al curso o estudios realizados, o al evento en que ha participado, acompañado de facturas y justificantes de los gastos realizados, de acuerdo con el presupuesto presentado con la solicitud y referentes exclusivamente a las actividades concretas para las que se ha concedido la subvención.

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

D.
 D.N.I. o N.I.F.
 Domicilio N° P°
 Localidad Provincia C.P.
 Teléfono Entidad Bancario
 Localidad Agencia n°
 Domicilio de la Agencia
 N° C/C o I/A.

Expone:

Que según lo dispuesto en la Orden de de de 1992, (BOJA n° de de 1992), por la que se convocan ayudas para estudios, perfeccionamiento y asistencia a manifestaciones culturales de teatro.

Solicita:

Le sea concedida una ayuda de ptas. con objeto de para la cual acompaña los siguientes documentos originales o en fotocopias debidamente compulsadas:

Memoria personal de la actividad, con presupuesto completo y pormenorizado.

Currículum vitae acreditado e historial de trabajos realizados.

D.N.I., documento oficial acreditativo de la identidad o permiso de residencia.

Certificado del Centro o Institución propuesto que acredite el contacto realizado por el solicitante, con costes de matrícula, programa completo del curso y duración exacta.

Certificación estudios de teatro.

Certificación otras titulaciones.

Acreditación nivel de conocimiento de idiomas.

Declaración de ayudas solicitadas y/o concedidas, de éste y otros Organismos en años anteriores y el corriente.

Se acompaña (en su caso):

Respecto de las obligaciones tributarias:

Acreditación cumplimiento obligaciones tributarias propios o de la unidad familiar en que esté integrado, en su caso;

Declaración expreso de su exención y causa de ésta.

Acreditación cumplimiento obligaciones ante la Seguridad Social.

Acreditación situación laboral.

..... a de de 1992.- Fda.: (El solicitante),

Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural.
Consejería de Cultura y Medio Ambiente. Junto de Andalucía.

ORDEN de 23 de enero de 1992, por la que se convocan ayudas para la realización de estudios en materias relacionadas con el cine y el video para 1992.

En el marco de las funciones atribuidas a esta Consejería, en materia de fomento de toda clase de actividades que promuevan la cinematografía y la creatividad artística en tal campo de la cultura, y como continuación de la labor de formación artística que en materias relacionadas con el cine y el video viene desarrollando esta Consejería, con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, al amparo de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992 y la Orden de 20 de septiembre de 1990, de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, sobre el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas (BOJA núm. 80 de 25 de septiembre de 1990), a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, visto el preceptivo informe de la Secretaría General Técnica, y en uso de las facultades que me están conferidas:

DISPONGO:

Artículo 1º. Se convocan ayudas para la realización de estudios en materias relacionadas con el cine y el video correspondientes a 1992.

Artículo 2º. La cuantía global de las ayudas se imputarán a la aplicación presupuestaria 2.20.01.484.08.35B.2.0000 del presente ejercicio económico.

Artículo 3º. La concesión de las ayudas se realizará con arreglo a las Bases que se especifican a continuación.

En lo no previsto, se estará a lo preceptuado en la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80, de 25 de septiembre), por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas de esta Consejería.

Sevilla, 23 de enero de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

B A S E S

Primera. Participantes

1. Podrán solicitar estas ayudas las personas nacidos o residentes en Andalucía.
2. Las ayudas se concederán exclusivamente a personas físicas y serán indivisibles.

Segunda. Objeto

1. Serán objeto de ayuda:

a) Los estudios de perfeccionamiento en materia de cine y vídeo y otras áreas de conocimiento directamente relacionadas con ellos (fotografía, T.V., diseño por ordenador, montajes, sonido, etc.), de corto o larga duración, a realizar tanto en territorio nacional como en el extranjero dentro del año 1992.

b) Los meritoriajes en producciones cinematográficas y audiovisuales.

c) No se atenderán los meritoriajes ni los estudios en Centros Públicos o Privados acogidos al programa de becas de otras Instituciones Públicas, salvo que exista convenio específico.

Tercero. Fases

Lo convocatorio se resolverá en dos fases:

a) La primera quedará abierta hasta un mes después del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

b) La segunda se iniciará el día 15 de abril de 1992 y finalizará el 30 de mayo, ambas inclusive.

Cuarta. Instancias

1. Las instancias, según modelo Anexo, deberán presentarse en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, C/ Ximénez de Enciso, 35, 41004 Sevilla, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería, o mediante cualquiera de los cauces previstos en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. Junto a la instancia deberá presentarse la siguiente documentación:

Memoria personal explicativa de la actividad a realizar que incluya un presupuesto completo y pormenorizado.

Currículum vitae acreditada.

D.N.I., documento oficial acreditativo de la entidad o permiso de residencia.

Certificado del Centro o Institución propuesto que acredite el contacto realizado por el solicitante, con expresión de los costes de matrícula, el programa completo del curso a que se aspira y su duración exacta.

Tratándose de un meritoriaje se requerirá el compromiso escrito de la empresa productora de aceptar en tal condición al meritorio, con indicación del proyecto concreto al que se va a dedicar así como de los tareas encomendadas, lugar y duración aproximada de las mismas, sin que por ella se establezca retribución alguna.

Titulaciones que se aleguen. Certificación oficial de los estudios realizados y titulaciones obtenidas en la materia.

Declaración de ayudas solicitadas y/o concedidas, de éste u otro Organismo referida tanto a años anteriores como al corriente, para este mismo campo de actividad, a los efectos previstos en el apartado Siete. c) de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1992 (Art. Decimotavo).

Asimismo, y a tenor de la Orden de 13 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 102, de 26 de diciembre), en su Disposición Primera d), los solicitantes quedan exonerados de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

No obstante, podrá incluirse, si se desea, entre la documentación aportada la siguiente:

Respecto de las obligaciones tributarias:

Acreditación cumplimiento obligaciones tributarias propios o en su caso de las obligaciones tributarias de la unidad familiar en que esté integrado el solicitante, o, en su defecto, declaración expreso de su exención y causa de ésta.

Acreditación cumplimiento obligaciones, ante la Seguridad Social.

Acreditación situación laboral.

Toda ello a efectos de ofrecer la mayor cantidad de datos posible para el estudio de las solicitudes por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, las cuales, sin embargo, no tendrán valor preferencial para dirimir entre las mismas más que en los supuestos de empate.

Toda la documentación anteriormente referenciada y que se presente fotocopiada, deberá ir debidamente compulsada.

Quinta. Cuantía.

1. La cuantía de las ayudas se fijará en cada caso, si bien se establece un límite máximo de 800.000 pts. para cada uno.

2. El importe de la ayuda concedida a cada beneficiario, en ningún caso podrá ser de cuantía que, aislada o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o no; supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Sexta. Selección y Concesión.

1. El estudio y selección de las solicitudes presentadas será llevado a cabo por una Comisión que a tal efecto designará el Director General de Fomento y Promoción Cultural, quien podrá requerir a los solicitantes cuantos datos y acreditaciones juzgue precisos para la valoración de los mismos.

2. para la concesión de las ayudas se tendrá en consideración cuanta información aporte documentalmente el solicitante, si bien se prestará especial atención a:

- La experiencia del solicitante en el campo audiovisual.
- La prioridad de los cursos de larga duración y/o intensivos.
- El contenido del programa de estudios.

El prestigio profesional y pedagógico del Centro o la Empresa, y, en su caso, la situación económica y laboral del solicitante.

3. El Director General resolverá la concesión de las ayudas, previo informe de la Filmoteca de Andalucía.

4. Esta resolución, debidamente motivada, será comunicada a los interesados con indicación del importe aprobada de la ayuda, si bien ésta quedará supeditada a la aceptación definitiva mediante escrito que deberá remitirse a la Dirección General en el plazo improrrogable de diez días. En otro caso se entenderá su renuncia tácita.

Dicho escrito no tendrá validez si no se acompaña de la inscripción definitiva en el curso de que se trate, considerándose, por tanto, requisito imprescindible para la concesión definitiva. En caso de modificación de alguna de las condiciones del curso la Dirección General decidirá la confirmación o revocación de la ayuda.

5. De producirse alguna renuncia, tácita o expresa, siempre que los plazos lo permitan, se podrá dictar una nueva resolución de concesión, bien sea para ampliar las dotaciones de las ya concedidas, bien para conceder alguna nueva ayuda de entre las solicitadas.

Séptima. Pago

El pago de las ayudas se realizará de una sola vez, iniciándose la tramitación para el mismo a partir del momento en que queden cumplidos los requisitos a que hace referencia la Base anterior.

Octava. Publicación

La relación definitiva de los beneficiarios de las ayudas será publicada en el BOJA, así como en los tableros de anuncios de esta Consejería y de sus Delegaciones Provinciales, una vez finalizada la tramitación de las dos fases.

Novena. Obligaciones de los beneficiarios

1. Los beneficiarios quedarán obligados a cumplir todas las condiciones que resulten de los distintos apartados de la convocatoria, así como, en general, de todas las obligaciones establecidas en el apartado Siete del Artículo Decimotercero de la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad.

2. Igualmente se obligan a asistir ininterrumpidamente a todas las clases o actos previstos en el programa de trabajo. Durante el desarrollo del mismo, la Dirección General podrá requerir certificaciones de asistencia.

3. A tenor de lo establecido en el apartado Doce del Artículo Decimotercero de la referida Ley de Presupuestos, en caso de incumplimiento por los beneficiarios de la ayuda de todas, algunas o alguna de las obligaciones y condiciones impuestos tanto en dicha Ley como en la presente Orden, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la misma.

En el supuesto de obtención de la ayuda contraviniendo lo preceptuado en la Estipulación quinta. 2 de la presente Orden, procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Por otra parte, tales incumplimientos pueden producir asimismo la denegación de otras ayudas posteriores.

Décima. Justificación

Una vez finalizada la actividad, y en el plazo máximo de un mes, sin necesidad de requerimiento por parte de la Dirección General, se hará entrega a la misma de una certificación expedida por el Centro o la Empresa donde se hayan efectuado los estudios o el meritoriaje, acreditando la continuidad y aprovechamiento de éstos, así como una memoria realizada por el interesado acerca de su experiencia personal respecto al curso o trabajo, acompañada de facturas y justificantes de los gastos realizados, de acuerdo con el presupuesto presentado con la solicitud y referentes exclusivamente a las actividades concretas para las que se ha concedido la subvención.

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

D.
 D.N.I. o N.I.F.
 Domicilio N° P°
 Localidad Provincia C.P.
 Teléfono Entidad Bancaria
 Localidad Agencia n°
 Domicilio de la Agencia
 N° C/C o L/A.

Expone:

Que según lo dispuesto en la Orden de de de 1992, (BOJA núm. de de de 1992) por la que se convocan ayudas para la realización de estudios o meritoriaje en materias relacionadas con el cine y el vídeo.

Solicita:

Le sea concedida una ayuda de ptas. con objeto de para lo cual acompaña los siguientes documentos originales o en fotocopias debidamente compulsadas:

Memoria personal sobre la actividad a realizar, que incluye un presupuesto completo y pormenorizado.

Curriculum vitae acreditado.

D.N.I., documento oficial acreditativo de la identidad o permiso de residencia.

Certificado del Centro o Institución propuesto que acredite el contacto realizado por el solicitante, con expresión de los costes de matrícula, el programa completo del curso y su duración exacta.

Para los meritoriajes: compromiso escrito de la empresa productora de aceptar en tal condición al meritorio, con indicación del proyecto concreto al que se va a dedicar así como de las tareas encomendadas, lugar y duración aproximada de las mismas, sin que por ello se establezca retribución alguna.

Certificación oficial de los estudios o titulaciones que se aleguen.

Declaración de ayudas solicitadas y/o concedidas, de éste u otros Organismos en años anteriores y el corriente, en relación con el mismo campo de actividad.

Se acompañará (en su caso):

Respecto de las obligaciones tributarias:

Acreditación cumplimiento obligaciones tributarias propias o de la unidad familiar en que esté integrado.

Declaración expresa de su exención y causa de ésta.

Acreditación cumplimiento obligaciones ante la Seguridad Social.

Acreditación situación laboral.

..... a de de 1992.- Fdo.: (El solicitante),

Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural.
 Consejería de Cultura y Medio Ambiente. Junta de Andalucía.

ORDEN de 23 de enero de 1992, por la que se convocan ayudas para postproducción de proyectos audiovisuales y para asistencia a festivales de producciones en formatos profesionales y de corta duración para 1992.

En el marco de las funciones atribuidas a esta Consejería, en materia de fomento de toda clase de actividades que promuevan la cinematografía y la creatividad artística en este campo de la cultura y el apoyo a manifestaciones cinematográficas en general; y, como continuación de la política de respaldo a la postproducción de proyectos audiovisuales y cortometrajes en cine y vídeo así como a la promoción en festivales de las producciones realizadas en formatos profesionales que viene desarrollando esta Consejería; con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, al amparo de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992 y la Orden de 20 de septiembre de 1990, de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, sobre el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas (BOJA núm. 80 de 25 de septiembre de 1990), a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, visto el preceptiva informe de la Secretaría General Técnica y en uso de las facultades que me están conferidas:

DISPONGO:

Artículo 1°. Se convocan ayudas para postproducción de proyectos audiovisuales y asistencia a festivales de producciones en formatos profesionales y de corta duración para 1992.

Artículo 2°. La cuantía global de las ayudas se imputará a la aplicación presupuestaria 2.20.01.474.01.358.8.0000 del presente ejercicio económico.

Artículo 3°. La concesión de las ayudas se realizará con arreglo a las Bases que se especifican a continuación.

En lo no previsto, se estará a lo preceptuado en la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80, de 25 de septiembre), por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas de esta Consejería.

Sevilla, 23 de enero de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

BASES

Primero. Participantes

Podrán solicitar estas ayudas:

- Los productores y/o realizadores profesionales residentes en Andalucía.
- Las empresas con domicilio social en este territorio.

Segunda. Objeto

1. Serán objeto de ayuda:

- El doblaje, la sonorización, el montaje, la postproducción y tareas análogas, siempre referidas o cortometrajes en cine y vídeo ya rodados/grabados, en formatos profesionales y cuya duración no supere los treinta minutos.
- Las videoinstalaciones en estado de postproducción.
- El tiraje de copias, la edición de material gráfico para difusión, los gastos de viaje y otros análogos que tengan por finalidad la participación en festivales y muestras nacionales e internacionales para promoción de producciones de las características expresadas en el apartado a).

Tercero. Instancias

1. Las instancias, según modelo Anexo, deberán presentarse en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, C/ Ximénez de Enciso, 35, 41004 Sevilla, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería, o mediante cualquiera de los cauces previstos en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 51 de la ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, hasta el día 20 de marzo de 1992 inclusive.

2. Cada instancia deberá ir acompañada de los siguientes documentos, que deberán ser presentados bien en original, bien en fotocopia debidamente compulsada:

Memoria explicativa del objeto de la ayuda que incluya presupuesto completo y pormenorizado.

D.N.I., en caso de ser persona física, y en caso de ser persona jurídica, D.N.I del apoderado de la misma, escritura de constitución y escritura de apoderamiento, así como Curriculum Vitae o Dossier de Actividades según el caso.

Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias (documento de alta en licencia fiscal, así como el de pago de la última anualidad, justificante de estar al corriente del pago del I.R.P.F., Impuesto de Sociedades, en su caso I.V.A., etc.), así como del cumplimiento de las obligaciones ante la Seguridad Social, según establece la Orden de 30 de junio de 1988, sobre justificación del cumplimiento de obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social de los beneficiarios de subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía (BOJA núm. 53, de 8 de julio de 1988). Presupuesto del objeto de la ayuda por parte de las empresas y/o Laboratorios a los que se piensa encomendar el gasto.

Declaración de ayudas solicitadas y/o concedidas, de éste u otro Organismo, referida tanto a años anteriores como al corriente, para este mismo campo de actividad, a los efectos previstos en el apartado Sieta. c) de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1992 (Art. Decimotercero).

Además:

Cuando se trate de ayudas para doblaje, sonorización, etc.: Informe sobre el estado de la producción, guión literario y

técnico, equipos técnico y artístico, plan de trabajo y calendario así como una copia en vídeo VHS o Beta del material rodado/grabado.

Cuando se trate de ayudas para videoinstalaciones:

Boceto del proyecto.

Cinta de vídeo VHS o Beta con el material de grabación que se vaya a emplear.

Cuando se trate de ayudas para participar en Festivales:

Información detallada sobre el festival o muestra: lugar, fechas, participantes, programa anterior edición, etc.

Justificante de inscripción en el Festival a documento expedido por la organización como invitado al mismo.

Cuarta. Cuantías

1. La cuantía de las ayudas se fijará en cada caso, si bien se establecen las siguientes limitaciones:

- Los ayudas para doblaje, sonorización, etc. y para videoinstalaciones no superarán las 700.000 ptas.
- Las ayudas para participar en festivales no superarán las 500.000 ptas.

2. El importe de la ayuda concedida o cada beneficiario, en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Quinta. Selección y Concesión

1. El estudio y la selección de las solicitudes presentadas será llevado a cabo por una Comisión que a tal efecto designará el Director General de Fomento y Promoción Cultural, quien podrá requerir a los solicitantes cuantos datos y acreditaciones juzgue precisos para la valoración de las mismas.

2. Para la concesión de las ayudas se tendrá en cuenta cuanto información aporte documentalmente el solicitante, si bien se prestará especial atención a:

La trayectoria profesional.

El interés del proyecto y

La viabilidad y repercusión de su ejecución.

3. El Director General resolverá la concesión de las ayudas, previo informe de la Filmoteca de Andalucía.

4. Esta resolución debidamente motivada, será comunicada a los interesados con indicación del importe aprobado de la misma y de los apartados del presupuesto a que se podrá destinar, si bien quedará supeditada a la aceptación expreso definitiva mediante escrito que deberá remitirse a la Dirección General en el plazo inmutable de diez días. En otro caso se entenderá la renuncia tácita.

5. De producirse alguna renuncia, tácita o expresa, siempre que los plazos lo permitan, se podrá dictar una nueva resolución de concesión, bien sea para ampliar las dotaciones de las ya concedidas, bien para conceder alguna nuevo ayuda de entre las solicitadas.

Sexta. Pago

El pago de las ayudas se realizará de una sola vez, iniciándose la tramitación a partir del momento en que los beneficiarios comuniquen por escrito la aceptación de aquéllas.

Séptima. Publicación

La relación definitiva de los beneficiarios de las ayudas será publicada en el BOJA, así como en los tableros de anuncios de esta Consejería y de sus Delegaciones Provinciales.

Octava. Obligaciones de los beneficiarios

1. Los beneficiarios quedarán obligados a cumplir todas las condiciones que resulten de los distintos apartados de la convocatoria, así como, en general de todas las obligaciones establecidas en el apartado Sieta del Artículo Decimotercero de la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad.

2. A tenor de lo establecido en el apartado Doce del Artículo Decimotercero de la referida Ley de Presupuestos, en caso de incumplimiento por los beneficiarios de la ayuda de todas, algunas o alguna de las obligaciones y condiciones impuestos tanto en dicha Ley como en la presente Orden, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la misma.

En el supuesto de obtención de la ayuda contraviniendo lo preceptuado en la Estipulación Cuarta. 2 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Por otra parte, tales incumplimientos pueden producir asimismo

la denegación de otras ayudas posteriores.

Novena. Justificación

1. Cuando la ayuda tenga por objeto el doblaje, la sonorización, etc., en el plazo de dos meses desde su recepción se presentarán facturas que acrediten el empleo de la misma de acuerdo con el proyecto presentado y el presupuesto de la empresa o laboratorio propuestos. En el mismo plazo se hará entrega de una copia del cortometraje en Video U-Matic, en cuyos títulos de crédito deberá constar la siguiente leyenda: «Producción subvencionada por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía».

2. Cuando se trate de ayudas para videoinstalaciones, en el plazo de dos meses desde su recepción se presentará una copia en video conteniendo la grabación de la videoinstalación y, en su caso, carteles, folletos y material gráfico editado al efecto en el que constará la colaboración de la Consejería, así como facturas que acrediten el empleo de la misma de acuerdo con el presupuesto presentado y aprobada.

3. Cuando se trate de ayudas para la participación en festivales, en el plazo de un mes desde su celebración, se presentará una certificación del comité organizador acreditando dicha presencia. Igualmente se entregarán carteles, catálogos, folletos y cualquier otro material gráfico editado al efecto así como facturas acordadas con el presupuesto aprobado.

4. En todos los casos se deberá destinar la ayuda exclusivamente a los apartados del presupuesto que hayan sido aprobados por la Dirección General en la resolución de concesión y sólo con las empresas o laboratorios que el peticionario haya propuesto en el proyecto.

Décima. Destino de las Producciones

La Consejería de Cultura y Medio Ambiente podrá reproducir a su cargo el número de copias que desee, tanto en soporte original como en cualquier otro que considere oportuno para su utilización en manifestaciones públicas y actividades exentas de lucro. A tal fin, junto con la copia a que hace referencio la base 9.1 se entregará un documento de cesión expresa de derechos sobre la película a favor de la Consejería.

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

D. D.N.I.
En nombre propio/en representación de la empresa
N.I.F.
con Domicilio en c/ n° P°
Localidad Provincia C.P.
Teléfono Entidad Bancaria
Localidad Domicilio
Agencia n° Domicilio de la Agencia
N° C/C o I/A.

Expone:

Que según lo dispuesto en la Orden de de de 1992, (BOJA n° de de 1992) por la que se convocan Ayudas para la Postproducción de Proyectos Audiovisuales y Asistencia a Festivales de Producciones en Formatos Profesionales y de Corta Duración.

Solicita:

Le sea concedida una ayuda de ptas. con objeto de para lo cual acompaña los siguientes documentos originales o en fotocopia debidamente compulsada:

Memoria explicativa del objeto de la ayuda con presupuesto completo y pormenorizado.

D.N.I. en caso de persona física, y en caso de ser persona jurídica, D.N.I. del apoderado de lo misma, escritura de constitución y escritura de apoderamiento, según el caso.

Currículum Vitae o Dossier de Actividades, según el caso.

Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias (alta y pago licencia fiscal, justificante pago I.R.P.F., Sociedades en su caso IVA, etc.) así como el cumplimiento de las obligaciones ante la Seguridad Social.

Presupuesto del objeto de la ayuda por parte de las empresas y/o laboratorios a los que se piense encomendar el gasto.

Declaración de ayudas solicitadas y/a concedidas, de esto u

otro Organismo, referida tanto a años anteriores como al corriente, para este mismo campo de actividad.

Además:

Cuando se trate de ayudas para doblaje, sonorización, etc.: Informe sobre el estado de la producción, guión literario y técnico, equipos técnico y artístico, plan de trabajo y calendario, así como una copia en video VHS o Beta del material rodado/grabado.

Cuando se trate de ayudas para videoinstalaciones: Boceto del proyecto. Cinta de vídeo VHS o Beta con el material de grabación que se va a emplear.

Cuando se trate de ayudas para participar en Festivales: Información detallada sobre el festival o muestra: lugar, fechas, participantes, programa anterior edición, etc.

Justificante de inscripción en el Festival o documento expedido por la organización como invitado al mismo.

..... a de de 1992.- Fdo.: (El solicitante),

Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural. Consejería de Cultura y Medio Ambiente. Junta de Andalucía.

ORDEN de 23 de enero de 1992, por la que se regula la concesión de subvenciones a los ayuntamientos andaluces para la remodelación, construcción y equipamiento cultural de carácter singular para el año 1992.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 13, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones.

Tras un estudio de la situación de los Municipios de más de 20.000 habitantes, la Administración Autonómica es consciente de la necesidad de potenciar la infraestructura cultural básica más adecuada a las necesidades territoriales y de la población, actuando de manera eficaz y directo, dotando a nuestra Comunidad de construcciones y equipamientos culturales de carácter singular, así como remodelando los ya existentes.

Dada la voluntad de coordinación entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma y los municipios, la Junta de Andalucía concede subvenciones con el objeto de atender las necesidades en materia de remodelación, construcción y/o equipamiento cultural de carácter singular, dirigida a los citados municipios.

Y en su virtud y con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad al amparo de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, visto el preceptivo informe de lo Secretaría General Técnica, y en uso de las facultades que me están conferidas.

DISPONGO:

Artículo 1. La Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, concederá subvenciones en materia de remodelación, construcción y equipamiento cultural de carácter singular a los municipios de más de 20.000 habitantes, previa solicitud por parte de los mismos y con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 2.20.03.764.02.35B.5.1193.

Artículo 2. La subvención no será superior al 60% del Presupuesto de Contrata del proyecto para la remodelación, construcción y equipamiento cultural de carácter singular en cada municipio.

En todo caso, el importe de la subvención a cada municipio en ningún caso podrá ser de cuantía tal que aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actuación a desarrollar par el ayuntamiento beneficiario.

Artículo 3. La concesión de subvención se realizará con arreglo a las bases que se especifican a continuación.

Sevilla, 23 de enero de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

B A S E S

Primera: Serán objeto de estas ayudas los proyectos de remodelación o construcción de edificaciones de carácter singular para uso cultural, así como los proyectos para el equipamiento de estos edificios, denfido fundamentalmente por los usos teatrales, musicales y cinematográficos.

Segunda: Podrán participar en la presente convocatoria los Ayuntamientos andaluces de mas de 20.000 habitantes.

Tercera: Las prioridades de atención serán las salas escénicas y/o polivalentes en aquellos municipios que no estén en el programa de teatros públicos. Los que sí estén acogidos a dicho programa podrán presentar propuesta de salas destinadas principalmente o audiciones musicales o cinematográficas.

Cuarta: Las instancias, según modelo que se adjunta en el Anexo, deberán presentarse en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, acompañado de de la documentación que a continuación se especifica.

I: Remodelación y construcción de edificaciones de carácter singular para uso cultural.

a) Acreditación de la titularidad, propiedad o uso del suelo en aquellos casos de construcción de edificios de nueva planta o del inmueble cuando la petición de subvención sea para remodelación del edificio.

b) Certificación del Acuerdo de Pleno de la Corporación solicitando la ayuda y asumiendo los compromisos de financiación del resto del Presupuesto.

c) proyecto Básico y de Ejecución.

II. Equipamiento de edificios de uso cultural.

a) Derecho uso edificio o equipar.

b) Certificación del Ayuntamiento que acredite la existencia de consignación presupuestaria para tales fines en los presupuestos de la Corporación.

c) Memoria Descriptivo, Pliego de Condiciones Técnicas, Mediciones, Presupuestos y Planos

Tanto en los supuestas I como II, declaración de subvenciones solicitadas y/o concedidas, de este u otro Organismo para la misma actuación que se pretende desarrollar.

Quinto: El plazo de admisión de solicitudes se cerrará el uno de junio de 1992.

Sexta: A partir de la fecha de entrada de la citada documentación en la Delegación Provincial correspondiente, ésta la remitirá a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, adjuntando informe.

Séptima: Agotado el plazo de presentación de solicitudes y recibido la documentación pertinente en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural se procederá a la resolución motivada de las solicitudes por el Ilmo. Sr. Director General.

Octava: Al comunicar los solicitudes aprobadas o los Ayuntamientos interesadas, se indicará el importe de la subvención, si bien ésta quedará supeditada a la aceptación definitiva por el órgano promotor, mediante escrito que deberá remitirse a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural en el plazo de diez días, o partir de la recepción de dicha notificación. En otro caso, se entenderá su renuncia.

Novena: Informado favorablemente el Proyecto por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, el Ayuntamiento adjudicará la obra, debiendo remitirse a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, a través de la Delegación correspondiente, certificación del Secretario del Ayuntamiento acreditativa de la celebración de dicho acto de adjudicación.

Décima: El pago de la subvención se realizará conforme a los siguientes plazos:

a) El 20% de la subvención a la presentación del documento acreditativo de la adjudicación del contrato de obras o equipamiento.

b) El 70% de la subvención contra certificaciones presentadas mensualmente.

c) El 10% de la subvención a la recepción provisional de la obra.

Decimoprimer: La relación definitiva de los ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en los tabloncillos de anuncios de este Consejería y de sus Delegaciones Provinciales.

Decimosegunda: Si en el transcurso de la obra fuese necesario la ejecución de un proyecto reformado, deberá presentarse en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, para su estudio, informe y posterior aprobación.

Si el proyecto reformado supusiera modificación de la aportación económica en términos absolutos éste correrá a cargo del Ayuntamiento promotor.

Decimotercera: En el recinto donde se realicen las obras de remodelación y construcción, objeto de la subvención, figurará en lugar bien visible y durante el tiempo de duración de las mismas el cartel indicativo conforme al programa de identidad corporativa de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto 187/85, de 12 de junio.

Decimocuarta: Son obligaciones de los ayuntamientos beneficiarios, el cumplimiento de todas las condiciones que resulten de los distintos apartados de la convocatoria, y en todo caso, las establecidas en la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992. (Artículo Decimotercero. siete)

Decimoquinta: La justificación de la aplicación de las ayudas concedidas se efectuará a tenor de lo establecido en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, artículos 37 y siguientes).

Decimosexta: Dará lugar al reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, a tenor de lo establecido en el artículo Decimotercero. Doce de la vigente Ley de Presupuestos cualquiera de las siguientes causas:

a) La no observación de lo establecido en las bases de la presente Norma.

b) La aplicación de la ayuda a fines distintos de los previstos.

c) La dedicación del edificio a fines o actividades distintos del uso que hoy originado la subvención.

d) La suspensión definitiva de las obras.

e) La modificación del Proyecto que suponga una alteración de los criterios que han servido de base para emitir el informe conceptual.

A N E X O

Ilmo. Sr.:

Don
 domicilio
 calle
 nº C.P. Provincia

EXPONE
 Que de conformidad con lo dispuesto en la Orden de
 de de de 1992 (BOJA núm. de de 1992), de la Consejería de
 Cultura y Medio Ambiente que regula la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos Andaluces para la remodelación, construcción y equipamiento de carácter singular, detalla a continuación sus datos de identificación económica y fiscal.
 Ayuntamiento de C.I.F.
 Calle nº
 Agencia Bancaria nº
 Domicilio nº c/c

Acompañando esta solicitud con la documentación requerida en la citada Orden, en los términos de la Base Cuarta y de acuerdo con el siguiente desglose:

Remodelación y construcción de edificaciones de carácter singular para uso cultural:

Acreditación de la titularidad del suelo.
 Certificación del Acuerdo de Pleno de la Corporación.
 Proyecto Básico y de Ejecución.
 Equipamiento de edificios de uso cultural:

Derecho uso edificio a equipar.
 Certificación del Ayuntamiento.

Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Técnicas, Mediciones, Presupuestos y Planos.

En ambos supuestos:

Declaración de ayudas solicitadas y/o concedidas, de este y otro Organismo para la misma actuación a desarrollar.

SOLICITA A V.I.:

Le sea concedida una ayuda de ptas.
para

a de 1992.- El Presidente de la Corporación Municipal.
Fdo.:

Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural. Consejería de Cultura y Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

ORDEN de 23 de enero de 1992, por la que se convocan premios a proyectos de investigación musical para 1992.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artº 13, punto 26, atribuye a la Comunidad Autónoma competencias exclusivas en materia de Promoción y Fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones. Por el Real Decreto 864/84, de 29 de febrero, son asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía todas las funciones en materia de Fomento de la Música, promoción de la creatividad y difusión de la misma. Organización y Promoción de manifestaciones musicales de todo género, así como la conservación del folclore.

Por Decreto 293/87, de 9 de diciembre se creó el Centro de Documentación Musical de Andalucía, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, y de acuerdo con su artículo 3.5 son funciones del mismo la realización de investigaciones en las materias que le son propias.

Para fomentar la labor en este campo, la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a través del Centro de Documentación Musical de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, convoca los Premios a Proyectos de Investigación Musical para 1992.

Se considerará con carácter prioritario en esta convocatoria las labores de catalogación, vaciado e investigación musical en los Archivos de la Iglesia Andaluza, en cumplimiento del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Iglesia Católica en Andalucía para la catalogación de los fondos musicales de los Archivos Catedrales de Andalucía, firmado el 16 de junio de 1988. En consecuencia con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad; al amparo de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992; a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, visto el preceptivo informe de la Secretaría General Técnica y en uso de las facultades que me están conferidas,

DISPONGO:

Primero: Se convocan los Premios a Proyectos de Investigación Musical, correspondientes al año 1992, de acuerdo con las Bases adjuntas que figuran como Anexo I a la presente Orden.

Segundo: El importe de la totalidad de los Premios a Proyectos de Investigación Musical para 1992 será de 10.000.000 ptas., que se imputarán a la aplicación presupuestaria 2.20.03.604.00.35B.2.1185 del presente ejercicio económico.

Tercero: Se delega en el Director del Centro de Documentación Musical de Andalucía las competencias de resolución y tramitación asignadas en las Bases.

Sevilla, 23 de enero de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ANEXO I

BASES

1. Objeto

De conformidad con el Plan de Actuación en el Patrimonio

Musical Andaluz, y a fin de fomentar, especialmente, los trabajos de campo y de etnomusicología, serán objeto de esta convocatoria las labores realizadas en los siguientes campos:

1.1. Labores de Catalogación de fondos musicales en archivos eclesiásticos, de Andalucía y otros archivos civiles de importantes fondos musicales.

1.2. Investigación y trabajos de vaciado de noticias y fondos relativos a la música y los músicos andaluces o a la actividad musical de nuestra comunidad, en los archivos eclesiásticos y otros archivos civiles de importante documentación musical.

1.3 Localización, inventario y catalogación de los órganos de Andalucía, (por provincias).

1.4. Apartado de Etnomusicología: Trabajo de campo consistente en la recopilación y grabación de material sonoro o visual de la música y la danza popular andaluza, elaborando los índices de dichas grabaciones, así como su localización en las cintas.

2. Condiciones de los solicitantes.

Podrán optar a esta convocatoria cuantas personas lo deseen, sin distinción de nacionalidad, individualmente o en equipo, siempre que los proyectos que presenten no hayan sido premiados ni subvencionados con anterioridad, ni en el momento actual y sean inéditos.

En el caso de presentarse en equipo, a los efectos de responsabilidad y entrega de los Premios se considerará al primer firmante.

No se podrán presentar a esta convocatoria aquellas personas que actualmente desarrollan el proceso de ejecución de algún proyecto premiado en convocatorias anteriores.

3. Cuantía de los premios.

Se establece una limitación máxima de 1.200.000 pesetas, para los apartados 1.1 y 1.2 de las presentes bases, 2.000.000 pesetas, para el apartado 1.3 y 1.000.000 pesetas, para el apartado 1.4.

4. Presentación de solicitudes.

4.1. Los solicitantes deberán presentar instancia dirigida al Director del Centro de Documentación Musical de Andalucía -según modelo que figura como anexo II a esta Orden- en dicho Centro de Documentación Musical de Andalucía, o por cualquiera de los cauces previstos en el artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artº 51 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

4.2. La convocatoria quedará abierta durante 60 días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación.

4.3. La convocatoria quedará abierta durante 60 días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación.

4.3. Junto a la instancia, deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa del proyecto a desarrollar, con calendario y plazo de entrega de la totalidad del mismo, que incluya un presupuesto pormenorizado.

En los trabajos que se proyecten descritos en la Bae 1.3, será requisito imprescindible señalar en la memoria el número de órganos existente en cada provincia a los que se pretende extender el objeto del proyecto.

b) Historial de los trabajos y actividades realizadas dentro del tema, efectuados por el solicitante u otros investigadores.

c) Fotocopia compulsada del DNI o del pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite la identidad, y que sea válido según los Convenios Internacionales en vigor de los que España sea parte, de conformidad con el Artº. 12.1 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, de derechos y libertades de los extranjeros en España.

d) Autorización, en su caso, de los Archivos, Bibliotecas, Colecciones, Bancos de Datos, Instituciones, etc. en los que propone realizar su investigación, cuando dicho permiso sea necesario para acceder a los mismos. Esta autorización, cuando sea necesaria, será requisito indispensable.

e) Declaración de otros premios y ayudas solicitadas y/o concedidas, de éste u otro Organismo, referida tanto a años anteriores como al corriente, para este mismo campo de actividad.

f) Currículum vitae del solicitante.

4.4. Todos los documentos a confeccionar por los salicantes se presentarán en original y firmados.

4.5. El Centro de Documentación Musical de Andalucía podrá requerir a los salicantes para que proporcionen cualquier información aclaratoria que resulte necesaria antes de conceder las

premios.

4.6. Los candidatos, por el solo hecho de solicitar estos premios se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria y sus resultados.

5. Selección y Concesión.

5.1. El estudio y selección de las solicitudes presentadas se realizarán mediante un Jurado compuesto por:

Presidente: El Director General de Fomento y Promoción Cultural.

Vocales:

El Delegado Provincial de Cultura y Medio Ambiente en Granada.

El Director del Centro de Documentación Musical de Andalucía.

Tres personas relacionados con el mundo de la Música y la Danza, nombradas por el Director General de Fomento y Promoción Cultural.

Secretario: El Jefe del Servicio de Música, Teatro y Cinematografía de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, con voz y sin voto.

5.2. Para la concesión de los premios y determinación de su cuantía se tendrán en cuenta los elementos que concurren en la documentación presentada, así como el interés de los mismos a juicio del Jurado y dentro de las limitaciones establecidas en el apartado 3 de estas Bases, determinando el Jurado la cuantía exacta que se asignará a cada premio.

5.3. El fallo del Jurado se realizará en el plazo de 30 días como máximo desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, valorando el nivel científico de los trabajos, los méritos del solicitante, así como el interés del proyecto presentado.

5.4. La resolución del Director del Centro de Documentación Musical de Andalucía se comunicará a los interesados.

5.5. Los beneficiarios de estos premios deberán comunicar su aceptación definitiva mediante escrito remitido al Director del Centro de Documentación Musical de Andalucía en el plazo de 10 días naturales a partir de su notificación. En otro caso, se entenderá hecha la renuncia.

Asimismo deberán remitir autorización firmada del beneficiario a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente para la edición total o parcial, en un plazo de 2 años, de los trabajos en los que figurará la autoría del solicitante y su equipo, con expresa renuncia a cualquier tipo de indemnización o reclamación en los términos exigidos por la Ley 22/87 de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Remitirán asimismo escrito en el que se comprometan a la devolución de la cuantía del premio, de no entregar el trabajo en el plazo fijado en la memoria-proyecto del solicitante, o en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente convocatoria.

6. Pago de los premios.

El pago de los premios se realizará de una sola vez iniciándose la tramitación a partir del momento en que los beneficiarios comuniquen por escrito al Centro de Documentación Musical de Andalucía la aceptación de los mismos.

7. Obligaciones de los beneficiarios.

7.1. Entregar la totalidad del trabajo, mecanografiado, así como de los materiales adjuntas al mismo, en el plazo previsto en la Memoria-Proyecto del solicitante, en el Centro de Documentación Musical de Andalucía. Asimismo, se entregarán tanto las grabaciones sonoras o visuales a dicho Centro para su consulta pública por los investigadores, como la indexación de dicho material.

En caso contrario, o de incumplimiento de estas bases, se podrá exigir la devolución del premio, en parte o en su totalidad, así como la negación de otros posteriores.

7.2. La Consejería de Cultura y Medio Ambiente se reserva el derecho de editar los trabajos total o parcialmente, si lo estima oportuno, en el plazo de dos años. Transcurrido dicho plazo, el autor podrá gestionar su publicación en la forma que considere oportuno, debiendo figurar en dicha edición «Premio de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a Proyectos de Investigación Musical 1992».

7.3. Los beneficiarios en el transcurso de la realización de su investigación, contarán con el asesoramiento del Centro de Documentación Musical de Andalucía, quien ejercerá la dirección en cuanto a formato unificado de las fichas, líneas documentales de

especial interés, así como cuantas sugerencias permitan una mayor utilidad pública posterior de los mismos, y el deseable nivel de calidad.

Los proyectos incluidos en el apartado 1.3 de Localización, inventario y catalogación de los órganos andaluces (por provincias) tendrán además tres coordinadores generales (nombrados por el Director del Centro de Documentación Musical de Andalucía), que velarán por la homogeneidad del trabajo en la totalidad del territorio andaluz, ejerciendo labores directivas a las que tendrán que atenerse los distintos equipos provinciales, presentado el plan de trabajo detallado a dichos coordinadores, que deberá ser aprobado o modificado por los mismos.

A N E X O II MODELO DE SOLICITUD

Don
nacido en Provincia de
Con domicilio en
Teléfono de años de edad
Y D.N.I. o Documento Oficial de Identificación
Banco o Caja de Ahorros
Localidad Provincia
Domicilio de la Agencia
Nº c/c a Libreta de Ahorros

EXPONE

Que, en base a lo dispuesto en la Orden de de 1992 (BOJA núm. de de 1992), por la que se convocan Premios a proyectos de Investigación Musical.

SOLICITA

Le sea concedida la cantidad de ptas por la labor de:

- 1.1. Catalogación de fondos musicales de Archivos.
- 1.2. Vaciado documental relativo a música de Archivos.
- 1.3. Localización, Inventario y Catalogación de órganos andaluces (por provincias).
- 1.4. Recopilación y elaboración sonora o visual de la música y la danza popular andaluza.

Objeto del trabajo:

Centro o institución donde se desarrollaría en su caso:
Duración aproximada de la investigación:

De acuerdo con las Bases que regulan la presente Convocatoria, se acompaña a esta instancia la siguiente documentación.

Señale toda la documentación que aporta. Los documentos a confeccionar por los solicitantes deben ser presentados en original y firmados).

a) Memoria explicativa-proyecto de investigación, con inclusión de:

Calendario de trabajo y plazo de entrega.
Presupuesto pormenorizado.
Número de órganos a los cuales se va a extender el Proyecto (modalidad Base 1.3)

b) Historial de los trabajos y actividades dentro del tema, por el solicitante u otros investigadores.

c) Fotocopia compulsada del D.N.I., pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite la identidad.

d) Documento acreditativo del permiso de investigación, si procede.

e) Declaración de otros premios o ayudas.

f) Currículum vitae.

..... a de de 1992.- Fdo. (El Solicitante).

Ilmo. Sr. Director del Centro de Documentación Musical de Andalucía. Dirección General de Fomento y Promoción Cultural. Consejería de Cultura y Medio Ambiente. Junta de Andalucía.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 136/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 136/92, interpuesto por D. Diego Pérez Giménez contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Am-

biente, de 12 de noviembre de 1991, desestimatoria del recurso de alzado interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Córdoba.

HE RESUELTO:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 136/92.

Segunda. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante lo Salo, si les conviniere, con Letrado y Procurador, en el plazo de nueve días.

La que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, 4 de febrero de 1992.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de diciembre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 1990 para la realización de actividades atribuidas a la Consejería (BOJA núm. 5, de 17.1.92).

Advertido el error producido en la relación de beneficiarios de las subvenciones concedidas en la Resolución de 20 de diciembre de 1991 publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 5, de 17 de enero de 1992, se transcribe o continuación la siguiente rectificación:

En la página 233 columna de la derecha donde dice: «Asociación Española Americanista 2.500.000 Ptas.» debe decir: «Aso-

ciación Española Americanista 2.250.000 Ptas.».

Sevilla, 11 de febrero de 1992.

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de enero de 1992, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía de la Fundación Cultural Privada denominada Estudios Taurinos (BOJA núm. 9 de 31.1.92).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, procede publicar la oportuna rectificación en el sentido que a continuación se expresa:

En la página 548, párrafo segundo:

Donde dice: «...en orden al reconocimiento por esta Consejería de interés público...»

Debe decir: «...en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés público...»

En la página 549, sección de HECHOS, párrafo quinto:

Donde dice: «...y el propio reconocimiento expresado por la Fundación de clasificación más acorde...»

Debe decir: «...y el propio reconocimiento expresado por la Fundación de clarificación más acorde...»

En la página 549, sección de FUNDAMENTOS DE DERECHO, párrafo primero:

Donde dice: «...destinados primordialmente a actividades culturales sin ánimo de lucro.»

Debe decir: «...destinados primordialmente a actividades culturales sin ánimo de lucro.»

Sevilla, 12 de febrero de 1992

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la contratación directa de la asistencia técnica para impartir un curso de informática de Wordperfect. (PD. 189/92).

La Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Málaga, ha resuelto contratar de forma directa la asistencia técnica para impartir un curso de informática de Wordperfect.

Objeto: La prestación indicada, con sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presupuesto de licitación: Un millón achocientos mil (1.800.000) pesetas.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría General de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, Avda. de la Aurora, n.º 9, de Málaga.

Documentación a presentar: La recogida en el artículo 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar y plazo de presentación: En el Registro de la Delegación Provincial, hasta las 14 horas del decimoquinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Abono de anuncio: Se efectuará por la Empresa adjudicataria del contrato.

Málaga, 3 de febrero de 1992.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 14 de febrero de 1992 del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 198/92).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/1991, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

Datos del expediente: C.P. 82011/91. Concurso Público. Contratación del Servicio de Limpieza en los Centros de Atención Primaria del S.A.S. en Sevilla.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de doscientos cuarenta y ocho millones ciento veinte mil ciento setenta y siete pesetas (248.120.177 Ptas.).

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría D.

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será desde el día siguiente a su formalización hasta el 31 de diciembre de 1992.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del S.A.S. en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, 87. Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, debiendo ser entregadas en mano, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y hasta las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, a

las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Datos del expediente: C.P. 82012/91. Concurso Público. Contratación del Servicio de Limpieza en los Centros de Atención Especializada del S.A.S. en Sevilla.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento seis millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos una pesetas, (106.365.701 Ptas).

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría D.

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será desde el día siguiente a su formalización hasta el 31 de diciembre de 1992.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del S.A.S. en Sevilla, sito en C/ Luis Montoto, 87. Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, debiendo ser entregadas en mano, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y hasta las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del/los adjudicatario/s.

Sevilla, 14 de febrero de 1992.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 17 de febrero de 1992 del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 199/92).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/1991, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que osimismo se señalan

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

Datos del expediente: C.P. 82003/91. Concurso Público, para el Concerto del Servicio de transporte individual de enfermos en ambulancias asistibles y no asistidas, en el Area de Osuna.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintiséis millones sesenta y dos mil setecientos ochenta y ocho pesetas/año (26.062.788 Ptas/año).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será desde el día siguiente a su formalización hasta el 31 de diciembre de 1992.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del S.A.S. en Sevilla, sito en C/ Luis Montoto, 87. Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, debiendo ser entregadas en mano, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y hasta las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Datos del expediente: C.P. 82004/91. Concurso Público, para el Concerto del Servicio de transporte individual de enfermos en ambulancias asistibles y no asistidas, en el Area de Virgen de Valme.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento veintitrés millones quinientos sesenta y tres mil quinientas cincuenta y seis pesetas/año (123.563.556 ptas./año).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será desde el día siguiente a su formalización hasta el 31 de diciembre de 1992.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del S.A.S. en Sevilla, sito en C/ Luis Montoto, 87. Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, debiendo ser entregadas en mano, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y hasta las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Datos del expediente: C.P. 82005/91. Concurso Público, para el Concerto del Servicio de transporte individual de enfermos en ambulancias asistibles y no asistidas, en el Area de Virgen del Rocio.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ochenta y cinco millones quinientos trece mil novecientos cuarenta pesetas/año (85.513.940 ptas./año).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será desde el día siguiente a su formalización hasta el 31 de diciembre de 1992.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del S.A.S. en Sevilla, sito en C/ Luis Montoto, 87. Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, debiendo ser entregadas en mano, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y hasta las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Datos del expediente: C.P. 82006/91. Concurso Público, para el Concerto del Servicio de transporte individual de enfermos en ambulancias asistibles y no asistidas, en el Area de Virgen Macarena.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ochenta y un millones quinientos sesenta y tres mil quinientas cincuenta y seis pesetas/año (81.563.556 ptas./año).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será desde el día siguiente a su formalización hasta el 31 de diciembre de 1992.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del S.A.S. en Sevilla, sito en C/ Luis Montoto, 87. Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, debiendo ser entregadas en mano, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y hasta las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores

deberán presentar toda la documentación que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Datos del expediente: C.P. 82007/91. Concurso Público, para la contratación del servicio de transportes colectivo de enfermos usuarios del Servicio Andaluz de Salud en Sevilla.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de siete millones ochocientos setenta y tres mil seiscientos treinta y dos pesetas/año (7.873.632 ptas./año).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será desde el día siguiente a su formalización hasta el 31 de diciembre de 1992.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del S.A.S. en Sevilla, sito en C/ Luis Montoto, 87. Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, debiendo ser entregadas en mano, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y hasta las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del/los adjudicatario/s.

Sevilla, 17 de febrero de 1992.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 18 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos administrativos por importe no inferiores a cinco millones de pesetas.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Secretaría, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la Orden de 28 de octubre de 1991 por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa, hace pública las adjudicaciones de los contratos administrativos a los que hace referencia el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 18 de febrero de 1992.- El Secretario General Técnico. José de Haro Bailón.

A N E X O

Expediente nº 175/91.

Denominación: «Campaña sobre Vivienda».

Empresa adjudicataria: G.C.I., S.A.

Importe de la adjudicación: 7.890.000 pesetas.

Sistema de adjudicación: Directa.

Expediente nº 200/91.

Denominación: «Programa Campaña Multipropiedad y Navidad».

Empresa adjudicataria: Ratio de Marketing y Publicidad, S.A.

Importe de la adjudicación: 7.888.283 pesetas.

Sistema de adjudicación: Directa.

Expediente nº 370/91.

Denominación: «Adquisición de una red de área local con destino al Gabinete del Consejero de Salud».

Empresa adjudicataria: S.D.I. Andalucía, S.A.

Importe de la adjudicación: 6.200.000 pesetas.

Sistema de adjudicación: Directa.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores a la Resolución de 22 de enero de 1992, de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Huelva, sobre la licitación pública que se cita. (PD. 129/92) (BOJA núm. 13, de 11.2.92) (PD. 195/92).

Advertido error en la Resolución de 22 de enero de 1992 por la que se anuncia licitación pública para otorgar la concesión del servicio de bar-cafetería y peluquería de distintos Centros dependientes de la Gerencia Provincial del IASS de Huelva, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: Hogar del Pensionista de Nerva, sito en C/ Cañadilla s/n, debe suprimirse por no salir este centro a concurso de licitación.

Huelva, 14 de febrero de 1992.- El Secretario Provincial, Eduardo Martínez Chamorro.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 12 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de instalación de una potabilizadora en el Parque Deportivo de Linares (A.1.D.1.001.23/PC).

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Delegación Provincial hace pública la adjudicación directa de la siguiente obra:

Título: Instalación de una potabilizadora para el Parque Deportivo de Linares.

Expediente: A.1.D.1.001.23/PC.

Adjudicatario: SOGESUR (Sociedad de Gestión de Servicios Urbanos, S.A.).

Presupuesto adjudicación: 5.800.000 ptas. (Cinco millones ochocientos mil).

Jaén, 12 de febrero de 1992.- El Delegado, Agustín Colodro Ortuño.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncian concursos por procedimiento abierto, para la adjudicación de suministros (A1/A1.567.41/SM). (PD. 202/92).

Se anuncian concursos por procedimiento abierto sin trámite de admisión previa para la adjudicación de los siguientes suministros:

Expediente: A1/A1.567.41/SM.

Título: Dotación mobiliario Z. Representación y recepción. Palacio de San Telmo.

Presupuesto licitación: 28.640.252 ptas.

Fianza provisional: 572.805 ptas.

Plazo de entrega: 9 de abril de 1992.

El Pliego de Condiciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales (Servicio de Conservación y Restauración) de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

El plazo de presentación será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del último día del plazo en el Registro General de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, sito en la Cuesta del Rosario, nº 8, de Sevilla.

Los licitadores presentarán las proposiciones de conformidad con la cláusula 8.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El sobre nº 1 contendrá toda la documentación relacionada en la Cláusula 7.4 incluso la referida en los apartados 7.4.7, 7.4.8, 7.4.9 y 7.4.10 de dicho Pliego.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del día 23 de marzo de 1992 en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

El importe de los anuncios en Boletín serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de febrero de 1992.- El Director General, PD. (Orden de 13.9.89) José Guirao Cabrera.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncian concursos por procedimiento abierto, para la adjudicación de suministros (A1/A1.566.41/SM). (PD. 203/92).

Se anuncian concursos por procedimiento abierto sin trámite de admisión previa para la adjudicación de los siguientes suministros:

Expediente: A1/A1.566.41/SM.

Título: Dotación mobiliario despachos Palacio de San Telmo.

Presupuesto licitación: 28.806.893 ptas.

Fianza provisional: 576.138 ptas.

Plazo de entrega: 9 de abril de 1992.

El Pliego de Condiciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales (Servicio de Conservación y Restauración) de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

El plazo de presentación será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del último día del plazo en el Registro General de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, sita en la Cuesta del Rosario, nº 8, de Sevilla.

Los licitadores presentarán las proposiciones de conformidad con la cláusula 8.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El sobre nº 1 contendrá toda la documentación relacionada en la Cláusula 7.4 incluso la referida en los apartados 7.4.7, 7.4.8, 7.4.9 y 7.4.10 de dicho Pliego.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del día 23 de marzo de 1992 en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

El importe de los anuncios en Boletín serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de febrero de 1992.- El Director General, PD. (Orden de 13.9.89) José Guirao Cabrera.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

ANUNCIO de concurso. (PP. 42/92).

Objeto: La contratación del servicio de vigilancia jurada de la Sede Central del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, para el ejercicio de 1992.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría A.
Tipo de licitación: Se fija como tipo de licitación máxima la cantidad de 15.000.000 ptas., que se abonará con cargo al Presupuesto vigente del Organismo.

Duración: Hasta el 31 de diciembre de 1992.

Fianzas: Provisional: 235.000 ptas. Definitiva: 6% del primer millón. 4% de los cuatro millones siguientes. 3% de los cinco siguientes y 2% del resto.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de Entrada de la Corporación en horas de 9 a 13, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, salvo que el último día sea sábado en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil.

Apertura: A las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que éste sea sábado, en cuyo caso la apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil.

Documentación a presentar: La que consta en los Pliegos de Condiciones que, en unión del expediente administrativo, pueden ser examinados por los concursantes todos los días laborables, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas hábiles de oficina, en el Area de Gobierno Interior, Negociado de

Contratación, en Sevilla, Avda. de la Constitución, 24 (Pasaje de los Seises, planta 1).

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Técnicas, conforme a lo prevenido en el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, produciéndose en ese caso el aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

MODELO DE PROPOSICION

Don
vecino de, con domicilio en,
Calle, núm., con D.N.I. núm.
en su propio nombre (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado núm., de fecha, y declarando conocer las bases y condiciones que han de regir en el Concurso para, los que acepta en todas sus partes, se compromete a efectuar la prestación del referido servicio al precio por persona y hora de ptas. (en letras sin céntimos) hasta el 31 de diciembre de 1992.

Fecha y firma del proponente

Este escrito se dirigirá al Excmo. Sr. presidente de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 25,3) del vigente Reglamento de Contratación, se hace constar que para anunciar la presente licitación, esta Diputación no necesita autorización superior alguna.

Los gastos de publicación de este anuncio y cuantos origine el Concurso, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de enero de 1992.- El Presidente, Miguel Angel Pino Menchén.

ANUNCIO de concurso. (PP. 43/92).

Objeto: La contratación del suministro de trípticos, papel continuo de impresora y acuses de recibo con destino al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, para el ejercicio de 1992.

Tipo de licitación: Se fija como tipo de licitación máximo la cantidad de 15.500.000 ptas., que se abonará con cargo al Presupuesto vigente del Organismo.

Duración: Hasta el 31 de diciembre de 1992.

Fianzas: Provisional: 240.000 ptas. Definitiva: 6% del primer millón. 4% de los cuatro millones siguientes. 3% de los cinco siguientes y 2% del resto.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de Entrada de la Corporación en horas de 9 a 13, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, salvo que el último día sea sábado en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil.

Apertura: A las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que éste sea sábado, en cuyo caso la apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil.

Documentación a presentar: La que consta en los Pliegos de Condiciones que, en unión del expediente administrativo, pueden ser examinados por los concursantes todos los días laborables, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas hábiles de oficina, en el Area de Gobierno Interior, Negociado de Contratación, en Sevilla, Avda. de la Constitución, 24 (Pasaje de los Seises, planta 1).

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Técnicas, conforme a lo prevenido en el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, produciéndose en ese caso el aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

MODELO DE PROPOSICION

Don
vecino de, con domicilio en,
Calle, núm., con D.N.I. núm.
en su propio nombre (o en representación de

.....), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado núm., de fecha, y declarando conocer las bases y condiciones que han de regir en el Concurso para, las que acepta en todas sus partes, se compromete a efectuar el suministro de, en el importe de ..ptas. (en letras sin céntimos), en el plazo de

Fecha y firma del proponente

Este escrito se dirigirá al Excmo. Sr. presidente de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 25,3) del vigente Reglamento de Contratación, se hace constar que para anunciar la presente licitación, esta Diputación no necesita autorización superior alguna.

Los gastos de publicación de este anuncio y cuantos origine el Concurso, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de enero de 1992.- El Presidente, Miguel Angel Pino Menchén.

ANUNCIO de concurso. (PP. 44/92).

Objeto: La contratación del servicio de limpieza para las oficinas del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, para el ejercicio de 1992.

Clasificación requerida: Grupa III, Subgrupo 6, Categoría A.

Tipo de licitación: Se fija como tipo de licitación máximo la cantidad de 15.000.000 ptas., que se abonará con cargo al Presupuesto vigente del Servicio.

Duración: Hasta el 31 de diciembre de 1992.

Fianzas: Provisional: 235.000 ptas. Definitiva: 6% del primer millón. 4% de los cuatro millones siguientes. 3% de los cinco siguientes y 2% del resto.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de Entrada de la Corporación en horas de 9 a 13, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, salvo que el último día sea sábodo en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil.

Apertura: A las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que éste sea sábodo, en cuyo caso la apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil.

Documentación a presentar: La que consta en los Pliegos de Condiciones que, en unión del expediente administrativo, pueden ser examinados por los concursantes todos los días laborables, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas hábiles de oficina, en el Area de Gobierno Interior, Negociado de Contratación, en Sevilla, Avda. de la Constitución, 24 (Pasaje de los Seises, planta 1).

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Técnicas, conforme a lo prevenido en el artículo 122 del R.D.I. 781/86 de 18 de abril, produciéndose en ese caso el aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de, con domicilio en, Calle, núm.; con D.N.I. núm. en su propio nombre lo en representación de, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado núm., de fecha, y declarando conocer las bases y condiciones que han de regir en el Concurso para, las que acepta en todas sus partes, se compromete a efectuar la prestación del referido servicio en la cantidad de ..ptas. (en letras sin céntimos), debiendo indicarse el precio hora por oficina así como su coste anual, incluido IVA hasta el 31 de diciembre de 1992.

Fecha y firma del proponente

Este escrita se dirigirá al Excmo. Sr. presidente de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 25,3) del vigente Reglamento de Contratación, se hace constar que para anunciar

la presente licitación, esta Diputación no necesita autorización superior alguna.

Los gastos de publicación de este anuncio y cuantos origine el Concurso, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de enero de 1992.- El Presidente, Miguel Angel Pino Menchén.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

ANUNCIO de adjudicación.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 124 del Real Decreta Legislativo 781/86, de 18 de obril, se hace pública la adjudicación de la contratación, mediante concurso con admisión previa, de las obras de construcción de 14 Viviendas de Protección Oficial (VPO), y aparcamientos en C/ Ficus, (Ciudad Jardín), Málaga, a favor de «Construcciones Belsol, S.A.», en un precio de 90.734.027 pesetas, IVA incluido, realizada, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 1991, por el Consejo Rector del Instituta Municipal de la Vivienda del Excm. Ayuntamiento de Málaga, anteriormente denominado Patronata Municipal de la Vivienda y de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Málaga, 4 de febrero de 1992.- El Presidente, Hilaria López Luna.

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 164/92).

Don Antonio Galán Sabaleta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hago saber: Por la presente se anuncia la enajenación por Subasta de Solores de propiedad municipal, con arreglo a las siguientes cláusulas.

Objeto y tipos de licitación: La superficie y tipos de licitación son las siguientes:

- Solar sito en c/ Vega nº 26. 326 m². 10.986.200 ptas.
- Solar nº 1 del Ranal. 194,17 m². 5.048.420 ptas.
- Solar nº 2 del Ranal. 200,70 m². 5.820.300 ptas.
- Solar nº 3 del Ranal. 126,53 m². 3.289.780 ptas.
- Solar nº 4 del Ranal. 134,46 m². 3.361.500 ptas.
- Solar nº 5 del Ranal. 134,46 m². 3.361.500 ptas.
- Solar nº 6 del Ranal. 134,46 m². 3.227.040 ptas.
- Solar nº 7 del Ranal. 134,46 m². 3.227.040 ptas.
- Solar nº 8 del Ranal. 105,10 m². 2.417.300 ptas.
- Solar nº 8-A del Ranal. 105,10 m². 2.417.300 ptas.

Garantías: La provisional equivalente al 2% del tipo de licitación anterior y, la definitiva, equivalente al 4% del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: Se efectuarán en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente también hábil a aquél en que aparezca el anuncio en el BOE, en la Secretaría Municipal de 9 a 14 horas.

La apertura de plicas, tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12 horas del quinto día siguiente hábil, que no sea sábodo, a aquél en que termine el plazo de presentación.

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de, con domicilio en nº en su propio nombre lo en representación de D., según acreditada con, enterado del anuncio de subasta de los solares, con conocimiento del Pliego de Condiciones por el que se rige la misma, que acepta en su totalidad, ofrece por el solar sito en calle, el precio de (en letral) pesetas, y por los solares sitios en el Ranal el precio de (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma)

Pliego de condiciones: Se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal durante los días hábiles de 9 a 14 horas.

Tarredelcampo, 4 de febrero de 1992.- El Alcalde-Presidente, Antonio Golón Sobalete.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 72/92).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: En Jaén, Paseo de la Estación, 27.

Finalidad de la instalación: Electrificación de Urbanización, en Porcuna.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoya de amarre a sustituir en la línea aérea a 25 kv. Circunvalación Porcuna.

Final: Apoya de línea, situado en Urbanización a electrificar.

Término municipal afectada: Porcuna.

Tipo: Aérea.

Longitud: 98 mts.

Tensión de servicio: 25 kv.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Porcuna, C/ Padre Lara.

Tipo: Interior.

Potencia: 250 kva.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.242.400.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Paseo de la Estación, nº 19, y formulase al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 9 de enero de 1992.- El Delegado, Angel G. Méndez Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre convocatoria concurso registros mineros (PD. 185/92).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Cádiz, hace saber: Que como consecuencia de la caducidad de los registros mineros que a continuación se detallan quedaron francos sus terrenos. Esta Delegación Provincial, en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, convoca concurso de los comprendidos en esta Provincia, y en su caso, quedan incluidos aquellas cuadrículas que comprendidos entre más de una Provincia, su mayor superficie pertenece a esta de Cádiz, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal.

PERMISOS DE INVESTIGACION

1.156. «Orihuela». Yeso. 5 Cuadrículas. Olvera (Cádiz) y Coripe (Sevilla).

1.220. «Castellanos». Caliza. 35 Cuadrículas. Puerto Real.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el régimen de la Minería de 25 de

agosto de 1978 y artículo 11 de la Ley de Modificación de la Ley de Minas de 5 de noviembre de 1980 y se presentarán en esta Delegación Provincial (Plaza de la Constitución s/n), en las horas de Registro, durante el plazo de un mes, contadas a partir del día siguiente al de la presente publicación. La mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citada. Caso de que el día que corresponde efectuar la apertura sea sábado, se efectuará ésta el primer día hábil siguiente.

Obran en esta Delegación Provincial a disposición de los interesados durante las horas de oficina, las datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometida a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado solicitudes.

Cádiz, 5 de febrero de 1992.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público para general conocimiento la ampliación de plaza para solicitar viviendas de promoción pública en la localidad de Periana, provincia de Málaga (MA-87-780/V).

Expediente: MA-87-780/V. Ampliación de plaza para solicitar viviendas de Promoción Pública en la localidad de Periana, provincia de Málaga.

Acuerdo de 11 de diciembre de 1991 de la Comisión Provincial de la Vivienda, sobre ampliación del plazo oficial de admisión de solicitudes de viviendas de Protección Oficial en la localidad de Periana, provincia de Málaga.

Por Acuerdo de la Comisión Provincial de la Vivienda del día 11 de diciembre de 1991, ha quedado abierto al público durante un (1) mes a partir de la publicación del presente anuncio la ampliación del plazo oficial de admisión de solicitudes de 27 viviendas de Protección Oficial Públicas, en la localidad de Periana, provincia de Málaga, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Por consiguiente, quienes reúnan los requisitos exigidos por el Decreto 237/1985, de 6 de noviembre (BOJA núm. 114, de 3 de diciembre de 1985), sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública podrán solicitar en el Ayuntamiento el impreso oficial de solicitud que deberán presentar debidamente cumplimentado ante el mismo Ayuntamiento en el plazo indicado, en ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el S.M.I. según establece el art. 7 del citado Decreto 237/1985.

Se hace constar que los cupos a los que pueden oogerse los solicitantes de estas viviendas son las siguientes:

Cupo General: 26 viviendas.

Situaciones-Excepcionales: 1 Vivienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 4 de febrero de 1992.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de estatutos de la organización empresarial denominada: Centro Andaluz de Jóvenes Agricultores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real De-

creto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 14 horas del día 11 de febrero de 1992, ha sido depositada la modificación de estatutos de la organización empresarial denominada: Centro Andaluz de Jóvenes Agricultores, cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma Andaluza y de asociaciones profesionales de agricultores, ganaderos y silvicultores, apareciendo como firmante de la certificación del congreso en que se modificaron los estatutos, D. Julián Borja Ibáñez.

Sevilla, 11 de febrero de 1992.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

ANUNCIO. (PP. 11/92).

Don Juan Antonio Melgarejo Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 12 de diciembre de 1991, acordó delegar en la Excmo. Diputación Provincial de Jaén la gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas, y del Impuesto Municipal sobre Vehículos de tracción Mecánica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 7 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. El acuerdo junto con su expediente correspondiente quedan expuestos al público por plazo de treinta días para oír reclamaciones y sugerencias.

Baños de la Encina, 18 de diciembre de 1991

AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO (SEVILLA)

ANUNCIO de bases para la provisión de dos plazas de funcionarios.

D. RAFAEL ROSENDO VILLAVIEJA,
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA

D. RAFAEL ROSENDO VILLAVIEJA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

HACE SABER.- Que este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de Enero de 1.992, aprobó las siguientes

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR EN LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIOS

Primera.- Se convocan para cubrir en propiedad las plazas que figuran en los anexos de estas Bases Generales, por el procedimiento de concurso-oposición libre.

Estas plazas pertenecen a la plantilla de funcionarios de carrera de esta Corporación, que se indican, y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo de clasificación que igualmente se especifica.

Segunda.- La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las Bases y anexos correspondientes. Y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas sobre la reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/91 de 7 de Junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos que pudieran exigirse en sus respectivos anexos, los siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.
- Estar en posesión de los títulos exigidos y que se

especifican en los anexos correspondientes.

Cuarta.- Los requisitos establecidos en las bases anteriores y aquellos que se establezcan en los anexos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

Quinta.- Solicitudes.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada por el Registro General de este Excelentísimo Ayuntamiento, dirigida al señor Alcalde y presentada en el mismo Registro General con justificante de ingreso en la Recaudación Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en 500 ptas.

También se aportará la documentación que, de acuerdo con los baremos establecidos, pueda constituir mérito puntuable.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el "Boletín Oficial del Estado".

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.- Admisión de aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y, en su caso, causa de no admisión.

Séptima.- Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la lista.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, se establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores.

Octava.- De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que puedan establecerse exclusiones por limitaciones físicas y psíquicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño normal de las tareas o funciones correspondientes.

Los interesados que acrediten dicho extremo deberán hacerlo constar en la solicitud de participación en la convocatoria.

Novena.- En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de las presentes Ofertas Públicas de Empleo.

Décima.- Tribunales.- Los tribunales calificadores de los ejercicios y méritos de los aspirantes, a que se contraen las distintas convocatorias, se designarán a tenor y de conformidad con lo señalado en el R.D. 896/91 de 7 de Junio.

En la composición de los tribunales se cumplirá el principio de especialidad y, por tanto, sus miembros deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, teniendo competencia y plena autoridad para cuantas incidencias se presenten y que no se hallen previstas en estas Bases.

Sus decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto favorable del presidente.

Undécima.- Desarrollo de los ejercicios.- El calendario del inicio de las pruebas, hora y lugar de realización se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia junto con la lista definitiva de opositores, admitidos y excluidos, y designación de los miembros de los tribunales.

En cualquier momento, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad y otros extremos que estimen convenientes.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado por el tribunal.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, lo realizarán por el orden en que aparezca publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Duodécima.- Sistema de calificación.- En la fase de oposición, todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo todos y cada uno de ellos de carácter obligatorio y eliminatorio para aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos. No obstante ello, en los correspondientes anexos que así lo requieren se especifican los sistemas de calificación por los que se regirán las distintas pruebas.

La calificación de cada uno de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada miembro del tribunal entre el número de los mismos, despreciándose las notas parciales máximas y mínimas cuando entre ambas exista una diferencia de 4 puntos, o superior.

Previamente a la calificación de los ejercicios de la fase de oposición se procederá a la valoración de los méritos aportados y acreditados por los aspirantes, aplicándose el baremo

establecido en cada caso, según los anexos adjuntos, esta fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de la oposición.

La puntuación definitiva y el orden de calificaciones estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, incluida la valoración de méritos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

Decimotercera.- Puntuación y propuesta de nombramiento.- Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la calificación final y la relación de aspirantes propuestos por orden de puntuación final.

El número de aspirantes propuestos no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, quien a su vez formulará la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno de la misma.

Decimocuarta.- Presentación de documentos y nombramiento.- El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados en la base indicada (decimotercera), los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la presente convocatoria y de los que se exijan, en su caso, en los anexos correspondientes.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no presenten la documentación, perderán el derecho a su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, el nombramiento se propondrá a favor del aspirante aprobado que, acreditando todos los requisitos de la convocatoria, figurara a continuación del último aspirante propuesto.

Quienes tengan la condición de funcionarios en propiedad o personal laboral fijo de este Ayuntamiento estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

Cumplidos los trámites, se elevará propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno, en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza.

Los aspirantes propuestos habrán de tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al que les sea notificado el nombramiento.

Si el aspirante, en el plazo indicado, y sin causa justificada, no tomara posesión, perderá su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista, a favor del aspirante que, habiendo superado todos los ejercicios, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

Decimoquinta.- La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de ella, y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Decimosexta.- Los tribunales respectivos de cada plaza quedan facultados para resolver cualquier duda que pueda surgir en relación con la interpretación de estas bases.

CONVOCATORIAS PERSONAL FUNCIONARIO

ANEXO I

Plaza de Operario de Servicios Varios.

Número de plazas.- 1.

Escala.- Administración Especial.

Subescala.- Servicios Especiales.

Clase.- Personal de oficio.

Categoría.- Operario de Servicios Varios. Corresponde desempeñar al titular de esta plaza entre otras funciones, la de conserje y mantenimiento en edificios municipales y limpieza viaria.

Grupo.- E.

Nivel de Complemento de Destino.- 12.

Retribución bruta mensual.- 116.127 ptas.

Sistema Selección.- Concurso-Oposición libre.

Titulación exigida.- Certificado de Escolaridad.

Tribunal Calificador.- Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Dos representantes de la Corporación, uno por cada grupo político, designados por sus respectivos portavoces.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un técnico o experto, designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Desarrollo del Concurso-Oposición

Primero.- FASE DEL CONCURSO: Por el Tribunal se procederá a efectuar la valoración de los méritos alegados por cada opositor conforme al siguiente baremo:

A) Méritos Académicos:

- Por estar en posesión de título superior: 2 puntos.
- Por estar en posesión de título medio: 1'5 puntos.
- Por estar en posesión del Bachiller Superior o equivalente: 1 punto.
- Por estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente: 0'5 puntos.
- B) Méritos Profesionales:
 - Por cada mes de servicios prestados en este Ayuntamiento: 0'2 puntos, hasta un máximo de 1'5 puntos.
 - Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0'1 punto, hasta un máximo de 1'5 puntos.
 - Experiencia acreditada documentalmente en actividades relacionadas con los cometidos de esta plaza (albañilería, fontanería, electricidad, pintura y limpieza viaria), fuera de la Administración Pública, mínimo 12 meses: 0'5 puntos por cada mes que supere los 12 citados, hasta un máximo de 2 puntos.
 - Otros méritos o circunstancias alegadas por los interesados, se puntuará libremente por el Tribunal, hasta un máximo de: 1 punto.

Segundo.- FASE DE LA OPOSICION: Ejercicios obligatorios:

- Primero.-** Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de una hora, diez preguntas extraídas del siguiente temario:
- Tema 1.-** Idea general de la Constitución Española de 1.978.
- Tema 2.-** Idea general del Régimen Local Español. La Función Pública Local.
- Tema 3.-** Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 4.-** Registro de entradas y salidas de documentos.
- Tema 5.-** Noción de cálculo aritmético y geometría.
- Tema 6.-** Conocimiento de albañilería, fontanería, electricidad y pintura de edificios.
- Tema 7.-** Nociones de jardinería.
- Tema 8.-** Callejero. Ubicación de servicios municipales, de urgencias y de atención en El Pedroso.
- Tema 9.-** Ideas generales de los servicios municipales de limpieza.
- Tema 10.-** Limpieza viaria.
- Segundo.-** Consistirá en desarrollar durante un periodo máximo de noventa minutos, dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal antes del comienzo del ejercicio y que guarden relación con los cometidos de la plaza a desempeñar.

ANEXO II

Plaza de Operario de limpieza de edificios municipales.

Número de plazas.- 1.

Escala.- Administración Especial.

Subescala.- Servicios Especiales.

Clase.- Personal de oficio.

Categoría.- Operario de limpieza de edificios municipales.

Grupo.- E.

Nivel de Complemento de Destino.- 12.

Retribución bruta mensual.- 116.127 ptas.

Sistema Selección.- Concurso-oposición libre.

Titulación exigida.- Certificado de Escolaridad.

Tribunal Calificador.- Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Dos representantes de la Corporación, uno por cada grupo político, designados por sus respectivos portavoces.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un técnico o experto, designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Desarrollo del Concurso-Oposición

Primero.- FASE DEL CONCURSO: Por el Tribunal se procederá a efectuar la valoración de los méritos alegados por cada opositor conforme al siguiente baremo:

A) Méritos Académicos:

- Por estar en posesión de título superior: 2 puntos.
- Por estar en posesión de título medio: 1'5 puntos.
- Por estar en posesión del Bachiller Superior o equivalente: 1 punto.
- Por estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente: 0'5 puntos.
- B) Méritos Profesionales:
 - Por cada mes de servicios prestados en este Ayuntamiento: 0'2 puntos, hasta un máximo de 1'5 puntos.
 - Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0'1 punto, hasta un máximo de 1'5 puntos.
 - Experiencia acreditada documentalmente en actividades relacionadas con los cometidos de esta plaza, fuera de la Administración Pública, mínimo 12 meses: 0'5 puntos por cada mes que supere los 12 citados, hasta un máximo de 2 puntos.
 - Otros méritos o circunstancias alegadas por los interesados, se puntuará libremente por el Tribunal, hasta un máximo de: 1 punto.

Segundo.- FASE DE LA OPOSICION: Ejercicios obligatorios:

- Primero.-** Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de una hora, diez preguntas extraídas del siguiente temario:
- Tema 1.-** Idea general de la Constitución Española de 1.978.
- Tema 2.-** Idea general del Régimen Local Español. La Función Pública Local.
- Tema 3.-** Idea general sobre organización y competencias municipales.
- Tema 4.-** Idea general sobre normas de seguridad e higiene en el trabajo.
- Tema 5.-** Limpieza de edificios.
- Tema 6.-** Personal del servicio de limpieza. Cualificación.
- Tema 7.-** Organización y funcionamiento del servicio de limpieza municipal.
- Tema 8.-** Medios instrumentales y productos para la limpieza de edificios.
- Tema 9.-** Nociones sobre cálculo aritmético.
- Tema 10.-** Informes sobre incidencias en el cometido de las funciones a que se refiere esta plaza.
- Segundo.-** Consistirá en desarrollar durante un periodo máximo de

noventa minutos, dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal antes del comienzo del ejercicio y que guarden relación con los cometidos de la plaza a desempeñar.

El Pedroso, 5 de febrero de 1992.- El Alcalde.

**INSTITUTO DE ENSEÑANZAS MEDIAS DE MOGUER
(HUELVA)**

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 126/91).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de D. Eusebio Conde Hernández expedido por el Organó competente.

Moguer, 31 de enero de 1992.- El Director, José Antonio Bellido Díaz.



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 7, Julio, Agosto, Septiembre 1991

ESTUDIOS

Santiago Muñoz Machado
La integración europea: nuevos
problemas jurídicos de consolidación desde la
perspectiva de los Ordenamientos internos

Ángel Sánchez Blanco
La actividad negociadora de las Administraciones
Públicas. El mero de las instituciones centrales
y su proyección en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Juan Cano Bueso
La «Administración Electoral» como alternativa a la
«Disolución Parlamentaria»

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Pedro Cruz Villalón
La jurisprudencia constitucional sobre autonomías
territoriales: 1988, 1989 y 1990

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-
VI. Organización Territorial del Estado.-
VII. Economía y Hacienda.-
(*Francisco Escrivano López*)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-
VII. Corporaciones de Derecho Público.-
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-
IX. Derecho Administrativo Económico.-
X. Derecho Administrativo
Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda
Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.-
XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.-
XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.-
XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo (*Don J. López González*)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(*José Luis Rivera Yarn*)

CRONICA PARLAMENTARIA

Antonio Porras Nadal
Ana Carmona Contreras
El Debate sobre el estado de la
Comunidad Autónoma de Andalucía.

DOCUMENTOS

El Plan General de Bienes Culturales

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Disposiciones Estatales
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas
Índice Analítico
(*Antonio Jiménez Blanco y Javier Barnés Yáñez*)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: El informe del Defensor del
Pueblo Andalúz correspondiente a 1990
ORGANIGRAMAS:
Otras disposiciones de interés para la Administración Autónoma
(*José I. Morillo-Velarde Pérez*)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

AA.VV.: Curso sobre el Nuevo Derecho del Consumidor.
Ministerio de Sanidad y Consumo.
(*Elisba Carbenell Porras*)

F. BALAGUER, J. CANO, J. RUIZ, J. LOPEZ: El Estatuto de
Andalucía IV. Las garantías.
(*Javier Pardo Falcón*)

P. FERNANDEZ-VIAGAS BARTOLOME: La inviolabilidad de
los Diputados y Senadores. La crisis de los privilegios
parlamentarios
(*Ana Carmona Contreras*)

NOTICIAS DE LIBROS
(*Pedro Escrivano Collado*)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado de Correos n° 100.000

41071 SEVILLA

Tifs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53

Fax. (95) 4210289

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 1992

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1992 es de 14.000 ptas. (Ley 3/1991, de 28 de diciembre).
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 10.500 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.000 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.500 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARÁN** transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVÍO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.